



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 1091

Bogotá, D. C., jueves, 15 de septiembre de 2022

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 07 DE 2022

(agosto 30)

Cuatrenio 2022-2026 - Legislatura 2022-2023 -
Primer Periodo
Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día treinta (30) de agosto del dos mil veintidós (2022), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del H. Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme, indica a la Secretaria llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Barreto Quiroga Óscar
Blanco Álvarez Germán Alcides
De la Calle Lombana Humberto
Hernández Suárez Rodolfo
Luna Sánchez David Andrés
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina y
Zambrano Eraso Béner León.

En el transcurso se hicieron presentes los honorables Senadores:

Ávila Martínez Ariel Fernando
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Cabal Mollina María Fernanda
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
López Maya Alexander
Motoa Solarte Carlos Fernando
Pizarro Rodríguez María José
Valencia Laserna Paloma Susana y
Vega Pérez Alejandro Alberto.

Dejó de asistir el honorable Senador
Benedetti Martelo Jorge Enrique
El texto de la excusa es el siguiente:



JORGE
BENEDETTI

Bogotá, agosto de 2022

Señor
Rubén Darío Iregui González
Jefe División de Recursos Humanos
Senado de la República

Señor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Senado de la República

Asunto: Salida del país.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

La presente es para informarles que los días 30 y 31 de agosto y el 1 de septiembre estaré por fuera del país por motivos personales. Lo anterior, con el fin de que se realicen los trámites a los que haya lugar.

Quedo atento a cualquier indicación de su parte y estaré a su disposición para los asuntos pertinentes. Pueden comunicarse conmigo a través del correo electrónico jorge.benedetti@senado.gov.co.

Agradezco su atenta atención.

Jorge Enrique Benedetti Martelo
Senador de la República



Los honorables Senadores Ariel Fernando Ávila Martínez y el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, dejaron las siguientes excusas como constancia:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN 016
FECHA (29/08/2022)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5 de 1992

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 646 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que, mediante oficio radicado el 25 agosto del 2022, el Senador **JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO** identificado con cédula de ciudadanía 1.047.433.807, informa que los días 30 y 31 de agosto y el 1 de septiembre del 2022, estará por fuera del país por motivos personales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO** identificado con cédula de ciudadanía 1.047.433.807, por los días 30 y 31 de agosto y el 1 de septiembre del 2022, lo anterior con el fin de desplazarse por fuera del país y atender asuntos personales. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, depósitos aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaran a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

Bogotá, 30 agosto de 2022

Respetado
FABIO AMÍN
 Presidente
 Comisión Primera Constitucional
 Senado de la República
 Ciudad

EXCUSA

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, informo a la Secretaría y a la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado de la República que el Senador Ariel Ávila no podrá asistir a la sesión programada para el día de hoy por cuanto el día sábado nació su hija.

Adjunto certificado de nacido vivo.

Cordialmente,

Maria Lucia JAIMES

MARÍA LUCÍA JAIMES
 Asistente UTL
 H.S. Ariel Ávila

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN 016
FECHA (29/08/2022)

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para fi de su competencia explíctame copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Asesoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Populista, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los...

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente

MIGUEL ANGEL PINTO HERNÁNDEZ
 Primer Vicepresidente

HONORABLES MARCELO PINEDO
 Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELIACH PACHECO
 Secretario General

Proyecto: Paola Andrea De La Rosa Henao
 Revisó: Sergio Antonio Escobar JAIMES

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO: **22084010060366**

I. INFORMACIÓN GENERAL

Departamento: BOGOTÁ, D.C.	Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Área del nacimiento: Zona Urbana	Centro Poblado: (Barrionuevo, congreso y central)
Categoría Municipal: Zona Urbana	Fecha del nacimiento: 2022-08-27
Hora del nacimiento: 06:34:08	Sexo: Masculino
Edad del nacido vivo: 0	Relación con el nacido vivo: Padre
Identificación de la madre: 8307219	Nombre de documento: PASLA
Identificación de la madre: 8307219	Nombre de documento: PASLA
Identificación de la madre: 8307219	Nombre de documento: PASLA

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA EL NACIDO VIVO

Identificación del certificador: 1000703894	Nombre de documento: 1000703894
Identificación del certificador: 1000703894	Nombre de documento: 1000703894
Identificación del certificador: 1000703894	Nombre de documento: 1000703894

Fecha de expedición del certificado: 2022-08-27

Impulsado por CamScanner

Bogotá D.C. 30 de agosto de 2022

Senador
FABIO AMÍN SALEME
PRESIDENTE
Senado de la República
Ciudad,

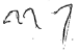
Referencia: Excusa inasistencia sesión Comisión
Primera 30 de agosto de 2022

Respetado Presidente,


De manera atenta quiero informarle que no pude asistir a la sesión de la Comisión Primera prevista para el día de hoy, martes 30 de agosto, toda vez que estaba en una diligencia en Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia. Esta diligencia se llevó a cabo de manera presencial entre las 10:00 am y las 2:00 pm por lo que me resultó imposible hacerme presente a la sesión.

Adjunto a esta comunicación la citación a esta diligencia suscrita por el despacho judicial citante.

Cordialmente,



ROY BARRERAS
Senador


República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción
Secretaría

Bogotá D. C., 25 de agosto de 2022.

(Al contestar, por favor cite el radicado interno)
Radicado Interno 00628
CUI: 11001024700020220008100

OFICIO No. 6743

Doctor
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Senador de la República - Querrelado
Capitolio Nacional, Carrera 7 No. 84-68
Teléfono: 3113004885 - 3005697623
Email: roy.barreras.montealegre@senado.gov.co
Ciudad


Respetuoso saludo:

De manera atenta y de conformidad con lo dispuesto en auto del 24 de agosto de 2022, proferido por la Honorable Magistrada de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, doctora CRISTINA LOMBANA VELÁSQUEZ, dentro de las diligencias de la referencia adelantadas EN SU CONTRA, me permito comunicarle que, en atención a las solicitudes de aplazamiento radicadas tanto por la querrelante como por usted, el Despacho dispuso REPROGRAMAR para el próximo martes treinta (30) de agosto de 2022, a las 10:00 a.m., la audiencia de conciliación entre USTED, y la querrelante PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO.

Se le recuerda que su inasistencia injustificada motivará el ejercicio de la acción penal, si fuere procedente, conforme lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 522 de la Ley 906 de 2004, aplicable por remisión al procedimiento de la Ley 600 de 2000, que rige este asunto.

La anterior diligencia se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Audiencias de esta Colegiatura, ubicada en la Calle 73 No. 10 - 83 Torre D, Piso 1, debiendo hacer presencia en las instalaciones quince minutos antes y realizar su respectiva identificación en la Secretaría de la Sala y evitar retrasos en la práctica de la prueba.

Cordialmente,



JUAN CAMILO CASTELLANOS RODRÍGUEZ
Abogado Judicial
Secretaría - Sala Especial de Instrucción

Sigla:
Calle 73 No. 10 - 83 Piso 1 Bloque D, Bogotá, Colombia.
Cenusa.marcelo@corte.suprema.justicia.gov.co

La Secretaria informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio.

Siendo las 10:15 a. m., la Presidencia “abre la sesión y solicita a la Secretaria dar lectura al orden del día para la presente reunión”.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO
DE LA REPÚBLICA

Cuatrenio 2022-2026 Legislatura 2022 - 2023

Primer Periodo

“SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL”

Día: martes 30 de agosto de 2022

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional-
Primer Piso.

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de Actas SESIONES ORDINARIAS

Acta número 02 del 2 de agosto de 2022

Acta número 03 del 9 de agosto de 2022

Acta número 04 del 16 de agosto de 2022

Acta número 5 del 17 de agosto de 2022

Acta número 6 del 23 de agosto de 2022

III

Anuncio de Proyectos para la próxima sesión

IV

Consideración y votación de Proyectos en primer debate

1. **Proyecto de ley número 371 de 2022 Senado, 043 de 2021 Cámara Acumulado con el Proyecto de ley 141 de 2021 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones”.**

Autores: honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez, John Jairo Roldán Avendaño, Juan Diego Echavarría Sánchez, Mauricio Parodi Díaz, Nicolás Echeverry Albarán, John Jairo Bermúdez, Mónica María Raigoza, Juan Fernando Espinal Ramírez, León Fredy Muñoz Lopera, Nidia Marcela Osorio Salgado, Esteban Quintero Cardona.* – honorables Senadores: *Julián Bedoya Pulgarín, Iván Darío Agudelo Zapata, Juan Diego Gómez Jiménez, Nicolás Pérez Vásquez, Paola Holguín Moreno.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador *Germán Blanco Álvarez.*

Publicación: Proyecto Original: Gaceta del Congreso número 945/2021

Texto Aprb. Plenaria Cámara: Gaceta del Congreso número 546/2022

Ponencia 1er Debate: (Honorable Senador *Santiago Valencia*) Gaceta del Congreso número 658 de 2022

Ponencia 1er Debate: (Honorable Senador *Germán Blanco A.*) Gaceta del Congreso número 931 de 2022

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*
La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Aída Marina Quilcué Vivas*
La Secretaria General,

Yury Lineth Sierra Torres

Siendo 10:20 a. m. La Presidencia declara un receso.

Siendo las 10:30 a. m. La Presidencia reanuda la sesión y solicita a Secretaria verificar el quórum.

La Secretaria informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre y cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente punto de Orden del Día.

III

Anuncio de proyectos para la Próxima Sesión

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a los proyectos que por su disposición se discutirá y votará en la próxima sesión:

- **Proyecto de ley número 371 de 2022 Senado, 043 de 2021 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley 141 de 2021 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2022 Senado, por medio del cual se elimina el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo 216 de la Constitución Política.**

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente punto de Orden del Día.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 371 de 2022 Senado, 043 de 2021 Cámara Acumulado con el Proyecto de ley 141 de 2021 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria informa que este proyecto es un Proyecto de ley orgánica y da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Muchas gracias Presidente, un cordial saludo para todos los compañeros y para los que nos acompañan desde distintas entidades, Presidente, yo quisiera en principio si usted lo ve conveniente, que se vote el informe de ponencia como se acostumbra en todos los proyectos y entremos en la discusión del articulado, los que tienen o no proposición, los que han sido modificados o los que son propuestos por algunos compañeros, que tuve la oportunidad ahorita de leer 12 o 15 proposiciones nuevas y avalar algunas de ellas, pero para poder avanzar respecto del informe de ponencia, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador, como quiera que este es un proyecto de ley que viene de la anterior legislatura y hay un buen número de Senadores, sobre todo en esta Comisión, que son nuevos en el Congreso, le rogaría hiciera una presentación muy sucinta, una presentación general de cuál es el objeto o la pretensión del proyecto de ley que viene en trámite de Cámara, que tiene este como su tercer debate, para que enteremos a sus compañeros y al país ¿cuál ha sido el avance de la pretensión de llevar a Medellín como un distrito especial de la ciencia, la tecnología y la innovación en el país?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Perfecto Presidente, en el entendido que los Congresistas hemos sido notificados oportunamente y desde hace varios días de la existencia de este proyecto en nuestros correos, yo lo que me voy a permitir es recordar a todos y cada uno su contenido y hacer una presentación sucinta de lo que significa este Proyecto de ley orgánica, que desarrolla un acto legislativo del año 2021.

Lo primero Presidente, es que estamos hablando de iniciativas parlamentarias, no del ejecutivo, este proyecto es el producto de iniciativas de compañeros del período inmediatamente anterior, Representantes a la Cámara unos, Senadores otros, yo estoy entre ese cúmulo

de congresistas, la gran mayoría de ellos de origen antioqueño, porque obviamente estamos hablando de la ciudad de Medellín, pero que en el contexto nacional pues le compete a todos y cada uno de los parlamentarios, por eso podrán haber otros que tienen otro origen territorial.

Es el Acto legislativo 1 del año 2021 por medio del cual se crea el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación en la ciudad de Medellín. Cuando se crea el acto legislativo que motivó una serie de discusiones muy arduas, en el entendido que Medellín tiene unas condiciones especiales como valles de software y atractivo para inversiones también especiales en ciencia, tecnología e innovación, pues obviamente ante su aprobación se hace necesaria la ley orgánica que reglamenten su funcionamiento.

Ese proyecto de ley orgánica debió ser acumulado, porque fueron varios los que se presentaron al respecto, lo mismo que sucedió con el acto legislativo en su momento, acto legislativo que fundamentalmente buscaba la modificación de 2 artículos de la Constitución Política de Colombia, lo deben conocer muy bien algunos de los que están acá por su trayectoria y todos por su condición, el Artículo 328 que es el de la organización territorial, el régimen especial, los distritos turísticos culturales como Cartagena, como Santa Marta, se incluye a Medellín como un régimen especial, un régimen especial para distritos, adicionando que los municipios del área metropolitana podrían acceder o no a los beneficios.

Estamos hablando de Medellín que, si bien está en un contexto metropolitano, la norma se dirige exclusivamente a la ciudad de Medellín, pero se permite que los municipios que componen el área, puedan a futuro agregarse al distrito especial, a sus beneficios de distrito especial, que enseguida los vamos a mencionar.

Y el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia, que es el que tiene que ver con la distribución de recursos y competencias, allá en el título del régimen económico y de la hacienda pública, en el capítulo cuarto de la Constitución Política, donde se habla del distrito de Medellín, su régimen político y fiscal, se dictan normas de la Constitución y de leyes especiales y sobre todo que no se obligue el ajuste de medidas administrativas que aumenten los costos a cargo de la ciudad de Medellín, desde entonces distrito especial de ciencia, tecnología e innovación.

En general, entonces Presidente y para que vayamos entrando en materia, el acto legislativo cambia la denominación y una serie de contenido muy especial en la ciudad de Medellín, ya nosotros no hablamos de Medellín, sino del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, esa es la denominación técnica de la otrora ciudad de Medellín y obedece a un Acto legislativo vigente, el Acto número 1 del año 2021.

Hasta ahí absolutamente claro, su contenido se conoce públicamente, pero repito, se hace necesario su reglamentación y se hace a través de una ley orgánica, que obliga a la votación nominal a cada uno de sus artículos y de su ponencia.

En firme el acto legislativo, se presentan fundamentalmente 2 proyectos de ley orgánica, 2 proyectos, los 2 de iniciativa parlamentaria, como expliqué al principio, que obliga por parte de las Mesas Directivas en Cámara, en Cámara, porque por allá se radicaron, la acumulación de los proyectos.

Lo que quiere decir Presidente, que nosotros estamos en el primero de los debates de Senado, pero en el tercero de los debates de los cuatro que debe surtir la iniciativa, tratándose de una ley orgánica, esto deberá ir a la Plenaria del Senado para la discusión general de todos

los Senadores, una vez sea aprobado, si así lo considera esta Comisión, en la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado, que es el trámite legislativo que debe surtir.

De hecho, el doctor Alfredo Deluque que no lo veo acá, pero pertenece a la Comisión, fue uno de los ponentes, ahí llegó, doctor Alfredo Deluque fue uno de los ponentes de este proyecto de ley de ley orgánica en la Cámara de Representantes, doctor Alfredo, en el periodo inmediatamente anterior, Medellín distrito especial, Ciencia, tecnología e innovación.

Respecto entonces Presidente, del proyecto de ley orgánica, vamos ya al proyecto de ley orgánica, dejemos a un lado el acto legislativo, el proyecto de ley orgánica tiene 2 aspectos especiales que es importante que los capten y que sé que los han leído, porque recibí proposiciones de muchos parlamentarios el día de ayer y el día de hoy fundamentalmente.

Lo primero es que no se incrementan los ajustes administrativos, o sea, los costos de la ciudad de Medellín, eso es muy importante, porque sería cargas o erogaciones adicionales y eso no se quiere desde el proyecto de ley orgánica y eso no buscaba tampoco el acto legislativo.

Y segundo, que se generan espacios propicios para fomentar ciencia, tecnología e innovación, que es una característica especial que tiene hoy la ciudad de Medellín ¿y por qué no, municipios conexos al área Metropolitana si así lo quisieran?

En ese orden de ideas, se destacan 4 aspectos fundamentales en el proyecto de ley orgánica, primero, se está creando el organismo asesor de ciencia, tecnología e innovación, porque tiene que haber un organismo, obviamente hay un alcalde en la ciudad que a partir de entonces es el alcalde distrital y hay algunos organismos de control que a partir de entonces son la Contraloría Distrital, la Personería Distrital. porque estamos hablando de un distrito.

Segundo, unos beneficios tributarios, obviamente, si se quiere el asentamiento de entidades de ciencia, tecnología e innovación, el desarrollo etc. pues tiene que haber una serie de beneficios tributarios que no chocan con las realidades nacionales, sino que son acordadas con las autoridades de la hacienda pública nacional.

Tercero, un fondo distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación, es lo que normalmente se hace para poder recaudar unos dineros públicos o privados, que permitan el desarrollo del objeto.

Y cuarto, una estampilla pro innovación, que pudiera generar alguna discusión, el tema de las estampillas no todo el mundo lo ve de la mejor forma, pero son muy frecuentes en el Estado, no existe una ley que reglamente el tema de las estampillas, lo hemos discutido acá hace muchos años, pero este proyecto contempla la creación de una ley pro estampilla, pro innovación, que nos permita o que le permita al distrito unos recursos especiales.

Presidente, ya respecto del articulado, este proyecto tiene 33 artículos, 33, hay una serie de artículos sin proposición, hay unos artículos con varias o una proposición, hay unos artículos con modificación y hay una propuesta de artículo nuevo que avalamos desde el Ministerio de Hacienda ahora en la mañana.

Hay que acotar Presidente, que entre el público se encuentran actores fundamentales del proyecto, nosotros hemos invitado al Director del área Metropolitana de la ciudad de Medellín, el doctor Juan David está en el público con parte de su equipo, que quisiéramos en un momento dado, porque se va a suscitar una discusión fundamentalmente en 1° o 2° de los artículos ¿y por qué no en más si así lo consideran los compañeros? que él

pueda hacer una intervención no formal en su momento, como lo considere la mesa y la Comisión.

Y también se encuentra la doctora Mora, la doctora es la Directora de Corantioquia, Ana Ligia Mora, ella es la Directora de la Corporación Autónoma Regional y hay un artículo donde se encuentran las 2 instituciones, en lo que tiene que ver con las competencias ambientales, urbanas y rurales en la ciudad de Medellín y pudiera en un futuro en los municipios del área Metropolitana, pero ahora única y exclusivamente en la ciudad de Medellín.

Hacen presencia también algunas universidades, porque se está hablando de innovación, la Universidad EAFIT está representado, con ellos hemos hecho reuniones previas, está también el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Hacienda había efectuado una serie de observaciones al proyecto en el período anterior, al final del período anterior, nosotros hemos recogido algunas de ellas, hemos avalado algunas de ellas, el artículo nuevo, por ejemplo, otras hemos considerado que pueden hacer parte de la discusión de la plenaria, en el entendido Presidente y creo que lo han captado todos, que esta Comisión que tiene 22 miembros tiene solamente un país y soy yo.

Y por eso, tal vez a mí me entregaron la ponencia, la coordinación de la ponencia y yo la recibo con todo el cariño, pero no tengo otro con quién hacer la discusión en el territorio, por más que todos representemos todos los territorios del país, en la Plenaria, el Senado de la República tiene 13 Senadores antioqueños, 13 Senadores antioqueños y entiendo que con las modificaciones que estamos planteando y otras que saldrán de ustedes, tendremos que ir a conciliar los textos porque en Cámara obviamente ya surtió los 2 debates y se harán modificaciones que nos permita en un momento dado que se concilien.

A la Directora de Corantioquia, también Presidente, que en su momento se le permita, que vino con el equipo jurídico también y técnico, la intervención para que miremos cómo vamos a tomar ese tipo de decisiones, que están incluidas ya en la ponencia, muchas gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador Germán Blanco, por su presentación en condición de coordinador ponente y sin duda, el criterio que utilizó la mesa para asignarlo fue el de ser hijo de tan distinguida región del país.

Vamos entonces luego de la presentación, a continuar en la discusión de la proposición con la que terminó el informe de ponencia, ha solicitado el uso de la palabra el Senador Rodolfo Hernández, sonido en la curul del Senador Rodolfo Hernández, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodolfo Hernández Suárez:

Gracias Presidente, yo tengo, estoy de acuerdo con la filosofía del proyecto, pero tengo algunas inquietudes que las expresé en unas proposiciones que ya el Senador Blanco las aceptó, pero quiero dejar la constancia en la Secretaria, pero hay 2 que él dijo que las discutiéramos.

La primera, es la creación de estampillas para financiar eso y yo con la experiencia que tengo en el ejecutivo, como Alcalde de Bucaramanga, es que la estampilla simplemente es quitarle plata al proyecto y dársela al contratista para que el contratista compre unas estampillas, entonces a mí me parece que esa filosofía, o esa manera de resolver el financiamiento de un instituto, pues pongámosle la plata cuando tengamos el presupuesto tanto para ciencia y tecnología y tanto que sustituya la estampilla para financiar el instituto y no darle la plata al contratista para que al otro día nos la devuelva con un

trámite administrativo adicional, a mí me parece que eso sobra, lo digo de buena fe.

Y lo otro, es que en el proyecto hay un artículo que dice que el Instituto de Ciencia y Tecnología de Antioquia, participará en las decisiones en el Gobierno nacional y yo lo que propongo es: podrá participar. Porque, o si no nos vuelven obligación que todas las deliberaciones que haga el Gobierno nacional, tiene que participar el Instituto de Ciencia y Tecnología de Antioquia y los otros departamentos que no tenemos esa ventaja, pues quedamos por fuera, es simplemente eso, el resto ya, es simplemente él podrá, podrá participar. Bueno, aquí el Senador Blanco dice ya y las estampillas si no.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Hernández Suárez Rodolfo	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Zambrano Eraso Béner León	X	
Total Senadores	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el Sí: 14

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, con la mayoría requería por la Constitución y la ley, para leyes orgánicas.

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Sí Presidente, hay unos artículos, yo voy a relacionar cuáles para que los copie...

...Sí señor, así lo ordena la técnica legislativa, nosotros tenemos un bloque de unos 10 -12 artículos sin proposición y 1 artículo nuevo, que podemos votar si usted lo considera o al final mejor, se los voy a mencionar para que lo copien los compañeros, porque como recibí proposiciones, entonces traté de ser asertivo en el otro bloque de proposiciones avaladas y no quisiera entrar en error, o en alguna equivocación, aquí están los asistentes que ellos miren, entonces Secretaría, artículo 1°, artículo 2°, artículo 4°, 5°, 8°, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, no, el 20 tiene proposición, no, sáqueme el 20 de ahí.

Enseguida usted los repite, para que los compañeros que presentaron proposición se den cuenta que no son los que ellos tienen con proposición y sí, sí pues caemos

en error y lo modificamos o los asistentes que están pendientes.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a los artículos a los cuales no se les radicaron proposiciones, artículos: 1°, 2°, 4°, 5°, 8°, 10, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión de los artículos números 1°, 2°, 4°, 5°, 8°, 10, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Gracias, señor Presidente, muy buenos días a los honorables Senadores y al público en general, básicamente, bueno, empezar por aplaudir este camino que ha recorrido este acto legislativo que hoy llega ya a la Comisión Primera, en este Proyecto de ley Orgánica reglamentando el Acto Legislativo 01, en el cual en esta Comisión hemos acompañado desde sus inicios y que hoy cuenta de igual manera, con un Senador de Antioquia como es Germán Blanco, ponente de este importante proyecto que reglamenta el Acto Legislativo 01 del 2021.

Y ya hoy en su génesis y en su estructuración y menos mal por aquí me acompaña y llegó la doctora Camila Villamizar, gran amiga, paisana también, muy al tanto, yo tenía varias inquietudes, de algunos artículos Germán que quiero dejar como constancia, para seguir acompañando este proyecto como lo hemos venido haciendo durante las últimas 2 legislaturas aquí en la Comisión Primera del Senado.

Y básicamente es esa injerencia mediante ley de la autonomía territorial, los alcaldes cuando van a crear una Secretaria de despacho en sus alcaldías, pues tienen que pedir, primero, la autorización al Concejo Municipal y sustentarla, hoy en este articulado que están presentando, en este proyecto de ley encontramos creación de varias nuevas entidades en la Alcaldía de Medellín, en el Distrito de Medellín ¿no?

Entonces básicamente nos han dado claridad por parte de la administración distrital, de que ya vienen avanzando conjuntamente bajo este acuerdo y yo creo que tendrán que llegar al trámite ¿no? llegar a solicitarlo al Consejo Distrital nuevamente, por eso esta ley no toca las juntas de acciones comunales, no toca las localidades, no toca básicamente la 16 – 17, que es la autonomía de lo que son los distritos, pero sí crear organismos asesores del sistema de ciencia, tecnología e innovación, sería una nueva Secretaría para el distrito, la Secretaría técnica que ¡jojo! todas tienen un impacto fiscal, esta ley debe tener un acompañamiento por parte del Ministerio de Hacienda en su desarrollo a través del Congreso de la República.

Crea unos estímulos tributarios también, que debemos mirar la injerencia y obviamente yo siempre le preguntaba al doctor Santiago Valencia, porque durante años con el doctor Alejandro Carlos Chacón mi colega y compañero hoy aquí en la Comisión Primera, desde el 2007 cuando la Corte Constitucional declara por trámite inexecutable elevar a Cúcuta a distrito, desde el 2007 hemos venido en las Comisiones Primeras y con varias autorías de Congresistas, con más 8 o 10 proyectos de elevar a Cúcuta a distrito especial y básicamente uno hace la reflexión que hizo el Senador, el ingeniero Rodolfo, el elevar a distrito no genera actualmente una adicional, como lo hicimos ¿no? doctor Deluque, en su momento igualmente con La Guajira.

No representa un impacto de mayor fortaleza en las transferencias del Estado para las regiones, básicamente se reorganiza los municipios en su forma administrativa, lo que nosotros llamamos ¿cierto? doctor Alfredo,

es administrar la misma pobreza, pero en distintos desarrollos.

Ahora, este distrito de Medellín sí tiene un tema especial, que es de ciencia y tecnología y recordemos que en la ley de regalías ese 10% de ciencia y tecnología, yo creo que el distrito de Medellín podrá actuar para tener esos recursos de ciencia y tecnología tan importante y que sea un modelo de desarrollo para el país, como siempre ha sido la gente de Antioquia, la gente de Medellín siempre liderando grandes, grandes proyectos.

Y bueno y esto sí generará, yo creo, que puedan tener los recursos para poder financiar esto Germán, eso era lo que quería decir, una fuente de financiación muy especial es hacer parte de este gran, gran compendio de recursos que tiene ese 10% de la ley del sistema general de regalías, que reorganizamos en el período pasado y que hoy cuenta, bueno, con demasiado dinero de los bancos y con pocos proyectos que salgan a relucir en ciencia y tecnología.

Entonces quería dejar estas 3 consideraciones, el ponente, reiterar nuestro acompañamiento, primero, verificar muy bien lo de la autonomía de la alcaldía distrital, deben tener si se crean estos organismos dentro de la misma organización, deben tener su trámite legal, que pueda blindar no mediante una ley, sino bajo la solicitud del alcalde al Concejo Municipal, reiterando lo que hoy tenemos en este marco, en esta hoja de ruta.

Segundo, poder mirar ese apalancamiento de este impacto fiscal, se pueda apalancar en esos recursos de ciencia y tecnología, y tercero, pues desear que salga de la mejor forma, eso.

Había un cuarto punto que usted comentó y era ese choque que se está dando entre las autoridades ambientales, este tema es bien, bien, bien complejo, este tema es bien complejo, porque el grande sume al pequeño, el tiburón grande se come al pequeño y en materia ambiental tienen que tener muy bien, muy bien organizado Germán ¿cuál es la autoridad ambiental que realmente pueda garantizar esa sostenibilidad? creería que la del área metropolitana es mucho más grande y tiene más repercusión, pero eso yo creo que en el tema regional ustedes lo pueden definir de la mejor manera, para el beneficio de igualmente las autoridades ambientales en todo el área metropolitana y en Medellín, gracias señor Presidente, eran esas 3 constancias, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Deluque Zuleta:

Gracias, señor Presidente, le había dicho al coordinador que no iba a hablar, pero me parece interesante contarle a la Comisión varios temas de este proyecto de ley, el primero es que, en el año 2011 se aprobó la ley de distritos, que permite incluso la creación de distritos por un desarrollo diferente al constitucional, yo fui ponente de esa ley en ese año, en el 2011 y ahí tratamos de hacer un decálogo de cuáles eran las facultades, perdón, las funciones especiales que tenía cada distrito existente ya en Colombia y que los nuevos distritos que se creen pudieran tener la misma función.

Es decir, si había un distrito turístico, bueno aquí hay unas normas que se refieren al distrito turístico, si hay un distrito cultural, hay unas normas que se refieren a un distrito cultural, con el desarrollo del tiempo nos hemos dado cuenta que la ley de distrito tiene algunas falencias y esas falencias han sido algunas corregidas en este proyecto de acto legislativo.

Y algo muy importante y es que se está adecuando la regulación para los distritos precisamente que se creen de ciencia y tecnología, hoy está la puerta abierta

en Colombia, para que cualquier municipio que cumpla con los requisitos de la ley, pues se pueda volver distrito e incluso, se puedan seguir creando a través de la modificación de la Constitución, pero lo más importante de estas leyes, es que crean las normas que deben regir a los distritos que se categoricen como tal.

Ahorita yo oí al ingeniero Hernández hablar del tema, precisamente que decía ¿pero por qué solamente esas son las que van a tener esa facultad? pues resulta que sería importante Senador Blanco, que pudiéramos nosotros dejar claro, porque creo que en el proyecto no lo está, que cualquier municipio que se cree como distrito en la misma categoría que estamos creando este, pues también se le apliquen estas normas.

Y hay un hecho muy importante, porque una de las cosas más importante de la ley de distrito, es la conformación política de su territorio, léase que se creen las alcaldías locales, con su fondo de desarrollo local, para precisamente poder resolver los problemas que se presenten en su comunidad, especialmente en servicios públicos ¿qué pasa en la práctica? pues que los alcaldes, muchas veces que tienen la categoría de distritos, como nos ha pasado en el caso de Riohacha, no han presentado el correspondiente acuerdo municipal al Concejo, para que se haga esa nueva división político – administrativa.

Y entonces esa parte que es de las más importantes de la ley de distrito, porque bien lo decía Juan Carlos, aquí no se está dando más plata per se, pero sí se están dando unas herramientas administrativas, para que sea más eficaz en la administración pública el distrito en su caso.

¿Entonces qué pasa? que eso que es lo más importante queda en letra muerta, hoy está en letra muerta muchos distritos, porque no se ha hecho esa nueva distribución político-administrativa, pues en este proyecto le estamos dando plazo, en este proyecto se le dice al alcalde, que fue una propuesta que hicimos nosotros en la Comisión Primera de Cámara el período pasado, se le está diciendo al alcalde: señor alcalde, usted tiene 6 meses para presentar al concejo el acuerdo municipal y si no lo hace, porque obvio es su facultad, pues sencillamente lo podrá hacer el concejo sin necesidad de intervención del alcalde.

Eso es muy importante, porque estamos nosotros corrigiendo ciertos errores que tiene la ley, que nos hemos dado cuenta desde hace 11 años, 10 años, 11 años ya que tiene de vigente esa nueva ley de distrito y que yo sé que con este proyecto se corrigen y vamos a poder tener, primero, un marco normativo para los distritos que tengan esta categoría y segundo, los dientes suficientes para que la distribución político - administrativa del territorio pues se dé como es la voluntad, como ha sido la voluntad del legislador, muchas gracias señor Presidente.

La Secretaria da lectura al texto de cada artículo del bloque informado.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos números 1°, 2°, 4°, 5°, 8°, 10, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación:

Nombre	Votación	
	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Hernández Suárez Rodolfo	X	

Nombre	Votación	
	Sí	No
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Zambrano Eraso Béner León	X	
Total Senadores	16	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el resultado:

Total Votos: 16

Por el Sí: 16

Por el no: 00

En Consecuencia, han sido aprobados los artículos números 1°, 2°, 4°, 5°, 8°, 10, 12, 15, 16, 17, 18 y 19, en el texto del pliego de modificaciones, con la mayoría requería por la Constitución y la Ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Bueno Presidente, hay una serie de artículos que sufrieron modificación en la ponencia, ponencia que ya fue votada por unanimidad, no quisimos llevarlos a artículos sin proposición, que no la tienen para poder hacer bloques distintivos o técnica legislativa, esos artículos son los siguientes, son de conocimiento público, fueron enviados a los correos con la ponencia respectiva, pero yo tengo explicación a quien considere que se le pueda dar sobre un artículo, hay artículos donde le estamos quitando una letra, porque cambian el sentido de las cosas y ahí se explica qué está pasando.

Son los artículos 6°, no perdón, 6° no, 7°, 13, 21, 25, 26, 31, 32 y 33 es importante aclarar Presidente que, desde el artículo 23 al 33 tuvimos que modificar la numeración porque venía mala, pero eso hay que modificarlo es acá al votar los artículos, para poderle cambiar el número, esas modificaciones a estos artículos del 23 al 33, es precisamente por eso, exclusivamente por eso.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador, si me permite interrumpirlo, para darle orden a su manera de abordar el estudio, el artículo 21 tiene proposición de su vecino, ahí tiene al lado al Senador Rodolfo Hernández, que tiene una proposición del artículo 21, me anuncia eso la Secretaria y por eso disculpe que lo haya interrumpido.

La Presidencia abre y cierra la discusión de los artículos 7°, 13, 25, 26, 31, 32 y 33 en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación:

Nombre	Votación	
	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Hernández Suárez Rodolfo	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	

Nombre	Votación	
	Sí	No
Zambrano Eraso Béner León	X	
Total Senadores	16	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el resultado:

Total Votos: 16

Por el Sí: 16

Por el No: 00

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 7°, 13, 25, 26, 31, 32 y 33 en el texto del pliego de modificaciones, con la mayoría requería por la constitución y la Ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Presidente, hay una serie de artículos 1, 2 y hasta 3 proposiciones, lo que voy a proponer es que excepto el artículo 6° y el artículo 29 el de la estampilla y el 6° el de las competencias ambientales rurales, pues no se discutan en este bloque, sino el resto de los artículos, donde se debe leer la proposición respectiva del Senador respectivo, sea nuestra, avalada, porque venga el Ministerio o de los Senadores que a bien tuvieron presentarla, que fueron varios y cualquier otra que puedan presentar, si quiere empezamos por el artículo 3°.

La Presidencia abre la discusión del artículo 3°, la Secretaria informa que se ha radicado una proposición.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:

Proposición 1 #14

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley orgánica No. 371 de 2022 Senado - 043 de 2021 Cámara acumulado con el Pl. 141 de 2021 Cámara. "por medio de la cual se dictan disposiciones para el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 3°. Régimen aplicable. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín será una entidad territorial con autonomía autónoma, sujeta al régimen político, administrativo y fiscal que establece expresamente la Constitución, la presente ley, y las leyes especiales que para su organización y funcionamiento se dicten.

Las disposiciones generales de la Ley 1617 de 2013 solo serán aplicables en lo no regulado por la presente ley. En todo caso, se exceptúa la aplicación de los capítulos IV al VII del título II, salvo que por el procedimiento planteado en la presente ley así se determine. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no estará obligado a efectuar ajustes administrativos que generen mayores costos para la ciudad.

En lo no dispuesto en la anterior normativa, se someterá a la Ley 136 de 1994, y las que la modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo. La Personería municipal y la Contratoría municipal se transformarán en Personería Distrital y Contraloría Distrital.

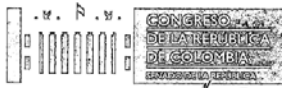
GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ
Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Presidente, ahí realmente lo que estamos modificando es un término y parte de una de las inquietudes del Ministerio de Hacienda, que cambiemos el término autónoma por: con autonomía. Para que no se entienda que son instituciones diferentes, es lo único, lo demás es el texto que viene desde Cámara.

La Presidencia abre la discusión del artículo 9°, la Secretaria informa que para el artículo 9° se han radicado dos proposiciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a las siguientes proposiciones:



Proposición 3 #15

Modifíquese el numeral 4 del artículo 9 del proyecto de ley orgánica No. 371 de 2022 Senado - 043 de 2021 Cámara...

4. Definir los polígonos que se constituyen como distritos o manzanas asociados a ciencia, tecnología e innovación...

GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ Senador de la República

Justificación

Se propone esta modificación con el objetivo de orientar con mayor precisión los polígonos de la ciudad...

La vocación entendida como la existencia de actividades consolidadas relacionadas a temas de CTel.

Potencial de renovación urbana la cual permite la transformación de sectores con mezcla de usos, redensificación y otros...

Art POT Medellín:

Artículo 236. Tratamiento de Renovación Urbana. (R) En edificios y su entorno...

Alta accesibilidad y conectividad urbana que cuente con sistemas de transporte público masivo, movilidad activa...

Handwritten signature and date: 20-08-22



JOTA PE HERNÁNDEZ Senador de la República

Proposición #16

Proyecto de Ley No. 371 de 2022 Senado - No. 043 de 201 Cámara "Por medio de la cual se dota al distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de medellín de las facultades, instrumentos y recursos legales para promover su desarrollo integral y establecer su régimen político, administrativo y fiscal y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el numeral 10 del artículo 9 del Proyecto de Ley No. 371 de 2022 Senado, del texto propuesto en potencia para primer debate en Comisión Primera de Senado de la siguiente manera:

Artículo 9º. Atribuciones Especiales en Ciencia, Tecnología e Innovación del Concejo Distrital. Además de las funciones asignadas en la constitución y la ley, el Concejo Distrital ejercerá las siguientes atribuciones especiales:

10. Crear, a iniciativa del Alcalde Distrital, el Fondo Distrital para la Financiación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y ejercer su vigilancia.

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ SENADOR PARTIDO ALIANZA VERDE

Handwritten signature and date: 30/08/22

Acá vive la democracia. Cra. 7 No. 6-68 Edificio Nuevo del Congreso Cx. 322. Ext. 3550

por qué presentó la proposición que le avalamos, que es como se acostumbra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, es que a mí me corresponde por compromisos de mi partido, estar en una reunión en Presidencia, le quiero pedir permiso para ausentarme de la votación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Queda en acta y autorizada su ausencia de la votación Senador Chacón. Senador Jota Pe Hernández.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Buenos días, que se dote al distrito especial de ciencia y tecnología e innovación Medellín, a mí me parece bien, lo que me preocupa es que una de las cosas que la ONU manifestó en la convención contra la corrupción, es que se tengan mecanismos de prevención, Senador, para futuros hechos de corrupción...

Yo quiero que tanto el Concejo pueda vigilar, tenga las armas para hacerlo, porque es que va a ver un ingreso de recursos, incluso internacionales, entonces yo quiero que el Concejo pueda vigilar y que también los datos sean completamente abiertos...

Esa es mi mayor preocupación y es que este proyecto que, pues me parece muy bueno Senador, no se vaya a prestar para que algunos avivatos se empiezan a llenar sus bolsillos de dinero, es lo único que yo tengo como reparo.

La Presidencia abre la discusión del artículo 11.

La Secretaria informa que se han radicado 3 proposiciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a las siguientes proposiciones:



Proposición 4 #17

Modifíquese el numeral 12 del artículo 11 del proyecto de ley orgánica No. 371 de 2022 Senado - 043 de 2021 Cámara...

12. Presentar ante el Concejo Distrital el proyecto de acuerdo para crear, reformar o eliminar tributos específicos para el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación...

GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ Senador de la República

Handwritten signature and date: 20-08-22

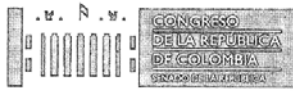
La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Presidente, es adecuar el artículo al POT de la ciudad de Medellín en el artículo 236, que ahí se menciona, es un tema de polígonos y entonces, entre otras cosas, tuvimos especial cuidado y la Universidad EAFIT nos ayudó con el contexto del artículo.

La Presidencia interviene para un punto de orden: Senador ¿y la del Senador Pulido?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Bueno, y la del Senador Jonathan Pulido, pues obviamente la estamos avalando, el tema ejercer su vigilancia, él está presente y él podrá obviamente explicar



Proposición 10 #18

Modifíquese los numerales 6 y 7 del artículo 11 del proyecto de ley orgánica No. 371 de 2022 Senado - 043 de 2021 Cámara acumulado con el PL 141 de 2021 Cámara. "por medio de la cual se dictan disposiciones para el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

6. Presentar cada 4 Años el Plan del Sistema Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación el cual deberá articularse con los demás instrumentos de planeación local; y anualmente al Concejo Distrital los avances en coordinación con el Organismo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación.

7. Presidir, o designar a quien presidirá por intermedio de su delegado, el Organismo Asesor del Sistema Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.

Oscar Barreto

Avalado
30/08/22

El ponente honorable Senador Germán Blanco Álvarez informa que se han radicado dos proposiciones:

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición.



Proposición 5 #20

Modifíquese el párrafo único del artículo 14 del proyecto de ley orgánica No. 371 de 2022 Senado - 043 de 2021 Cámara acumulado con el PL 141 de 2021 Cámara. "por medio de la cual se dictan disposiciones para el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Parágrafo: La Administración Distrital destinará los recursos económicos y humanos necesarios para el correcto funcionamiento del Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital Consejo de Ciencia, Tecnología, Innovación y Reindustrialización. Este presentará un presupuesto anual con los recursos necesarios para su operación.

Germán Blanco Álvarez
Senador de la República



PROPOSICION #19

PL 371 de 2022, "Por medio del cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones"

Se propone eliminar el numeral 9 del art. 11 del proyecto

Capítulo II Alcalde Distrital

Artículo 11°. Atribuciones Especiales del Alcalde Distrital en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.

(...)

9. Brindar la asesoría técnica, por medio de la Secretaría de Educación Distrital, a las instituciones educativas para la adopción, el diseño y desarrollo del currículo que permita desarrollar el talento humano que requieren los planes de ciencia, tecnología e innovación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 416 de 1994, y aquellas que la modifiquen o sustituyan. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, podrá apoyar los procesos de formación requeridos por el personal de la educación pública de su jurisdicción.

Cordialmente,

Rodolfo Hernández Suárez
Senador de la República de Colombia

ACÓMPLA LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68, Oficina 412B Bogotá D.C.
Extensión 3436 - 3768
rodolfo.hernandez@senado.gov.co

Avalado
30/08/22

30-08-22



PROPOSICION #21

PL 371 de 2022, "Por medio del cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones"

Se propone modificar el numeral 8 del artículo 14 y por ende corregir el orden de la numeración.

Artículo 14°. Funciones. Las funciones del Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital son:

(...)

8. Brindar la asesoría técnica, por medio de la Secretaría de Educación Distrital, a las instituciones educativas para la adopción, el diseño y desarrollo del currículo que permita desarrollar el talento humano que requieren los planes de ciencia, tecnología e innovación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 115 de 1994, y aquellas que la modifiquen o sustituyan, en coordinación con la Secretaría de Educación Distrital. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, podrá apoyar los procesos de formación requeridos por el personal de la educación pública de su jurisdicción.

8. 9. Darse su propio reglamento.

Cordialmente,

Rodolfo Hernández Suárez
Senador de la República de Colombia

ACÓMPLA LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68, Oficina 412B Bogotá D.C.
Extensión 3436 - 3768
rodolfo.hernandez@senado.gov.co

Avalado
30/08/22

30-08-22

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodolfo Hernández Suárez:

Señor Presidente, es que la proposición va en el sentido de eliminar el numeral 9 del artículo 11 del proyecto, ese artículo, esas atribuciones especiales del alcalde distrital en materia de ciencia, tecnología e innovación y el literal es lo que leyó la señora Secretaria, así queda bien y fue aceptada por el señor ponente, por el Senador Blanco.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Presidente, por una razón fundamental, si existe un órgano asesor está bien y así lo consideramos, que sea ese el órgano asesor y no el alcalde distrital, para eso se crea el órgano asesor, para el tema de orientación, tal como lo manifestó él, ese es un numeral de uno de los artículos y creemos que perfectamente se puede suprimir, por eso se lo avalamos doctor Rodolfo.

La Presidencia abre la discusión del artículo 14.

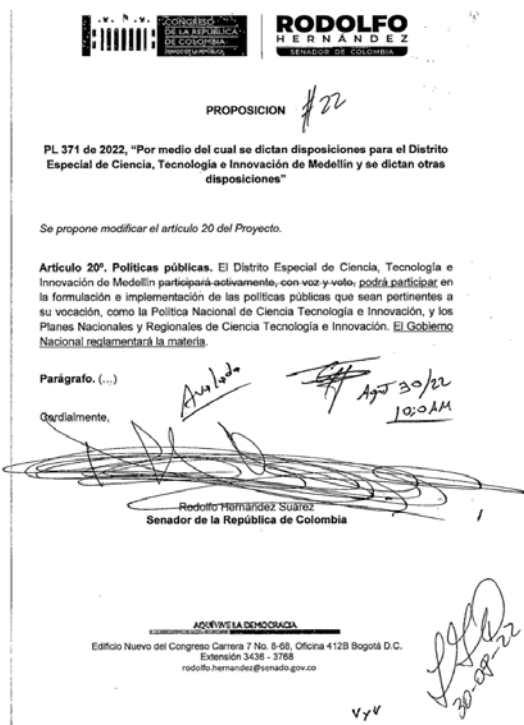
La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Sí, en ese artículo 14, la del doctor Rodolfo es la consecuencia de la proposición anterior, es entregarle la facultad al organismo asesor, para que quede en acta. Sin afanes. Artículo 21 ¿qué proposiciones tenemos?

La Presidencia abre la discusión del artículo 20

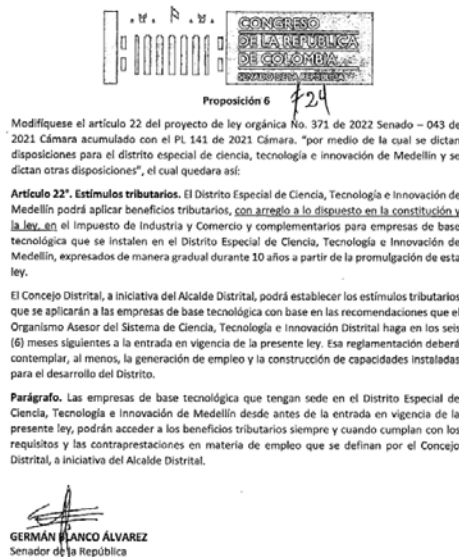
La Secretaria informa que se ha radicado una proposición.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente Proposición.



La Presidencia abre la discusión del artículo 22 La Secretaria informa que se ha radicado una proposición.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodolfo Hernández Suárez:

Solamente ponerle: podrá participar. Y quitarle: participará activamente con voz y voto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Es quitarle el carácter de obligatoriedad, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodolfo Hernández Suárez:

Y al final también ponerle: el Gobierno nacional reglamentará la materia.

La Presidencia abre la discusión del artículo 21

La Secretaria informa que se ha radicado una proposición.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

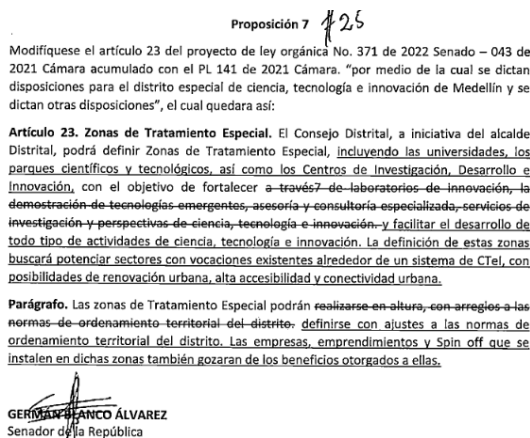
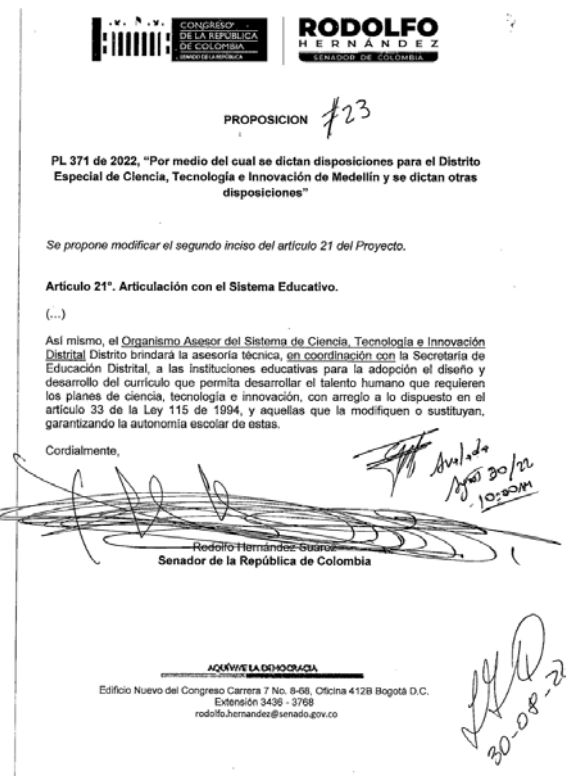
Presidente, lo que pasa es que si no se lee todo el contexto después podemos tener inconvenientes en el momento de evaluar el trámite de la ley, lo digo con cariño y con respeto, porque lo que menos quiero es incomodar, pero nosotros debemos hacer las cosas para que nos salgan bien, eso permite leer 2 párrafos más, pero eso no nos quita tiempo, es todo el contexto, tiene que quedar como tal en la grabación de ¿cómo queda el artículo con la modificación? pues si usted lo considera, si no continuamos, yo cumplo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perdón, Coordinador Ponente, la Secretaria me acaba de certificar que fue leído, así como usted lo solicita.

La Presidencia abre la discusión del artículo 23 e informa que se ha radicado una proposición.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:



Justificación Se especifica la tipología de instituciones que pueden aspirar a la categoría de Zonas de Tratamiento Especial, con el fin de acotarla a aquellas cuya misionalidad sustancialmente incluya actividades de ciencia, tecnología e innovación Se amplía la tipología de actividades contempladas dentro de la normativa de las Zonas de Tratamiento Especial, para que cubra un amplio rango dada la naturaleza dinámica y el permanente cambio propio de dichas actividades. Quedaría bajo la facultad de las autoridades del Distrito adaptar la normativa adecuada para adaptarse de manera dinámica a dichos cambios. Igualmente, términos como "laboratorios de innovación" son imprecisos y pueden darse a interpretaciones erróneas, es por esta razón que se retira de dicho artículo para tener una mejor redacción. Se remueve la palabra "alturas", porque se deben tener en cuenta las normas del Ordenamiento Territorial y restricciones del cono de aproximación del Aeropuerto Olaya Herrera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Sí, lo que pasa es que el proyecto solamente hablaba de un aspecto y acá se están incluyendo las universidades, los parques científicos y tecnológicos y no exclusivamente los centros de investigación, en eso también fuimos debidamente asesorados por ese cúmulo de universidades público - privadas que tiene la ciudad de Medellín, empezando por EAFIT.

La Presidencia abre la discusión del artículo 24.

La Secretaria informa que se han radicado dos proposiciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a las siguientes proposiciones:



Proposición #26.

Proyecto de Ley No. 371 de 2022 Senado - No. 043 de 201 Cámara "Por medio de la cual se dota al distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de medellín de las facultades, instrumentos y recursos legales para promover su desarrollo integral y establecer su régimen político, administrativo y fiscal y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el inciso 4 del artículo 24 del Proyecto de Ley No. 371 de 2022 Senado, del texto propuesto en ponencia para primer debate en Comisión Primera de Senado de la siguiente manera:

Artículo 24°. Fondo Distrital para la Financiación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Alcalde Distrital será el encargado de administrar el Fondo Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación. Sin perjuicio de las competencias fiscales de la Contraloría Distrital de Medellín, el Consejo Distrital ejercerá funciones de vigilancia respecto a los recursos del fondo.

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
SENADOR
PARTIDO ALIANZA VERDE

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra. 7 No. 8-69 Edificio Nuevo del Congreso Of. 322. Ext. 3550

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Es en el mismo sentido Senador, del artículo 9°, que es esto que quede completamente claro en este proyecto, la función del concejo distrital para vigilar lo que es este fondo del distrito.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodolfo Hernández Suárez:

Simplemente señor Presidente y compañeros, es simplemente dejar claro que todo se tiene que someter al estatuto de contratación pública y a los pliegos tipo. Está avalada por el Senador Blanco.

La Presidencia abre la discusión del artículo 27 e informa que se ha radicado una proposición.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodolfo Hernández Suárez:

Es simplemente lograr que todo lo que se genere, contratación referente a todo esto de ciencia, tecnología e

innovación, quede totalmente claro de todas las leyes de contratación pública y pliegos tipo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente, muchas gracias, sin ánimo de controvertirme, generar un debate innecesario en esa proposición, pues yo sí creo Ponente y Senador Rodolfo Hernández, que eso es lo que exige la ley de contratación pública, es un estatuto general, esta ley de reglamentar, si me permite la expresión, el distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, pues no está alterando, no está modificando ninguna norma de contratación pública, la ley general, la ley de contratación se mantiene, se respeta y todas las modificaciones que incluye en ese compendio de contratación estatal, me parece que estamos reiterando, con todo respeto, lo que ya está en la ley, no sé que qué tanto, pues ¿qué tanto estamos nosotros desarrollando esa buena legislación con estas modificaciones? lo dejo como una constancia, insisto, no quiero torpedear, pero sí para que sea revisado con mayor detenimiento en el cuarto y último debate, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

El Senador Mota tiene toda la razón y eso fue motivo de discusión con los asesores del Senador Rodolfo Hernández, pero toda vez que lo que estamos es creando, regulando a través de una ley orgánica una institución y le estamos entregando su cuerpo, pues obviamente esta proposición como la anterior, pareciera ser tan obvias como la existencia de la ley general de contratación, existe también un estatuto de contratación para Colombia Compra Eficiente.

Sentimos al final que lo más no nos quita lo menos y pudiera perfectamente estar, entonces usted también tiene razón, si bien lo deja como constancia era importante mencionárselo, estamos hablando en términos de innovación, que obviamente tendrá como todo, que estar incluido en el estatuto general de contratación y en compra eficiente, bien, perfecto.

La Presidencia abre la discusión del artículo 28.

El ponente honorable Senador Germán Blanco Álvarez informa que se han radicado dos proposiciones:

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a las siguientes proposiciones:



Proposición 8 # 29

Modifíquese el artículo 28 del proyecto de ley orgánica No. 371 de 2022 Senado - 043 de 2021 Cámara acumulado con el PL 141 de 2021 Cámara. "por medio de la cual se dictan disposiciones para el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 28°. Fuentes alternativas de financiación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Además de lo expuesto en los artículos anteriores, el Distrito de Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín incluirá dentro de sus políticas y programas el fomento y la utilización de estos mecanismos alternativos de financiación para la Ciencia, Tecnología e Innovación:

1. Fondo de promoción y consolidación CTI bajo el modelo de capital semilla digital;
2. Promoción de mecanismos de financiación alternativa para emprendedores como los servicios de crowdfunding.
- 3.-Recursos del Sistema General de Regalías en los términos que lo disponga la Ley 2056 de 2020.

GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ
Senador de la República



Proposición 11 # 30

Modifíquese el artículo 28 del proyecto de ley orgánica No. 371 de 2022 Senado - 043 de 2021 Cámara acumulado con el PL 141 de 2021 Cámara. "por medio de la cual se dictan disposiciones para el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 28°. Fuentes alternativas de financiación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Además de lo expuesto en los artículos anteriores, el Distrito de Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín incluirá dentro de sus políticas y programas el fomento y la utilización de estos uso de mecanismos alternativos de financiación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, tales como:

1. Fondo de promoción y consolidación CTI bajo el modelo de capital semilla digital;
2. Promoción de mecanismos de financiación alternativa para emprendedores como los servicios de crowdfunding, de emprendimientos de base tecnológica y científica que incluyan el fortalecimiento de empresas Spin-off, Start Up, así como el fomento a ángeles inversionistas, fondos de capital de riesgo, crowdfunding, entre otros mecanismos.

OSCAR BARRETO

Aviso
Agosto 30/22
9:40 AM

La Presidencia abre la discusión del artículo 30, e informa que se ha radicado una proposición.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:



JOTA DE HERNÁNDEZ
Senador de la República

Proposición # 31

Proyecto de Ley No. 371 de 2022 Senado - No. 043 de 201 Cámara "Por medio de la cual se dota al distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de medellín de las facultades, instrumentos y recursos legales para promover su desarrollo integral y establecer su régimen político, administrativo y fiscal y se dictan otras disposiciones".

Adiciónese los parágrafos 2 y 3 al artículo 30 del Proyecto de Ley No. 371 de 2022 Senado, del texto propuesto en ponencia para primer debate en Comisión Primera de Senado de la siguiente manera:

Parágrafo 2. Los recursos de cooperación internacional a los que acceda la administración distrital de Medellín así como los programas y estrategias de inversión que se financien deberán ser de público conocimiento y serán objeto de difusión en los mecanismos de transparencia que desarrolle el distrito.

Parágrafo 3. El Alcalde Distrital de Medellín anualmente presentará un informe a la Contraloría Distrital de Medellín y al Concejo Distrital en donde conste la trazabilidad y ejecución de los recursos recibidos por cooperación internacional.

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ

SENADOR
PARTIDO ALIANZA VERDE

ACÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra. 7 No. 6-68 Edificio Nuevo del Congreso Of. 322. Ext. 3550

La Presidencia cierra la discusión de los artículos: el **artículo 3°** con la modificación de la proposición número 14 formulada por el honorable Senador Germán Blanco Álvarez; el **artículo 9°** con la modificación de las proposiciones número 15 formulada por el honorable Senador Germán Blanco Alvarez y la proposición número 16 formulada por el honorable Senador Jonathan Pulido Hernández; el **artículo 11** con la modificación de las proposiciones número 17 formulada por el honorable Senador Germán Blanco Álvarez, proposición número 18 formulada por el honorable Senador Óscar Barreto Quiroga y la proposición número 19 formulada por el honorable Senador Rodolfo Hernández Suárez; El **artículo 14** con la modificación de las proposiciones número 20 formulada por el honorable Senador Germán Blanco Álvarez, y la proposición número 21 formulada

por el honorable Senador Rodolfo Hernández Suárez; el **artículo 20** con la modificación de la proposición número 22 formulada por el honorable Senador Rodolfo Hernández Álvarez; el **artículo 21** con la modificación de la proposición número 23 formulada por el honorable Senador Rodolfo Hernández Suárez; el **artículo 22** con la modificación de la proposición número 24 formulada por el honorable Senador Germán Blanco Álvarez; el **artículo 23** con la modificación de la proposición número 25 formulada por el honorable Senador Germán Blanco Álvarez; el **artículo 24** con la modificación de la proposición número 26 formulada por el honorable Senador Jonathan Pulido Hernández y la proposición número 27 formulada por el honorable Senador Rodolfo Hernández Suárez; el **artículo 27** con la modificación de la proposición número 28 formulada por el honorable Senador Rodolfo Hernández Suárez; el **artículo 28** con la modificación de la proposiciones número 29 y 30 formulada por el honorable Senador Germán Blanco Álvarez; el **artículo 30** con la modificación de la proposición número 31 formulada por el honorable Senador Jonathan Pulido Hernández y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Hernández Suárez Rodolfo	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Zambrano Eraso Béner León	X	
Total Senadores	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 14
Por el Sí: 14
Por el No: 00

En consecuencia, han sido aprobados los artículos: el **artículo 3°** con la modificación de la proposición número 14; el **artículo 9°** con la modificación de las proposiciones número 15 y la proposición número 16; el **artículo 11** con la modificación de las proposiciones número 17, proposición número 18 y la proposición número 19; el **artículo 14** con la modificación de las proposiciones número 20, y la proposición número 21; el **artículo 20** con la modificación de la proposición número 22; el **artículo 21** con la modificación de la proposición número 23; el **artículo 22** con la modificación de la proposición número 24; el **artículo 23** con la modificación de la proposición número 25; el **artículo 24** con la modificación de la proposición número 26 y la proposición número 27; el **artículo 27** con la modificación de la proposición número 28; el **artículo 28** con la modificación de las proposiciones número 29 y la proposición número 30; el **artículo 30** con la modificación de la proposición número 31, con la votación requerida por la constitución y la Ley.

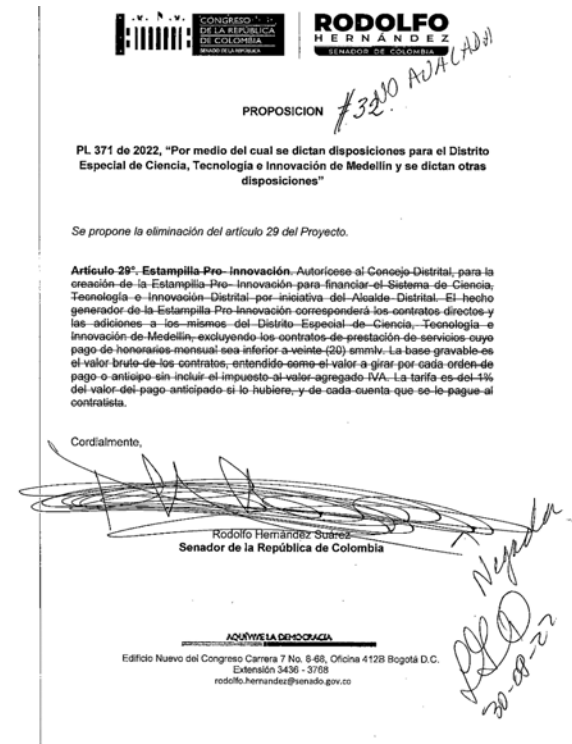
La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Presidente, restan 2 artículos, el 29 y el 6° y 1° artículo nuevo, yo quisiera que fuera el artículo 29, no nos demora

mucho, creo que el doctor tiene unas argumentaciones, nosotros tenemos otras y sé que al escucharnos puede de pronto optar por lo nuestro. Entonces artículo 29, tiene 1 proposición.

La Presidencia abre la discusión del artículo 29.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodolfo Hernández Suárez:

Gracias, señor Presidente, es que a mí me parece absurdo entregarle la plata al contratista y al otro quitársela ¿por qué no se la quitamos de una vez cuando hacemos la planeación del contrato? eso es lo que yo pienso y nos evitamos trámites administrativos y le ponemos el presupuesto que toque ponerle a la entidad que va a hacer, que va a tener a cargo la innovación en Medellín y no estar pendiente de que hay actividad, si hay contratación y si hay actividad si sí hay contratación, eso es lo que digo que esos son trámites inútiles, que yo creo que los podemos ir limpiando.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador Hernández, vamos a continuar con la intervención del coordinador, ponente Senador Germán Blanco.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Gracias Presidente, Senador Hernández, en principio creo que no solo yo, sino todos pensamos que cuando estamos aprobando estampilla, estamos atentando contra la cantidad y la calidad de las obras, en principio.

Y este Congreso se ha dedicado hace mucho tiempo a crear estampillas, estampillas pro educación, estampillas pro salud, donde hay un hospital se inventan una estampilla y donde hay una universidad pública se inventan una estampilla, eso no lo vamos a discutir acá, porque eso tiene de largo y de ancho y todos estamos ligados a los territorios y todos tenemos ascendencia en salud y en educación, pero este artículo no tiene nada que ver con los contratos de obra, que son los que normalmente suscitan la estampilla y el recaudo de unos tributos especiales, estamos hablando de contratos de prestación de servicios, que ha anunciado el gobierno que los va a modificar, esperemos cuál es la modificación, que la evaluemos y la estudiemos, casi que a suprimir,

así lo han manifestado y a los contratos logísticos y esa definitivamente es una fuente de financiación del sistema de ciencia, tecnología e innovación.

No estamos hablando exactamente de lo mismo Senador, por eso yo no le avalo su proposición y considero que debe existir el artículo 29, porque nos permite conseguir o le permite al distrito, unos recursos adicionales especiales que hoy no tenemos, sobre todo que usted también debe saber que por regalías no podemos acceder, porque se necesita un condicionamiento especial también en esa ley, gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Gracias, Presidenta, yo he venido acompañando la iniciativa y la voy a continuar acompañando Senador Blanco, pero sí debo mencionar que me preocupa que, no siendo las competencias de la Comisión Primera, finalmente un proyecto de ley orgánica que desarrolla un acto legislativo, nosotros estemos creando una nueva estampilla.

En mi paso, durante más de 12 años en la Cámara de Representantes, siempre propuse la discusión de que se estableciera una ley orgánica, para la creación de las estampillas, es verdad Senador Rodolfo, yo lo digo de otra manera, eso es como sacar la plata de un bolsillo para meterla en otra, finalmente hemos llenado todas las contrataciones de este país de tasas y de contribuciones, que sacando el recurso de la obra pública o de la prestación del servicio, cualquiera fuere el hecho generador o la base gravable, nos la terminamos llevando a financiar otros propósitos, que van desde las pro desarrollo hasta las pro edificios y las pro electrificación rural y la pro deporte y la pro desarrollo de vida y la pro hoy ciencia y tecnología, que lo merece.

Yo lo único que deseo es que, en la advertencia que constara en el acta, porque además lo voy a acompañar en la aprobación del artículo 29, es que nos cuidemos de que esa competencia es de las comisiones económicas, en este caso de las comisiones terceras, ojalá en revisión, porque se trata de una ley orgánica, no vayamos por avanzar mucho a perder lo que aquí se ha logrado, cuando la Corte considere que no era la competencia, ni en el desarrollo de esta ley orgánica.

Sería bueno escuchar también ¿a cuánto ascienden hoy, Germán, los cobros por estampilla que tienen los hechos que vamos a gravar? en este caso tú adviertes que no se trata obra pública, sino de contratos de prestación de servicio, que además superen la cuantía de 20 salarios mínimos, es decir, son contratos de asesores que ganan más de 20 millones de pesos al mes o de consultores, que tienen ese nivel de ingreso, porque afortunadamente no estamos de ninguna manera haciéndolo por valores que son de profesionales o de especialistas que están muy por debajo de ese ingreso mensual. Hasta allí mi opinión, señor Coordinador Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Señora Presidenta, ya va a intervenir el Senador, pero sí es importante, como nos falta el debate, pues obviamente haremos un estudio pormenorizado sobre el artículo, porque acá lo que se está autorizando es al concejo distrital ¿cierto? se autoriza al concejo distrital, obviamente hay una ley que es la que lo autoriza, exacto, aquí se está autorizando y nos falta un cuarto debate, esto tiene concepto del Ministerio de Hacienda también, obviamente el Ministerio se opone en varias de sus formas, acá está el Ministerio, nosotros hemos pedido que se debe acompañar, no obstante, conceptos como el suyo que en un momento dado ante la Corte Constitucional, pudieran tener un inconveniente pormenorizado del artículo, no del proyecto de ley.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Luis Fernando Mota y le devuelvo la Presidencia al Senador Amín.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Gracias Presidenta, mi nombre es Carlos Fernando Mota, no hay hasta ahora cambio de nombre. Presidente y colegas, yo he solicitado el uso de la palabra para mencionar que ese artículo 29, que ha generado algún debate, pues lo encuentro ajustado a la Constitución, pero adicional a ello, las dudas del Senador Amín me parece que no son de la gravedad o del cuidado, de la atención que se expresa en este debate.

Yo sí creo Senador Amín, que este artículo cuando se refiere a fuentes de financiación del distrito que se creó el año anterior, pues tiene unidad de materia y también cumple con el principio de identidad relativa, estamos hablando de las fuentes de financiación que se requiere para las competencias, los instrumentos y las fuentes, perdón, y los recursos del distrito de ciencia e innovación y tecnología.

Entre otras cosas, estoy muy de acuerdo con la intervención del Ponente, el Senador Blanco, aquí no estamos creando la estampilla, aquí estamos autorizando al concejo distrital, me parece que cumple con la Constitución, con la Carta Política del 91 y creo que también, no falta competencia de esta Comisión para aprobar ese artículo, las voy a mencionar, me parece que tiene unidad de materia y que cumple también con el principio de entidad relativa, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Sí Presidente, para generarle un poquito más de tranquilidad a usted, aquí el texto menciona lo siguiente y lo voy a leer textual, es importante tener en cuenta la especialidad, que es lo que empieza a darle forma a la intervención el doctor Mota: La duda se debe resolver a partir de la finalidad de la ley y no con base en un criterio cuantitativo o matemático. Pero dice, además, en una de las sentencias de la Corte Constitucional: No se pone en riesgo ningún precepto constitucional cuando se decide que un proyecto de ley, que ofrece duda razonable acerca de su materia dominante y, por lo tanto, de la Comisión competente para aprobarlo en primer debate, sea tramitado en una u otra comisión permanente, máxime si se tiene en cuenta que lo relativo a la distribución del trabajo legislativo, puede ser diferido por la Constitución Política. A la ley, la manera como el legislador regulo la solución de los que casos en que consiste dudas sobre la materia predominante en un proyecto de ley, va asignándole poder de decisión al presidente de la respectiva Cámara. Y el proyecto llego acá como unidad de materia.

Pero bueno, Presidente era eso, igual lo vamos a estudiar más a profundidad para que no incurramos en error, creemos que estamos haciendo lo debido.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición número 32 que elimina el artículo 29 y abre la votación:

Nombre	Votación	
	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Barreto Quiroga Óscar		X
Blanco Álvarez Germán Alcides		X
Cabal Molina María Fernanda	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Gallo Cubillos Julián		X

García Gómez Juan Carlos		X
Hernández Suárez Rodolfo	X	
Luna Sánchez David Andrés		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Total Senadores	04	09

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 13
Por el Sí: 04
Por el No: 09

En consecuencia, ha sido negada la proposición número 32.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 29 en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación.

Nombre	Votación	
	Sí	No
Amin Saleme Fabio Raúl	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
De la Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Hernández Suárez Rodolfo		X
Luna Sánchez David Andrés	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	12	03

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 15
Por el Sí: 12
Por el No: 03

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 29 en el texto del pliego de modificaciones, con la votación requerida por la Constitución y la ley.

La Presidencia abre la discusión de un artículo nuevo y por Secretaría da lectura a la siguiente proposición:

Proposición 10 / 33

Adiciones el siguiente artículo al TÍTULO V del proyecto de ley orgánica No. 371 de 2022 Senado - 043 de 2021 Cámara acumulado con el PL 141 de 2021 Cámara. "por medio de la cual se dictan disposiciones para el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones":

ARTÍCULO XXX. Las competencias asignadas para las entidades territoriales con ocasión de la implementación y ejecución de la política contemplada de la presente ley, deberán hacerse mediante proyectos que deberán estar incorporados en los planes de desarrollo local y atender a lo establecido en el marco fiscal de mediano plazo de cada entidad territorial.

La implementación de la presente ley en el orden nacional deberá consultar la situación fiscal de la Nación, la disponibilidad de recursos y ajustarse al Marco de Gasto de Mediano plazo de cada sector involucrado, en consonancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las normas orgánicas del presupuesto.

Avalada *[Firma]*
 Agosto 30/22
 9:40 AM

[Firma]
 Coordinador Panamá

[Firma]
 20-08-22

La Presidencia cierra la discusión de la proposición número 33 que presenta un artículo nuevo y abre la votación.

Nombre	Votación	
	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Hernández Suárez Rodolfo	X	
López Maya Alexander	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	16	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 16
Por el Sí: 16
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición número 33, que presenta un artículo nuevo, con la votación requerida por la Constitución y la ley.

La Presidencia suspende la discusión del presente proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Es que me parece interesante que quede en el acta, respecto de este último artículo nuevo Presidente, que esa es una solicitud que hace el Ministerio de Hacienda y le vamos a pedir al Ministerio de Hacienda que nos ayude, porque sí pareciera ser que están repitiendo unos contenidos y que cada ley va a contener estos aspectos, entonces puede que no nos vicia la ley y su contenido, pero la técnica legislativa obliga a otro tipo de cosas, entonces también para darle la razón al doctor Motoa y para explicarle que hace parte de una institución con la que no queremos hacer enfrentamientos, porque es el Ministerio de Hacienda y obviamente este proyecto tiene unos aspectos económicos muy importantes, pero viene un cuarto debate y ahí podemos hacer algunas modificaciones, yo le pido el favor a Hacienda nos ayude mucho con que modificaciones como esas, podamos también lograr, gracias Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente punto de orden del día.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

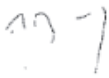
Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN #34

De conformidad con el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992 y el artículo 51 de la Ley 130 de 1994, propongo la realización de una audiencia pública. Esto con el objetivo de recopilar las propuestas, observaciones y sugerencias, en relación con el contenido de los Proyectos de Acto Legislativo No. 06, 16 y 18 de 2022 Senado, así como los demás proyectos de reforma constitucional que se radiquen, relacionados con la adopción de una reforma política.

De ser aprobada esta proposición sugiero que esta audiencia se lleve a cabo el día lunes 05 de septiembre de 2022.

Cordialmente,




ROY BARRERAS
Senador

PROPOSICIÓN #35

En calidad de Senadores de la República, le solicitamos a la Honorable Comisión Primera del Senado de la República APROBAR la realización de una Audiencia Pública para el estudio previo del Proyecto de Ley No. 64 de 2022 Senado "Por medio de la cual se autoriza el reconocimiento de beneficios a los consejeros municipales de juventud y se dictan otras disposiciones", del cual somos ponentes.

Cordialmente,


Alfredo Delgado Zuleta
Honorable Senador
(Coordinador Ponente)


Fabio Amin Salema
Honorable Senador
(Ponente)


Jorge Enrique Benodetti Martelo
Honorable Senador
(Ponente)


Julián José Gutiérrez
Honorable Senador
(Ponente)


Rodolfo Hernández Suárez
Honorable Senador
(Ponente)


Jonathan Pulido Hernández
Honorable Senador
(Ponente)


Juan Carlos García Gómez
Honorable Senador
(Ponente)


María José Pizarro Rodríguez
Honorable Senador
(Ponente)


María Fernanda Cabal Molina
Honorable Senador
(Ponente)


María José Pizarro Rodríguez
Honorable Senador
(Ponente)


Página 1 de 1
30-08-22


PROPOSICIÓN #36

Comisión Primera Constitucional Permanente
Martes 30 de agosto de 2022.

En mi calidad, coordinador ponente del Proyecto de Ley No. 89 de 2022 Senado, "Por medio de la cual se establece el formato de sentencias de lectura fácil y se dictan otras disposiciones" solicito respetuosamente a la Comisión Primera del Senado, aprobar la celebración de una audiencia pública mixta que permita escuchar a los Jueces de la República, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a los terceros interesados en el proyecto de la referencia, en hora y fecha que la mesa directiva disponga según la agenda legislativa de la Comisión. Esto con el fin de integrar los aportes de la sociedad a la ponencia para primer debate y garantizar un diálogo armónico entre el Congreso y la ciudadanía.

Cordialmente,


ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República


CARLOS FERNANDO MOTOA

CABAL


PROPOSICIÓN No 37

Solicitamos a los Honorables Senadores de la Comisión I para que en la fecha y hora que la mesa directiva determine, se adelante debate de control político en referencia a la **ausencia de Colombia en la votación ante la OEA (Organización de Estados Americanos) en contra de la violación de Derechos Humanos del régimen de Daniel Ortega en Nicaragua** y se sirvan citar a:

ENTIDAD	FUNCIONARIO
Canciller de la República	Álvaro Leyva Durán

Conforme al estricto término preceptuado en el artículo 233 y subsiguientes, del Reglamento del Congreso de la República, los Servidores Estatales procedan a resolver el cuestionario anexo.

Afentamente,


MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República de Colombia

Edificio Nuevo del Congreso- Oficina 329A
Teléfonos (601) 3824000 - 3825000
Email: maria.cabal@senado.gov.co

30-08-22

CABAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., agosto de 2022

MFCM-139-2022

Doctor
FABIO R. AMÍN
Presidente
Comisión Primera del Senado.
comisión.primer@senado.gov.co
Bogotá D. C.

Doctora
YURY L. SIERRA
Secretaría
Comisión Primera del Senado
comisión.primer@senado.gov.co

Asunto: Proposición debate de control político al Canciller de la República, Doctor Álvaro Leyva.

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos presentar a consideración de la Honorable Comisión Primera del Senado, proposición de debate de control político, para discutir sobre la **ausencia de Colombia en la votación ante la OEA (Organización de Estados Americanos) en contra de la violación de Derechos Humanos del régimen de Daniel Ortega en Nicaragua.**

Con el mencionado objetivo, le solicito se sirva a citar al Canciller de la República, doctor **ÁLVARO LEYVA DURAN**; para que en la fecha y hora que la presidencia considere, se adelante el debate de control político, y que conforme al artículo 249 de la Ley 5ª del 92, las autoridades citadas, procedan a resolver el respectivo cuestionario que se presenta a continuación:

- 1- ¿Fue notificado su despacho por la Organización de Estados Americanos (OEA), de la realización de la sesión extraordinaria del Consejo Permanente para considerar "la situación en Nicaragua"?
- 2- ¿La Misión permanente de Colombia ante la OEA, le consultó a usted sobre la posición que debía tomar en medio de la sesión extraordinaria del Consejo Permanente para considerar "la situación en Nicaragua"?
- 3- ¿Cuál fue la razón de hecho y de derecho, por la que la Misión de Colombia ante la Organización de Estados Americanos (OEA), se retiró de la sesión extraordinaria del Consejo Permanente para considerar "la situación en Nicaragua" el viernes 12 de agosto de 2022?
- 4- ¿Sirve a enviar copia de los correos electrónicos que constan, salieron de su despacho a la Misión permanente de Colombia ante la OEA, dando instrucción de ausentarse de la sesión extraordinaria, objeto de estas preguntas.
- 5- ¿Cuál es la postura del gobierno del presidente Gustavo Petro, ante la persecución en contra de la Iglesia católica y líderes de oposición en Nicaragua?
- 6- En una reunión en la Cancillería, reseñada por los medios de comunicación, usted afirmó: "Le vamos a dar preferencia a la carrera diplomática. Esto no es para la clase política, no es para regalarlo, es para gozar de todos los conocimientos de ustedes enriquecidos con esta nueva visión de que podemos darle una presentación diferente a Colombia"; con base en esto, ¿cuál es la motivación para los nombramientos de los reconocidos políticos en los siguientes embajadas; Camilo Romero (Argentina), Armando Benedetti (Venezuela), León Fredy Muñoz (Nicaragua) y Luis Gilberto Murillo (Estados Unidos). Pronunciarse sobre las razones en cada caso para haberlos nombrado, dejando de lado la idea de darle preferencia a la carrera diplomática.
- 7- ¿Cuántos embajadores y cónsules han sido nombrados y posesionados desde el 7 de agosto de 2022? ¿Sirve a enviar hoja de vida de cada uno de los funcionarios, asimismo la escala salarial de cada uno de los embajadores y cónsules.

CABAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., agosto de 2022.

Doctor
FABIO RAÚL AMÍN SALEME
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Senado de la República
Ciudad

Referencia: **Proposición debate de Control Político** #38

Respetado señor Presidente:

En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senador de la República, me permito solicitar respetuosamente se cite a debate de control político a los siguientes funcionarios:

1. Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora Cecilia López Montaña.
2. Ministro de la Defensa Nacional, doctor Iván Velásquez Gómez.
3. Ministro de Relaciones Exteriores, trabajo Álvaro Leyva Durán.
4. Ministra de Trabajo, doctora Gloria Inés Ramírez Ríos.
5. Ministro de Transporte, doctor Guillermo Francisco Reyes.
6. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, doctor Arturo Luis Luna.
7. Ministro de Educación nacional, doctor Alejandro Gaviria Uribe.
8. Al director del DANE.
9. Al director de la Agencia de Desarrollo Rural.
10. Al director de la Agencia Nacional de Tierras.
11. Al director de la Agencia para la Renovación del Territorio.
12. Al director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
13. Al director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
14. Al presidente del Banco Agrario.
15. Al presidente de Finagro.

Dicho debate responde al título de "Problemas estructurales del sector agrario en Colombia". En cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el artículo 234, "procedimiento de citación, y el artículo 258, "solicitud de informes por los congresistas", de la Ley 5ª de 1992, me permito relacionar los siguientes cuestionarios.

Ministerio de Agricultura

1. Sírvase manifestar, ¿Cuántas hectáreas aptas existen para la producción agrícola?
 - 1.1. ¿Cuántas son usadas para tal actividad?
 - 1.2. ¿Cuántas son utilizadas para otro tipo de actividades?
 - 1.3. ¿Cuántas hectáreas con vocación agrícola no son aprovechadas para actividades agroindustriales?
2. Sírvase manifestar ¿Bajo qué criterios se distribuye el uso de la tierra para las diferentes actividades de explotación o conservación: agrícola, ganadera, agroforestal, forestal y de conservación de suelos en el territorio nacional?
 - 2.1 Discriminar por departamentos los porcentajes de distribución de la tierra según la actividad de explotación o conservación.
 - 2.2 Discriminar por departamentos los porcentajes de distribución de la tierra desde la óptica de la vocación de uso del suelo.

CABAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., agosto de 2022

Doctor
FABIO RAÚL AMÍN SALEME
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Senado de la República
Ciudad

Referencia: **Proposición debate de Control Político** #38

Respetado señor Presidente:

En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senador de la República, me permito solicitar respetuosamente se cite a debate de control político a los siguientes funcionarios:

1. Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora Cecilia López Montaña.
2. Ministro de la Defensa Nacional, doctor Iván Velásquez Gómez.
3. Ministro de Relaciones Exteriores, trabajo Álvaro Leyva Durán.
4. Ministra de Trabajo, doctora Gloria Inés Ramírez Ríos.
5. Ministro de Transporte, doctor Guillermo Francisco Reyes.
6. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, doctor Arturo Luis Luna.
7. Ministro de Educación nacional, doctor Alejandro Gaviria Uribe.
8. Al director del DANE.
9. Al director de la Agencia de Desarrollo Rural.
10. Al director de la Agencia Nacional de Tierras.
11. Al director de la Agencia para la Renovación del Territorio.
12. Al director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
13. Al director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
14. Al presidente del Banco Agrario.
15. Al presidente de Finagro.

Dicho debate responde al título de "Problemas estructurales del sector agrario en Colombia". En cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el artículo 234, "procedimiento de citación, y el artículo 258, "solicitud de informes por los congresistas", de la Ley 5ª de 1992, me permito relacionar los siguientes cuestionarios.

Ministerio de Agricultura

1. Sírvase manifestar, ¿Cuántas hectáreas aptas existen para la producción agrícola?
 - 1.1. ¿Cuántas son usadas para tal actividad?
 - 1.2. ¿Cuántas son utilizadas para otro tipo de actividades?
 - 1.3. ¿Cuántas hectáreas con vocación agrícola no son aprovechadas para actividades agroindustriales?
2. Sírvase manifestar ¿Bajo qué criterios se distribuye el uso de la tierra para las diferentes actividades de explotación o conservación: agrícola, ganadera, agroforestal, forestal y de conservación de suelos en el territorio nacional?
 - 2.1 Discriminar por departamentos los porcentajes de distribución de la tierra según la actividad de explotación o conservación.
 - 2.2 Discriminar por departamentos los porcentajes de distribución de la tierra desde la óptica de la vocación de uso del suelo.



- 3. Sírvase manifestar, ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno Nacional y los entes territoriales para recuperar la productividad agrícola y/o agroindustrial del campo en las zonas donde ha sido más intenso el conflicto armado colombiano?
 - 3.1. Discriminar los resultados de esta política
- 4. Sírvase manifestar, ¿Qué medidas existen para reducir la concentración de las tierras en el territorio colombiano y permitir una redistribución justa y equitativa de la misma?
- 5. Sírvase manifestar, ¿Qué medios utiliza el Estado para informar al sector campesino la existencia de políticas públicas que permitan el acceso y el uso de la tierra?
- 6. Sírvase manifestar, ¿Qué medios utiliza el Estado para informar al sector campesino la existencia de políticas públicas que permitan el acceso a subsidios o créditos para la productividad de la tierra?
- 7. Sírvase manifestar, ¿En qué medida se garantiza la participación del sector campesino para la construcción, planeación y ejecución de las políticas públicas en materia de acceso y uso de la tierra?
- 8. Sírvase manifestar, ¿Cuál fue el porcentaje de participación del sector campesino en las elecciones generales de 2022 y regionales de 2019?
 - 8.1. Discriminar por departamento.
- 9. Sírvase manifestar, ¿Qué tipo de créditos o subsidios existen para los campesinos que habitan en los municipios PDET?
 - 9.1. ¿Cuáles han sido los efectos positivos y/o negativos de estos, en los campesinos que habitan los municipios PDET?
 - 9.2. Sírvase manifestar, ¿Cuántos campesinos tienen conocimiento de estos planes de desarrollo territorial?
- 10. Sírvase manifestar, ¿Cuántos campesinos y sus núcleos familiares tienen acceso a los servicios de salud y educación primaria, secundaria y superior en el territorio nacional?
 - 10.1. Discriminar por departamento y por cada uno de los servicios mencionados.
- 11. Sírvase manifestar, ¿Qué medidas han adoptado la Nación, los departamentos y los municipios para reducir la pobreza en las zonas rurales?
 - 11.1. ¿Cuál ha sido el efectivo positivo y/o negativo de estas medidas?
 - 11.2. Discriminar los resultados por año desde el 2015 a la fecha.
- 12. Sírvase manifestar, ¿Qué políticas públicas existen para la mujer campesina? y ¿Cuáles han sido los resultados de estas políticas?
- 13. Sírvase manifestar, ¿Qué alivios financieros se crearon para los campesinos durante la pandemia?
 - 13.1. ¿Cuántos campesinos tuvieron un acceso real y efectivo a estos alivios financieros?
 - 13.2. ¿Cuántos campesinos no pudieron acceder a estos beneficios?
 - 13.3. ¿Cuántas solicitudes en este sentido fueron presentadas, cuántas fueron aprobadas y cuántas fueron rechazadas?
- 14. Sírvase manifestar, ¿Cuántos procesos ejecutivos se han interpuesto durante la pandemia contra los campesinos por no cumplir sus obligaciones crediticias?
 - 14.1. Discriminar por departamento.
 - 14.2. Discriminar por año desde el 2010 a la fecha.
- 15. Sírvase manifestar, ¿Cuántos campesinos y sus núcleos familiares dentro del territorio nacional tienen acceso a agua potable para su consumo y subsistencia?
 - 15.1. Discriminar por departamento.




- 16. Sírvase manifestar, ¿Cómo es la distribución de subsidios para la economía campesina?
 - 16.1. ¿Cuántos subsidios reciben cada uno de los sectores que conforman el sector agropecuario, agroforestal, forestal y conservación de suelo?
 - 16.2. ¿Cuántos subsidios reciben los sectores de la palma aceitera y caña de azúcar?
 - 16.3. ¿Cuántos subsidios recibe el sector ganadero en el país?
- 17. Sírvase informar, ¿Cuáles son y a cuánto ascienden los subsidios y/o ayudas económicas que brinda el Gobierno al sector agropecuario?
 - 17.1. Discriminar desde 2010 a la fecha.
 - 17.2. Sírvase discriminar por departamento la entrega de los subsidios y/o ayudas económicas.
 - 17.3. Sírvase informar, ¿Cuáles son las 30 personas jurídicas y/o naturales a las que les han entregado mayor cantidad de recursos económicos provenientes de dichos subsidios? Discriminar la información por porcentaje de acceso del que se beneficia cada persona jurídica y/o natural.
- 18. Sírvase informar, ¿Cuáles son y a cuánto ascienden los créditos financieros que brinda el Gobierno al sector agropecuario?
 - 18.1. Discriminar desde 2010 a la fecha.
 - 18.2. Sírvase discriminar por departamento la entrega de los créditos financieros.
 - 18.3. Sírvase informar las 30 personas jurídicas y/o naturales a las que les han entregado mayor cantidad de recursos económicos provenientes de dichos subsidios. Discriminar la información por porcentaje de acceso del que se beneficia cada persona jurídica y/o natural.
- 19. Manifieste, ¿Cuáles son las entidades del Estado encargadas de la formulación de la política de crédito para el sector agropecuario?
 - 19.1. Explicar sus funciones.
- 20. Informar, ¿Cuáles son las políticas públicas para fomentar el acceso al crédito agropecuario?
 - 20.1. Explicar ¿Cómo funcionan? Y ¿Cómo es su implementación?
 - 20.2. Informar sus resultados desde el 2010 a la fecha.
- 21. Informar, ¿Cuáles son las políticas públicas para fomentar el crecimiento de la industria agropecuaria?
 - 21.1. Explicar ¿cómo funcionan? Y ¿Cómo es su implementación?
 - 21.2. Informar sus resultados desde el 2010 a la fecha.
- 22. Sírvase informar, ¿Cuáles son las entidades públicas, privadas y mixtas que intervienen en la financiación del sector agropecuario?
 - 22.1. Informar ¿Cuál es el papel que ejercen estas entidades?
- 23. Sírvase informar, ¿Cuál es la procedencia de los recursos económicos con los cuales se financian las políticas públicas agropecuarias?
- 24. Sírvase indicar, ¿Cuáles son los montos económicos invertidos en las políticas públicas para el sector agropecuario de forma anual desde el 2010 a la fecha?
 - 24.1. Indicar los programas en los que fueron invertidos con los montos respectivos.
 - 24.2. Discriminar la información por departamentos.
- 25. Sírvase explicar, ¿Qué son las inversiones forzosas de los establecimientos de crédito en Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA)?
 - 25.1. Explicar ¿Cómo funcionan?
 - 25.2. Informar los montos económicos que estos títulos han manejado desde el 2010 a la fecha.



- 25.3. Discriminar por tipo de productor agropecuario: pequeño, mediano y grande el acceso o número de créditos otorgados de este tipo de servicio financiero.
- 25.4. Discriminar la información por departamento.
- 26. Sírvase explicar, ¿Qué son los créditos redescontados de Finagro?
 - 26.1. Explicar ¿Cómo funcionan?
 - 26.2. Informar los montos económicos que manejan.
 - 26.3. Discriminar por tipo de productor agropecuario: pequeño, mediano y grande el acceso o número de créditos otorgados de este tipo de servicio financiero.
 - 26.4. Discriminar la información por departamento.
- 27. Sírvase explicar, ¿Qué son los créditos sustitutos para el agro?
 - 27.1. Explicar ¿Cómo funcionan?
 - 27.2. Informar los montos económicos que maneja
 - 27.3. Discriminar por tipo de productor agropecuario: pequeño, mediano y grande el acceso o número de créditos otorgados de este tipo de servicio financiero.
 - 27.4. Discriminar la información por departamento.
- 28. Sírvase explicar, ¿Qué son los créditos agropecuarios de Finagro?
 - 28.1. Explicar ¿Cómo funcionan?
 - 28.2. Informar los montos económicos que maneja
 - 28.3. Discriminar por tipo de productor agropecuario: pequeño, mediano y grande el acceso o número de créditos otorgados de este tipo de servicio financiero.
 - 28.4. Discriminar la información por departamento.
- 29. Sírvase informar, ¿Qué es el Fondo Agropecuario de Garantías?
 - 29.1. ¿Qué funciones tiene el Fondo Agropecuario de Garantías?
 - 29.2. ¿Qué programas y planes maneja?
 - 29.3. ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados de dicho fondo?
 - 29.4. ¿Cuántos recursos económicos maneja al año?
 - 29.5. Discriminar la información desde el 2010 a la fecha y por departamento.
 - 29.6. Entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años.
- 30. Sírvase informar, ¿Cuántas solicitudes de crédito para financiar proyectos agropecuarios se han presentado?
 - 30.1. De estas solicitudes ¿Cuántas han sido aprobadas y cuántas negadas?
 - 30.2. Discriminar la información por año desde el 2010 a la fecha.
 - 30.3. Informar los criterios para aprobar y/o negar las solicitudes de créditos destinados al agro.
 - 30.4. Discriminar el número de créditos otorgados y negados por tipo de productor: pequeño, mediano y grande.
- 31. Explicar, ¿Por qué el Banco Agrario no participa en la colocación forzosa de los TDA por parte de Finagro?
- 32. Informar, ¿Cuántas solicitudes de crédito para financiar pequeños productores (TDA clase A) se han presentado desde 2010 a la fecha?
 - 32.1. De estos ¿Cuántos han sido aprobados y cuántos han sido negados?
 - 32.2. Informar los montos económicos de los créditos concedidos.
 - 32.3. Discriminar la información por años desde el 2010 a la fecha y por Departamentos.
- 33. Informar, ¿Cuántas solicitudes de crédito para financiar productores medianos y grandes (TDA clase B) se han presentado desde 2010 a la fecha?
 - 33.1. De estos ¿Cuántos han sido aprobados y cuántos han sido negados?
 - 33.2. Informar los montos económicos de los créditos concedidos.
 - 33.4. Discriminar la información por años desde el 2010 y por Departamentos.



- 34. Sírvase explicar, ¿Cuáles son las diferencias entre los créditos y otros productos financieros otorgados para el sector agropecuario con los otorgados a los otros sectores de la economía real o productiva?
- 35. Sírvase explicar, ¿Qué funciones y objetivos tiene el programa Incentivo a la transformación productiva sostenible?
 - 35.1. ¿Qué programas y planes maneja?
 - 35.2. ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados?
 - 35.3. ¿Cuántos recursos económicos maneja?
 - 35.4. Entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años.
 - 35.5. Discriminar la información desde el 2010 a la fecha y por departamento.
- 36. Sírvase explicar, ¿Qué funciones y objetivos tiene el Incentivo al Seguro Agropecuario?
 - 36.1. ¿Qué programas y planes maneja?
 - 36.2. ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados?
 - 36.3. ¿Cuántos recursos económicos maneja?
 - 36.4. Entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años.
 - 36.5. Discriminar la información desde el 2010 a la fecha y por departamento.
- 37. Sírvase explicar, ¿Qué funciones y objetivos tiene el Certificado de incentivo forestal?
 - 37.1. ¿Qué programas y planes maneja?
 - 37.2. ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados?
 - 37.3. ¿Cuántos recursos económicos maneja?
 - 37.4. Entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años.
 - 37.5. Discriminar la información desde el 2010 a la fecha y por departamento.
- 38. Sírvase explicar, ¿Qué funciones y objetivos tiene el programa Incentivo a la capitalización rural?
 - 38.1. ¿Qué programas y planes maneja?
 - 38.2. ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados?
 - 38.3. ¿Cuántos recursos económicos maneja?
 - 38.4. Entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años.
 - 38.5. Discriminar la información desde el 2010 a la fecha y por departamento.
- 39. Sírvase explicar, ¿Qué funciones y objetivos tiene el Fondo de microfinanzas rurales?
 - 39.1. ¿Qué programas y planes maneja?
 - 39.2. ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados?
 - 39.3. ¿Cuántos recursos económicos maneja? (corregir)
 - 39.4. entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años.
 - 39.5. Discriminar la información desde el 2010 a la fecha y por departamento.
- 40. ¿Existen beneficios para las víctimas inscritas en el RUV, en el acceso a créditos para el desarrollo del agro?
- 41. Respecto al plan de reactivación económica para el sector agropecuario en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19 ¿Cuáles fueron los departamentos que obtuvieron mayores ayudas consagradas en el plan de reactivación económica?
- 42. Sírvase a informar, ¿Cuántos productores agrícolas están en el proyecto alianzas productivas del Ministerio de Agricultura?
 - 42.1. ¿Cuáles han sido los resultados del Proyecto Alianza Productiva?
 - 42.2. Discriminar año a año desde la implementación del proyecto
- 43. Con respecto a la estrategia cosecha y venta a la fija ¿Cuántos productores agrícolas aplicaron a dicha estrategia?


AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

43.1. ¿A cuántos de ellos les funcionó dicha estrategia?
43.2. Discriminar año a año desde la implementación del proyecto

44. Respecto a la calidad y producción del sector agrícola ¿Qué estrategias se han llevado a cabo para que dicho sector sea más competitivo nacional e internacionalmente?

45. Sírvase informar, ¿Cuántos productores del sector agrícola están en el programa de extensión cafetera?
45.1. Discriminar por departamentos
45.2. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha

46. Sírvase a informar, ¿Cuántos productores del sector agrícola se encuentran en el programa de subsidio de productos perecederos?
46.1. Discriminar por departamentos.
46.2. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha.

47. Sírvase a informar, ¿Qué tipo de plagas son las que más afectan al sector agrícola en el país? y medidas que se toman.
47.1. Discriminar por departamentos.
47.2. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha.

48. ¿Cuántas hectáreas de cultivos con semillas genéticamente modificadas existen en el país?
48.1. ¿Qué tipo de semillas genéticamente modificadas se encuentran en dichos cultivos?
48.2. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha (empresas que las venden y el precio)

49. En relación a las semillas Biofortificadas ¿Cuántos campesinos del país utilizan estas semillas? Discriminar por departamentos.
49.1. ¿Cuál es el precio de estas semillas?


50. Sírvase detallar, ¿De cuánto ha sido la inversión del Gobierno Nacional al sector agropecuario durante los últimos 10 años? Discriminar año a año y por los diferentes subsectores que lo componen (ganadería, agricultura, pecuario, apícola, entre otros).

51. Sírvase informar, ¿Cuántas toneladas de alimento pierde el sector agrícola en el país?
51.1. ¿A qué tipo de alimento corresponde?
51.2. ¿Cuáles son los principales motivos de dichas pérdidas en el sector?
51.3. ¿Cuáles son las regiones con mayor número de pérdidas?
51.4. ¿Qué medidas se han tomado para evitar las pérdidas de alimentos?
51.5. Sírvase relacionar ¿A cuánto ascienden las pérdidas ocasionadas por el paro nacional en relación al sector agropecuario? Discriminar por cada uno de los sectores. 50.6. ¿A cuánto ascendieron las pérdidas en relación al paro nacional de 2021? Discriminar por cada uno de los sectores.

52. Sírvase informar, ¿Qué estudios realiza el Gobierno para conocer el nivel de productividad de los cultivos agrícolas en el país?
52.1. ¿Cuáles han sido los beneficios de estos estudios para el agro colombiano?

53. Sírvase relacionar, ¿Qué procesos de tecnificación se usan actualmente en la Agricultura Colombiana?
53.1. ¿Cuántos planes de socialización se han realizado para que los campesinos conozcan los procesos de tecnificación?

54. Sírvase relacionar, ¿Cuántos productores del sector agrícola cuentan con maquinaria en el país?
54.1. Discriminar por departamentos
54.2. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha.


AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

54.3. Discrimine por tipo de maquinaria y tipo de uso de la misma

55. Informar, ¿Cuáles son los avances tecnológicos realizados en Colombia en el campo agrícola?
55.1. ¿Cuántos productores han realizado innovación o iniciaron procesos de mejora o cambios significativos en sus procesos productivos, productos, comercialización o administración?

56. Sírvase informar, ¿Qué tipo de problemas agrarios existen en cada una de las regiones colombianas?

57. ¿Cuáles son los campos de inversión que son objeto de incentivo a la capitalización rural (ICR)?

58. Sírvase relacionar, ¿Cuántos productores del sector agrícola usan el sello de alimento ecológico? Y ¿Cuáles son los beneficios que se otorga por la utilización de dicho sello?
58.1. Discriminar por departamentos
58.2. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha


59. Sírvase informar, ¿Cuántas aseguradoras cuentan con el servicio de seguro agropecuario en el país? ampliar.

60. Sírvase detallar en relación al sector agropecuario ¿Cuál es el porcentaje que representa las labores realizadas de forma manual, semi-automatizado y automatizado?
60.1. ¿Cuántas hectáreas se trabajan de forma manual, semi-automatizadas y completamente automatizadas?
60.2. ¿Cuántos son los productos exportados del sector agropecuario que han sido rechazados debido a que no cumple con los estándares de calidad, medidas sanitarias y fitosanitarias impuestas por cada uno de los países con TLC vigentes?
60.3. ¿Cuántas toneladas de estos productos exportados, del sector agropecuario, han sido rechazadas?
60.4. ¿Cuánto representa en pérdidas monetarias la devolución de dichos productos agropecuarios?
60.5. Discriminar las anteriores preguntas por cada uno de los países con los que Colombia tiene vigente un TLC.

61. ¿Cuántos productos importados del sector agropecuario han sido rechazados debido a que no cumple con los estándares de calidad, medidas sanitarias y fitosanitarias impuestas por Colombia?
61.1. ¿Cuántas toneladas de estos productos importados, del sector agropecuario, han sido rechazadas?
61.2. ¿Cuánto representa en pérdidas monetarias la devolución de dichos productos agropecuarios?
61.3. Discriminar las anteriores preguntas por cada uno de los países con los que Colombia tiene vigente un TLC.

62. ¿Cuántos productos importados del sector agropecuario han sido rechazados debido a que no cumple con los estándares de calidad, medidas sanitarias y fitosanitarias impuestas por Colombia?
62.1. ¿Cuántas toneladas de estos productos importados, del sector agropecuario, han sido rechazadas?
62.2. ¿Cuánto representa en pérdidas monetarias la devolución de dichos productos agropecuarios?
62.3. Discriminar las anteriores preguntas por cada uno de los países con los que Colombia tiene vigente un TLC.

63. ¿Qué cantidad de fertilizante se utiliza en Colombia para hacer productivas las tierras de ciertas zonas del país?
63.1. ¿Qué incidencia tiene el uso de fertilizantes en los costos de producción de los productos agro?
63.2. ¿Quiénes son los principales proveedores de fertilizantes en Colombia?
63.3. ¿Cuáles son las ganancias de estos productores de fertilizante?
63.4. ¿Cuántos productores nacionales de fertilizantes hay en el país?
63.5. ¿Qué tipo de regulación actualmente existe en el país para que no exista un sobreprecio en el precio de fertilizantes en el mercado interno?


AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

63.6. ¿Qué medidas actualmente tiene el ministerio para monitorear los precios de los agroinsumos (fertilizantes) en el país?

64. ¿Con cuántas hectáreas de tierras cuenta Colombia actualmente?
64.1. ¿Cuántas de estas tienen vocación productiva?
64.2. ¿De las hectáreas de tierra que hay en el país con vocación productiva cuántas de estas tienen uso productivo actualmente?
64.3. ¿Cuántas de estas hectáreas se encuentran en áreas no aprovechadas?
64.4. Discriminar el número de hectáreas de cada uno de los sectores que conforman el sector agropecuario.

65. ¿Cuál es el sector con más tierras acumuladas para su producción?

66. ¿Cuál ha sido la asignación de gasto presupuestal que se le ha entregado al ministerio los últimos 10 años?

67. ¿Qué es el Programa Nacional Agropecuario de Reversión, Competitividad y Exportaciones (PNARCE)?
67.1. ¿Cuál es su fuente de financiamiento? (Beneficios del programa)

68. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido el porcentaje de gasto que se le ha asignado a investigación agrícola en el país?
68.1. ¿Qué tipo de impuestos o cargas parafiscales se tienen para recaudar recursos para la investigación agrícola?

69. Sírvase responder, ¿Qué son las Unidades Agrícolas Familiares (UAF)?

70. Sírvase informar, ¿A cuánto asciende el presupuesto asignado anualmente a los Programas de Desarrollo de Enfoque Territorial (PDET), desde el año 2015? Discriminar por departamentos y municipios.
70.1. ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos por los Programas de Desarrollo de Enfoque Territorial (PDET) y el costo de las mismas? Discriminar desde su creación en el año 2015, año a año, por departamentos.


71. Sírvase informar, ¿Qué es y cómo funciona el Programa Nacional de Reactivación Agropecuario (PRAN)?
71.1. ¿Cuándo fue creado?
71.2. ¿Cuáles han sido las dificultades de su implementación?
71.3. ¿Cuáles son los resultados obtenidos u objetivos alcanzados?
71.4. Discriminar las preguntas anteriores desde la creación de dicho Programa.

72. Sírvase informar, ¿Qué es y cómo funciona el Fondo de Solidaridad Agropecuaria (FONSA)?
72.1. ¿Cuáles han sido las dificultades de su implementación?
72.2. ¿Cuáles son los resultados obtenidos u objetivos alcanzados?
72.3. Discriminar las preguntas anteriores desde la creación de dicho Programa.

73. Informar, ¿Cuáles son los criterios y procesos de evaluación del riesgo que define la concesión o no de créditos financieros otorgados a productores agropecuarios?

74. Informar, ¿Cuál es la participación en la financiación del sector agropecuario por créditos otorgados por el Estado y por entidades financieras privadas?
74.1. Discriminar desde el 2010 a la fecha (año a año).

74. Informar, ¿Cuáles son los planes y/o programas de financiamiento enfocados en sectores poblacionales especiales como lo son minorías étnicas, víctimas de la violencia, desmovilizados, entre otros?


AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

74.1. ¿Cuántos subsidios y/o créditos se han otorgado para estas poblaciones?

75. Sírvase informar, ¿Cuáles son las regiones de Colombia que más producen bienes agropecuarios?
75.1. Discriminar por tipo de producto agropecuario producido y por departamento.

76. Sírvase informar, ¿Cómo se encuentra organizado el Ministerio de Agricultura en los territorios para llegar a las comunidades?
76.1. Especificar por municipios y departamentos.

77. Sírvase informar, ¿Si se han realizado capacitaciones a la población rural para el manejo y tecnificación de sus cultivos?
77.1. Indicar la población atendida.
77.2. Discriminar por municipios y departamentos.

78. Sírvase responder, ¿Cuántas organizaciones o cooperativas campesinas existen en Colombia?
78.1. Especificar los lugares donde se encuentran (municipios y departamentos)
78.2. Cantidad de agremiados.
78.3. Especificar el objeto social o tipo de cultivos que los agremian.

79. Informe, ¿Cuáles han sido los retos de Colombia frente a los lineamientos de la OCDE para llevarlos a cabo?
79.1. Especificar los avances y acciones para cumplir los retos.

80. Conforme el artículo 15 de la Ley 139 de 1994 informar por hectáreas las plantaciones que ha realizado cada corporación.
80.1. Discriminar por año desde 1995 a la fecha y por departamento.

81. Explicar en qué consiste el Incentivo a la Transformación sostenible.


82. Explicar en qué consiste el Incentivo Modular en Agricultura.

83. Explicar en qué consisten los Proyectos de Alianzas Productivas.
83.1. Informar los resultados de cada proyecto por departamentos desde la implementación del programa a la fecha.

84. Indicar el aumento en número de hectáreas forestales que sean producto del certificado de inversión forestal.
84.1. Discriminar por año desde el 2010 a la fecha.
84.2. Discriminar por departamento.

85. Indicar y explicar los tipos de subsidios que otorga el Ministerio de Agricultura u otra entidad pública en favor de los productores agropecuarios.
85.1. Indicar y explicar las condiciones de acceso a los mismos.
85.2. Indicar y explicar los montos anuales de los mismos.
85.3. Discriminar por año desde la fecha de la implementación de los mismos y hasta la fecha.
85.4. Discriminar por departamento.

86. Sírvase informar, ¿Cuántos sujetos individuales u organizaciones con vocación agraria tienen derecho de acceso a tierra y formalización gratuita según las especificidades dadas por el decreto 902 de 2017?
86.1. ¿Cuántos de estos sujetos individuales u organizaciones con vocación agraria ya han recibido la tierra?
86.2. ¿Cuánto es el patrimonio neto que debe tener un sujeto individual u organización con vocación agraria para poder tener el derecho a acceso a la tierra?


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

87. Mencionar las leyes que han otorgado normalizaciones a carteras morosas para productores financieros del agro desde 1990 a la fecha.

88. Conforme el programa El Campo Emprende indicar sus resultados en el número anual de familias campesinas que han salido de situación de pobreza extrema.

88.1 Indicar los resultados en el componente de Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros Rurales, discriminar la información por año.

88.2 Discriminar información por año desde la implementación del programa a la fecha y por departamento.

89. Informar el número de eventos presenciales que se desarrollaron para educar a las personas campesinas y productores rurales en asuntos de acceso a productos financieros y otros proyectos en su favor, desde el 2015 a la fecha.

89.1 Discriminar por departamento donde se adelantaron dichos encuentros.

90. Informar la ubicación de las Mesas Técnicas Agroclimáticas y los resultados de su gestión.

90.1 Explicar cuál es la participación de los pequeños productores, comunidades campesinas y campesinos como individuos en las decisiones, conformación de programas, sus implementaciones y en general la toma de decisiones que adelantan dichas mesas.

91. Informar y explicar el compromiso de FEDEGAN con el cambio climático y en especial con la deforestación.

92. Informar, ¿Qué porcentaje del presupuesto general de la Nación se dirige para subsidiar el agro en el país?

92.1 Discriminar por año desde 1990 a la fecha.

92.2 Informar los conceptos de ejecución de dicho presupuesto.

93. Informar, ¿El valor de los montos anuales desde 1990 a la fecha de porcentaje del presupuesto general de la Nación al Ministerio de agricultura y desarrollo sostenible?

93.1 Presentar la ejecución presupuestal por año de los recursos asignados al Ministerio.

93.2 Discriminar por departamento.

94. Indicar, ¿cuál ha sido el incremento porcentual de precios de los agroinsumos desde el año 2010 a la fecha, discriminando por año?

Ministerio de Defensa

95. Sírvase manifestar, ¿Cuántos campesinos se han visto beneficiados por la erradicación y sustitución de cultivos ilícitos contemplada en el Acuerdo de Paz?

95.1. Discriminar por departamento, desde el 2016 hasta la fecha (año a año).

96. Sírvase manifestar, ¿En qué departamentos se ha presentado la mayor erradicación manual de cultivos ilícitos?

96.1. ¿Cuántos campesinos se han negado a la erradicación manual de cultivos ilícitos?

96.2. ¿Cuántas hectáreas faltan por erradicar?


96.3. Discriminar las preguntas anteriores durante la última década (año a año).

97. Sírvase informar, ¿Cuáles son los mecanismos o programas que se están implementando para la sustitución de cultivos ilícitos?

98. Aparte de la sustitución, ¿Qué programas para la venta y comercialización de los productos sustituidos existen actualmente?

98.1. Especificar los alcances que se han tenido con este programa.

98.2. Indicar la población atendida, por municipios y departamentos.


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

109.1. En porcentajes ¿Cuánto han aumentado o disminuido las importaciones de productos agropecuarios?

109.2. Discriminar las anteriores preguntas durante los últimos 10 años (año a año).

110. Sírvase realizar un comparativo del total de productos agropecuarios que exportamos anualmente frente al total de productos agropecuarios que importamos.

110.1. Discriminar durante los últimos 10 años.

111. Sírvase exponer la balanza comercial del sector agropecuario durante los últimos 10 años.

111.1. Discriminar por cada uno de los TLC vigentes.

111.2. Discriminar la balanza comercial de cada uno de los sectores que conforman el sector agropecuario durante los últimos 10 años (año a año).

112. Señalar ¿Cuáles han sido los sectores y productos que se han visto seriamente afectados por la entrada en vigencia de los diferentes TLC en el país?

112.1. ¿Cuánto representa en pérdida monetaria para estos sectores?

112.2. Discriminar durante los últimos 10 años (año a año)

112.3. Relacionar cada uno de los TLC que ha afectado a cada sector.

113. Especificar ¿Cuáles son las cifras monetarias de la inversión extranjera al sector agropecuario? discriminar por cada uno de los TLC vigentes durante los últimos 10 años.

114. En relación a la industrialización del sector agropecuario en Colombia, sírvase realizar una comparación entre la situación actual de dicho sector con los diversos países con los cuales se ha firmado un TLC.

115. Sírvase informar, ¿Qué productos con potencial exportador del sector agroindustrial tiene Colombia?

116. Informe, ¿Cuáles son actualmente los productos exportables no tradicionales de Colombia? ¿Cuál es su balanza comercial?

Ministerio de Transporte

117. Sírvase informar, ¿Cuántos kilómetros en vías terrestres tiene nuestro país? Además, discriminar los kilómetros por vías primarias, secundarias y terciarias.

117.1. ¿Cuántos kilómetros en vías terrestres se encuentran pavimentados? Discriminar dichos kilómetros por vías primarias, secundarias y terciarias.

117.2. ¿Cuántos kilómetros en vías terrestres no están pavimentados? Discriminar dichos kilómetros por vías primarias, secundarias y terciarias.


118. Sírvase discriminar, de los 32 departamentos del país ¿Cuáles son los departamentos que presentan una compleja situación de movilidad debido al mal estado de las vías terrestres?

118.1. Discriminar por el total de kilómetros que tenga el territorio y por los kilómetros que se encuentran sin pavimentar o en mal estado.

118.2. Además, informar por estos departamentos ¿Cuánto es la producción en toneladas y el costo anual que representa para el sector agropecuario? Discriminar durante los últimos 10 años (año a año).

119. Informe, ¿Cuáles son los departamentos que presentan un buen estado en las vías terrestres?

119.1. Discriminar por el total de kilómetros que tenga el departamento y por los kilómetros que se encuentran pavimentados.


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

99. Sírvase manifestar, ¿Cuáles han sido las principales problemáticas para que los campesinos no accedan al plan de erradicación manual de cultivos ilícitos?

100. Sírvase manifestar, ¿Cuáles han sido los planes de socialización de la erradicación manual de cultivos ilícitos para que el campesinado acceda con mayor facilidad a este programa?

100.1. ¿Cuántos programas de socialización ha realizado el Gobierno Nacional desde el 2016? Discriminar año a año y por departamento.

101. Informar, ¿Cuántos campesinos han sido víctimas de extorsión y/o secuestro?

101.1. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha.

Ministerio de Ciencia y Tecnología

102. Informe, ¿Cuál es el porcentaje del presupuesto que el gobierno da para proyectos de inversión en ciencia y tecnología para el sector agroindustrial?

103. En cuanto a competitividad, productividad e innovación ustedes como encargados de los temas de transferencias de tecnologías ¿Qué propuestas o planes han implementado para el sector agroindustrial?

Ministerio de Trabajo

104. En relación al sector agropecuario, sírvase detallar ¿Cuántos empleos se han generado durante los últimos 10 años?

104.1. ¿Cuántos empleos se han perdido durante los últimos 10 años en este sector?

104.2. Discriminar las anteriores preguntas durante los últimos 10 años (año a año).

Ministerio de Relaciones Exteriores

105. Sírvase informar, ¿Qué impacto ha tenido la implementación de los tratados de libre comercio (TLC) que ha celebrado Colombia respecto al sector agrícola en el país?

105.1. ¿Cómo ha sido la medida de desgravación arancelaria para distintos productos agrícolas con los tratados de libre comercio (TLC) firmados con USA y La Unión Europea?

106. Sírvase informar, ¿Cuáles son los productos agropecuarios más exportados? Discriminar durante los últimos 10 años (año a año).

106.1. ¿Cuántas toneladas de cada uno de esos productos se exportan anualmente?

106.2. ¿Cuáles son los 10 primeros países con mayor demanda de estos productos?

106.3. Discriminar por producto en cada país.

107. Informe, ¿Cuáles son los productos agropecuarios más importados?

107.1. ¿Cuántas toneladas de cada uno de esos productos se importan anualmente?

107.2. ¿Cuáles son los 10 primeros países que importan mayor número de toneladas por cada uno de los productos agropecuarios a Colombia? Discriminar por producto en cada país.


107.3. Discriminar por años desde el 2010 a la fecha.

108. Sírvase detallar, ¿Cuánto han generado en unidad monetaria (dólares, pesos) las exportaciones realizadas por nuestro país en productos agropecuarios?

108.1. En porcentajes ¿Cuánto han aumentado o disminuido las exportaciones de productos agropecuarios?

108.2. Discriminar las anteriores preguntas durante los últimos 10 años (año a año).

109. Informar, ¿Cuánto han generado en unidad monetaria (dólares, pesos) las importaciones en productos agropecuarios que arriban al país?


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

119.2. Por dichos departamentos ¿Cuánto es la producción en toneladas y el costo anual que representa para el sector agropecuario? Discriminar durante los últimos 10 años (año a año).

120. Debido al mal estado de las diferentes vías terrestres en el país, sírvase informar ¿A cuánto ascienden las pérdidas del sector agropecuario por el mal estado en las vías?

120.1. Discriminar los costos de dichas pérdidas en temporada de invierno (época húmeda) frente al verano (época seca).

120.2. Discriminar anualmente, durante los últimos 10 años (año a año), los costos de dichas pérdidas.

121. Sírvase detallar, ¿Cuántos peajes están en funcionamiento en el país? Discriminar anualmente, durante los últimos 10 años (año a año).

121.1. ¿Cuántos peajes se encuentran en las vías primarias, secundarias y terciarias del país? Discriminar por cada uno de los conceptos. Discriminar anualmente, durante los últimos 10 años (año a año).

121.2. ¿Cuál es el total anual de lo recaudado por los peajes que se encuentran en las vías primarias, secundarias y terciarias? Discriminar anualmente, durante los últimos 10 años (año a año).

121.3. ¿Cuánto han incrementado las tarifas de los peajes en vías primarias, secundarias y terciarias durante los últimos 10 años? Discriminar dicho incremento por el tipo de vehículo y de manera anual.

121.4. ¿Cómo se fijan los precios para los peajes del país según las vías primarias, secundarias y terciarias?

121.5. ¿Cuántos peajes son de concesiones (privados) y de Invias? Discriminar año a año, durante los últimos 10 años.

122. Sírvase relacionar, el aumento en los peajes del país ¿En cuánto encarece los productos del sector agropecuario? Discriminar año a año, durante los últimos 10 años.

DANE

123. Sírvase manifestar, ¿Cuántos hogares rurales existen en nuestros territorios?

123.1. ¿Cuántos de estos hogares tienen acceso directo a la tierra para su producción?

123.2. Discriminar por departamento.

124. Sírvase manifestar, ¿Cuáles son las cifras de concentración de la tierra en los últimos 10 años dentro del territorio nacional?

124.1. Discriminar año a año y por departamento.

125. Sírvase manifestar, ¿Cuántas hectáreas aptas existen para la producción agrícola?

125.1. ¿Cuántas son usadas para tal actividad?

125.2. ¿Cuántas son utilizadas para otro tipo de actividades?

125.3. ¿Cuántas hectáreas propicias para la actividad agropecuaria no se están utilizando para tal fin?

126. Sírvase manifestar, ¿cómo se distribuye el uso de la tierra en diferentes actividades como la agrícola, ganadera, agroforestal, forestal y de conservación de suelos en el territorio nacional?

126.1. Discriminar por departamentos.

127. Sírvase informar, ¿Cuántas hectáreas hay cultivadas en el país?

127.1. ¿Qué tipo de cultivo son?

127.2. ¿Cuántas hectáreas corresponden a cultivos ilícitos?

127.3. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha

128. Sírvase informar, ¿Cuántos hombres y mujeres trabajan en el sector agroindustrial?



- 128.1. ¿Cuántas personas trabajan de manera formal?
- 128.2. ¿Cuántas personas trabajan de manera informal?
- 128.3. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha.
- 129. De la población rural, ¿Cuántas de estas personas se encuentran en pobreza y pobreza extrema? Discriminar durante la última década (año a año).
- 129.1. ¿Cuál es el porcentaje de pobreza y extrema pobreza en la zona urbana (rural) del país?
- 129.2. ¿De la población nacional cuántas personas pertenecen al sector rural?
- 129.3. ¿Cuál es la principal actividad económica de las personas que actualmente viven en el sector rural del país?
- 129.4. ¿Cuánto es el ingreso mensual de un hogar rural?
- 129.5. ¿Cuánto es el ingreso mensual de un hogar urbano? Discriminar por estratos y departamentos.
- 129.6. ¿Cuántas viviendas en el sector rural tienen acceso a acueducto y alcantarillado?
- 130. Sírvase informar, ¿Cuántos trabajadores formales e informales se encuentran en el sector agrícola?
- 131. Informe, ¿Cuáles son los resultados en cifras que ha arrojado el Censo Nacional Agropecuario los últimos 10 años?
- 132. Informar, ¿Cuánto representa el sector agropecuario para el PIB del país?
- 132.1. ¿Cuántos puntos porcentuales de participación en el PIB ha ganado o perdido el sector agropecuario?
- 132.2. Discriminar las anteriores preguntas durante los últimos 10 años (año a año).
- 133. Sírvase manifestar, ¿cuántas encuestas "de Cultura Política" ha realizado la entidad para identificar a la población campesina y conocer su situación con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia STP 2028 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia?
- 133.1. Sírvase entregar el resultado de las encuestas.
- 133.2. Sírvase discriminar la distribución departamental y municipal de las personas que se autoconocen como campesinos.
- 133.3. Sírvase discriminar los índices de pobreza de los hogares que se identifican como campesinos.
- 133.4. Sírvase discriminar, ¿cuántas personas que se autoconocen como campesinas hacen parte de otros grupos étnicos como por ejemplo afrodescendientes, indígenas, gitano, palenqueros, raizales, entre otros?
- 134. Sírvase manifestar, ¿qué definición de campesino adoptó la entidad para realizar las encuestas?
- 134.1. Sírvase manifestar si ¿dentro de las encuestas se ha preguntado sobre las problemáticas del desplazamiento forzado, restitución de tierras y acumulación de tierra en el campo colombiano?
- 134.2. Sírvase discriminar, ¿cuál es la situación socioeconómica de los hogares campesinos colombianos?
- 134.3. Sírvase manifestar si ¿dentro de las encuestas realizadas la entidad ha recopilado información sobre el poder asociativo que tienen las comunidades campesinas a través del país?
- 135. Sírvase manifestar, ¿qué medidas ha tomado la entidad para erradicar la invisibilidad estadística que ha sufrido el campesinado colombiano históricamente?
- 135.1. Sírvase entregar los resultados de las medidas.
- 136. Sírvase manifestar, ¿cuántos censos nacionales agropecuarios ha realizado la entidad?
- 136.1. Sírvase entregar los resultados de aquellos censos evidenciando los principales problemas encontrados en dichos censos.



- 136.2. Sírvase explicar, ¿cuáles han sido las razones jurídicas, técnicas, políticas y administrativas para no incluir al campesinado colombiano dentro de los censos nacionales agropecuarios?
- 136.3. Sírvase explicar, ¿cuáles han sido las razones jurídicas, técnicas, políticas y administrativas para que los censos nacionales agropecuarios se realicen en un periodo de tiempo tan amplio?
- 137. Sírvase informar, ¿Cuál es la situación referente a la cobertura en materia de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, agua potable, recolección de basura y gas natural?
- 137.1. ¿Cuál es la situación referente al acceso a derechos como: educación, alimentación, trabajo, acceso a internet y propiedad privada?
- 138. Sírvase manifestar, ¿cuántos campesinos dedicados a la actividad agropecuaria son propietarios de la tierra que trabajan?
- 138.1. Sírvase discriminar, ¿cuántos campesinos no tienen tierra bajo ningún concepto?
- 139. Sírvase informar, ¿Cuáles son los parámetros utilizados para establecer una definición certera y apropiada al campesinado en Colombia?
- 139.1. ¿Qué actividades se consideran propias de la labor campesina?
- 139.2. ¿Qué actividades desarrolla la entidad para ayudar al autoconocimiento de la comunidad campesina?
- 140. Explique, ¿Qué es la Encuesta Nacional Agropecuaria y cuantas se han realizado en los últimos diez años?
- 140.1. Sírvase explicar, ¿Por qué la Encuesta Nacional Agropecuaria va cambiando el espectro de cobertura geográfica año a año?
- 140.2. Sírvase informar, ¿Cuáles han sido los principales cultivos transitorios reportados en la encuesta y cual es su rendimiento año a año?
- 141. Informe, ¿En que estado de desarrollo está el proceso de mecanización agrícola?
- 141.1. ¿Cuáles son los cultivos con más avances en el proceso de mecanización agrícola?
- 141.2. ¿Cuáles son los cultivos con menor mecanización agrícola?
- 141.3. ¿Por qué el cultivo y trabajo de pastos no alcanza más de un 16 % de labores tecnificadas según el reporte de 2019?
- 141.4. ¿Cuál es el estado de mecanización en productos agroindustriales, cereales, tubérculos, frutas y demás productos registrados según el último informe con el que cuente la entidad?
- 141.5. ¿Informe como es la mecanización en los cultivos discriminando por cada una de las 6 etapas existentes en el proceso?

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

- 142. Informar, ¿Cuáles son las funciones de la Agencia Nacional de Tierras?
- 142.1. ¿Cuáles son los objetivos y el plan de acción de esta entidad desde su creación en el año 2015?
- 142.2. ¿Cuáles fueron las proyecciones que se establecieron al crear dicha entidad?
- 142.3. ¿Cuáles han sido los resultados de la Agencia Nacional de Tierras? Discriminar año a año desde su creación.
- 142.4. ¿A cuánto asciende el presupuesto asignado anualmente a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), desde el año 2015? Discriminar año a año, por departamentos.
- 142.5. Sírvase mencionar el número de predios intervenidos por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), desde su creación en el año 2015. Discriminar por año, departamento y número de familias beneficiadas con tales planes de acción.
- 142.6. Mencione las Zonas de Formalización Masiva que fueron creadas por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), y el presupuesto asignado a cada una de estas zonas en los últimos 5 años, discriminar por año, departamentos. (resultado)



- 142.7. Mencione los parámetros técnicos, financieros, etnográficos, geográficos o sociales para la selección de los Territorios denominados Zonas de Formalización Masiva, por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)
- 143. Sírvase manifestar, ¿Cuántas acciones de restitución de tierras se han interpuesto a partir de la promulgación de la Ley 1448 de 2011?
- 143.1. ¿Cuántas de estas acciones ya han sido resueltas por el juez de tierras?
- 143.2. ¿Cuántos procesos están a la espera de culminar?
- 143.3. Discriminar por departamento.
- 144. Sírvase manifestar, ¿Cuántos campesinos desplazados forzosamente por el conflicto armado colombiano se les han restituido sus tierras?
- 144.1. ¿Cuántos campesinos han podido ejercer sus actividades desde la recuperación de sus propiedades a través de ayudas del Gobierno?
- 144.2. ¿Cuántos predios con sus respectivas hectáreas se han restituido en el marco de la restitución de tierras?
- 144.3. ¿Cuántos predios o tierras faltan por restituir al campesinado colombiano?
- 144.4. Discriminar por departamento.
- 145. Si en el predio que va a ser restituido se están adelantando proyectos agroindustriales o productivos, ¿Cómo funciona la restitución de la tierra?
- 146. Informe, ¿Cuántos predios han sido despojados y abandonados con ocasión del conflicto armado en el país?
- 146.1. ¿Cuántos de estos predios han sido restituidos?
- 146.2. ¿Cuántos predios se encuentran actualmente en uso?
- 146.3. ¿Cuánto dinero paga el gobierno en compensación por motivo de no poder restituir un predio? (complementar)
- 146.4. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha.

Agencia de Desarrollo Rural (ADR)

- 147. Sírvase a informar, ¿Cuántos productores del sector agrícola cuentan con la ayuda del ADR (Agencia de Desarrollo Rural)? Discriminar desde su creación (2015) año a año y por departamentos.
- 147.1. ¿Cuáles son los objetivos misionales y el plan de acción de esta entidad desde su creación en el año 2015?
- 147.2. ¿Cuáles fueron las proyecciones que se establecieron al crear dicha entidad?
- 147.3. ¿Cuáles han sido los resultados de la Agencia de Desarrollo Rural? Discriminar año a año desde su creación.
- 147.4. ¿A cuánto asciende el presupuesto asignado anualmente a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), desde el año 2015? Discriminar año a año, por departamentos.
- 148. Sírvase informar, ¿Qué estrategias de promoción han sido tomadas para lograr la inserción de la economía campesina, familiar y comunitaria en las cadenas de valor a nivel local, regional y nacional?
- 149. Informe, ¿Que avances significativos ha dejado el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria?
- 150. Informar, ¿Qué esquemas alternativos de comercialización se han utilizado para el fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria?

Agencia para la Renovación del Territorio (ART)



- 151. Informe, ¿Cuáles son los objetivos misionales y el plan de acción de esta entidad desde su creación en el año 2015?
- 151.1. ¿Cuáles fueron las proyecciones que se establecieron al crear dicha entidad?
- 151.2. ¿Cuáles han sido los resultados de la Agencia de Desarrollo Rural? Discriminar año a año, desde su creación.
- 151.3. ¿A cuánto asciende el presupuesto asignado anualmente a la Agencia de Renovación del Territorio (ART), desde el año 2015? discriminar por departamentos.
- 152. Sírvase explicar, ¿Cuántas obras de infraestructura PDET han sido ejecutadas a corte de 2021?
- 152.1. Cuántas son de fase I
- 152.2. Cuántas de Fase II
- 152.3. Cómo ha sido el proceso de evaluación de las iniciativas PDET
- 153. Informe, ¿Cuál ha sido la incidencia de los PDET en los Planes Territoriales de Desarrollo?
- 154. Informe, ¿Qué iniciativas PDET han sido incorporadas en los POT respectivos?
- 155. Informe, ¿A corte de 2021, que acuerdos de colaboración conjunta para los PDET se firmaron entre la ART y las diferentes entidades de vocación agraria?
- 156. Sírvase informar, ¿En qué estado se encuentra el Proyecto Integral Villa Paz con Legalidad?
- 156.1. Informe como fueron invertidas y distribuidas las donaciones hechas por el grupo Argos
- 157. Informe, ¿Qué sucedió con el compromiso firmado por el grupo Gran Tierra Energy, para la estructuración de 15 proyectos en el Putumayo?
- 157.1. Si se llevó a cabo el compromiso, informe ¿En qué estado está la estructuración de proyectos?
- 158. Sírvase informar, ¿Cuáles han sido las estrategias que ha desarrollado la ART en coordinación con el Ministerio de Agricultura para la consolidación de asociaciones cooperativas entre pequeños y medianos productores con el fin de fomentar el principio de autonomía económica rural?

Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV)

- 159. Sírvase indicar, ¿Cuántos desplazados por el conflicto armado, existen en el país?
- 159.1. ¿Cuántos campesinos han sido desplazados forzosamente de sus tierras en el marco del conflicto armado?
- 159.2. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha y por departamento
- 160. Sírvase manifestar, ¿qué medidas de reparación ha aplicado el estado para aquellos campesinos a los cuales no se les han podido restituir las tierras con ocasión del conflicto armado colombiano?
- 161. Informe, ¿Cuántos campesinos desplazados forzosamente por el conflicto armado colombiano se les han restituido sus tierras?
- 161.1. ¿Cuántos campesinos han podido ejercer sus actividades desde la recuperación de sus propiedades a través de ayudas del Gobierno?
- 161.2. ¿Cuántos predios con sus respectivas hectáreas se han restituido en el marco de la restitución de tierras?
- 161.3. ¿Cuántos predios o tierras faltan por restituir al campesinado colombiano?



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

161.4. Discriminar por departamento.

162. En el contexto de la Sentencia STP 2028 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se ordena a la Presidencia de la República y al DANE contabilizar a los campesinos colombianos dentro de sus estadísticas, sírvase responder: ¿qué medidas ha realizado la entidad para caracterizar a los campesinos víctimas del conflicto armado?

162.1. Sírvase explicar, ¿si la entidad tiene una base de datos de campesinos víctimas del conflicto armado?

162.2. Sírvase manifestar, ¿cuántas personas han sido desplazadas forzosamente en las zonas rurales de Colombia? Y ¿cuántos de estos fueron campesinos?

162.3. Sírvase manifestar, ¿cuántas personas han desaparecido forzosamente en las zonas rurales de Colombia? Y ¿cuántos de estos fueron campesinos?

Banco Agrario

163. Sírvase explicar, ¿Qué funciones y objetivos tiene el Banco Agrario?

163.1. ¿Qué líneas de crédito, programas y planes maneja?

163.2. ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados por dicha institución?

163.3. ¿Cuántos recursos económicos maneja al año y cuál es la procedencia de los recursos?

163.4. Informar el número de créditos otorgados y negados.

163.5. Entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años.

163.6. Discriminar la información desde el 2010 a la fecha.

164. Informar, ¿Cuántas oficinas tiene el Banco Agrario en Colombia?

164.1. Discriminar por Departamento

164.2. Discriminar la información por año desde 2010 a la fecha.

165. Informar ¿Cuáles son las 10 primeras entidades bancarias o de intermediación financiera que más reciben los beneficios y respaldos del Fondo Agropecuario de Garantías y de Finagro?

165.1. discriminar durante los últimos 10 años.

166. ¿El Banco Agrario implementa políticas de acceso a créditos a los campesinos que favorezcan la tecnificación en los procesos de producción?

167. ¿Cómo son los acuerdos de pago que maneja el Banco Agrario para aquellos campesinos que acceden a un crédito?

168. ¿Cómo funcionó el acceso a créditos por parte del banco agrario para los campesinos durante la pandemia?

169. Sírvase informar, ¿Cuáles son las diferentes líneas de crédito y sus respectivas tasas de interés en relación al sector agropecuario? Discriminar cada uno de los créditos con sus tasas de interés.

170. Sírvase informar, ¿Cuáles son los créditos que más solicita el campesinado?

170.1 Discriminar durante los últimos 10 años (año a año) y explicar cada uno de ellos.

171. ¿Cuáles son los créditos que más otorga el Banco en relación al sector agropecuario? Discriminar durante los últimos 10 años (año a año) y explicar cada uno de ellos.

172. ¿Existe algún tipo de seguros que cubran sus cultivos de plagas o alteraciones climáticas que perjudiquen la recolección de sus cosechas?

173. ¿En época de pandemia se dio algún tipo de beneficios o amnistías para el pago de los intereses de los créditos del sector agrario?

173.1. Especificar la población beneficiada, indicarlo por municipios y departamentos.



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

173.2. Indicar el periodo atendido y cuantificar los beneficios, por meses.

174. Sírvase informar, ¿Cuáles son los objetivos misionales y el plan de acción de esta entidad desde 2010?

174.1. ¿Cuáles fueron las proyecciones que se establecieron al crear dicha entidad?

174.2. ¿Cuáles han sido los resultados del ICA? Discriminar año a año, desde 2010.

175. ¿Cuál es el monto presupuestal asignado al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) anualmente? Discriminar desde el 2010 a la fecha y por departamentos.

176. ¿Cuántos y cuáles programas posee el Instituto Colombiano Agropecuario relacionados con el agro colombiano?

176.1. ¿Cómo se implementan las acciones por departamentos y municipios?

176.2. ¿A cuánto asciende el monto presupuestal de cada uno de ellos?

Finagro

177. Explicar las políticas, planes y programas que implementa Finagro para promover la industria agrícola para el mediano productor.

177.1. Informar la fecha del inicio de las políticas, planes y programas, el proceso de su implementación y sus resultados.

177.2. Explicar las políticas, planes y programas que implementa Finagro para promover la industria agrícola para el gran productor.

177.3. Informar la fecha del inicio de las políticas, planes y programas, el proceso de su implementación y sus resultados.

177.4. Explicar las políticas, planes y programas que implementa Finagro para promover la industria agrícola para el pequeño productor.

177.5. Entregar los estados de resultados de Finagro de los últimos 10 años.

178. Informar, ¿Qué actividades de cobro de cartera realiza Finagro para recuperar recursos económicos respaldados que han sido utilizados de manera indebida?

178.1. Informar las garantías que llegan a estado de siniestralidad desde 2010 a la fecha.

178.2. Sobre dichos recursos ¿Qué acciones se toman para recuperarlos?

178.3 Informar el recaudo de cartera por año durante los últimos 10 años.

179. Informar ¿Cuáles son las actividades productivas agropecuarias que más se benefician de las garantías del Fondo Agropecuario de Garantías?

179.1. Discriminar por años desde el 2010 a la fecha.

179.2. Discriminar por departamentos.

179.3 Discriminar por tipo de productor: grande, mediano y pequeño.

180. En los Créditos LEC con enfoque a poblaciones determinadas como lo son víctimas del conflicto armado, mineros, entre otros. Informar los montos y procedencia de financiación adicional a los recursos del Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural para cada línea de este tipo de crédito.

180.1 Discriminar la información por departamento y año desde el 2010 a la fecha.

181. En los diferentes tipos de créditos LEC indicar montos económicos dirigidos a cada tipo de este crédito desde el 2010 a la fecha.

181.1 Discriminar por departamento.

181.2 Discriminar por presupuesto total anual para cada línea de crédito y el presupuesto ejecutado.

182. Informar, ¿Cuáles son las actividades productivas agropecuarias que más se benefician de las garantías del Fondo Agropecuario de Garantías?

182.1. Discriminar por años desde el 2010 a la fecha. 145.2. Discriminar por departamentos.



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

182.2. Discriminar por tipo de productor: grande, mediano y pequeño.

183. En el componente de educación financiera informar cuántos campesinos han sido educados en temas financieros.

183.1 Discriminar la información por año desde el 2010 a la fecha y por departamento.

184. Conforme el artículo 23 de la Resolución No. 14 de 2022 de FINAGRO entregar los informes mensuales del plan anual de ICR y LEC.

185. Informar el presupuesto que ha manejado el programa Agro Ingreso Seguro (AIS) desde el 2008 a la fecha.

185.1 Informar la ejecución anual del presupuesto del programa Agro Ingreso Seguro desde el 2008 a la fecha.

185.2 Discriminar la ejecución de dicho presupuesto por departamento.

185.3 Indicar los 30 beneficiarios que más han recibido recursos del programa AIS.

186. Presentar las diferentes tasas de interés que se aplican a los créditos, garantías y demás servicios en los que FINAGRO participa.

186.1 Discriminar por tipo de productor: micro, pequeño, mediano y grande.

186.2 Discriminar por cada tipo de servicio financiero.

186.3 Discriminar por año desde 1992 a la fecha.

187. Indicar los montos de inversiones anuales realizada por Finagro en fondos de capital de riesgo.

187.1 Indicar el promedio anual de utilidades o pérdidas de dichas inversiones desde el 2010 a la fecha.

187.2 Discriminar entre inversiones realizadas en fondos nacionales y extranjeros.

188. Explicar que significan créditos en condiciones de FINAGRO y créditos en condiciones de mercado. Junto con las implicaciones de cada tipo de crédito.

189. Informar el Número anual de Incentivos a la Capitalización Rural que se han entregado desde el 2010 a la fecha.

189.1 Discriminar por tipo de productor.

189.2 Discriminar por departamento.

189.3 Discriminar por valor de cada ICR.

189.4 Informar el presupuesto anual de este fondo y su ejecución porcentual por año.

190. Informar el monto de inversión anual en títulos de deuda pública financiados con recursos procedentes del FONSA desde el 2010 a la fecha.

191. Indicar cuántas solicitudes por cada tipo de crédito o servicio financiero se realizan por año.

191.1 De lo anterior discriminar en cuántas son aprobadas y cuántas rechazadas.

191.2 Discriminar por tipo de productor: micro, pequeño, mediano y grande.

191.3 Discriminar por departamento.

191.4 Discriminar por año desde el 2010 a la fecha.

192. Indicar los presupuestos anuales de cada uno de los siguientes fondos: Fondo de Fomento Agropecuario, Fondo Agropecuario de Garantías, Fondo de Solidaridad Agropecuaria, Fondo de Inversión de Capital de Riesgo, Fondo de Microfinanzas Rurales, Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales y Fondo de Riesgos Agropecuarios.

192.1 Discriminar por años desde la entrada de funcionamiento de cada fondo.

192.2 Entregar la ejecución presupuestal de cada fondo discriminada por tipo de productor agropecuario: micro, pequeño, mediano y grande.

192.3 Discriminar por departamento.



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

193. Indicar los montos anuales otorgados por Finagro a cada tipo de los siguientes créditos: redescontados, sustitutos y agropecuarios.

193.1 Discriminar para cada tipo de crédito por tipo de productor: micro, pequeño, mediano y grande.

193.2 Discriminar por departamento.

193.3 Discriminar por tipo de producto: agrícola (café, aguacate, entre otros), acuícola, porcino, vacuno, entre otros.

193.4 Explicar la actividad que desempeña Finagro en cada tipo de crédito.

194. De la línea de crédito especial (LEC) a Toda máquina e infraestructura sostenible informar el monto presupuestal y la ejecución anual desde su creación hasta la fecha.

194.1 Discriminar la ejecución del presupuesto por departamento.

194.2 Discriminar por destinación: compra de maquinaria nueva de uso agropecuario; adecuación de tierras e infraestructura; Infraestructura para transformación y comercialización en los distintos eslabones de las cadenas agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia y pesqueras.

195. Informar, ¿cuáles son los productos del sector agrícola que más se benefician de la financiación por parte de FINAGRO?

195.1 Discriminar por departamento.

195.2 Discriminar por año desde el 2010 a la fecha.

196. Por favor indicar el total de solicitudes anuales de crédito relacionadas con la producción agropecuaria realizadas por personas que hayan sufrido desplazamiento forzado, víctimas del conflicto armado, reincorporados o desmovilizados de grupos armados y personas vinculadas al programa PNIS.

196.1 Discriminar información por tipo de productor: micro, pequeño, mediano y grande.

196.2 Discriminar por solicitudes de crédito aprobadas y rechazadas.

196.3 Discriminar por departamento.

196.4 Discriminar por año desde el 2010 a la fecha.

196.5 Discriminar por tipo de crédito con garantía y sin garantía por parte del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG).

197. Informar el número de reportes anuales a centrales de riesgo que hayan realizado los intermediarios financieros a productores agropecuarios.

197.1 Discriminar por años.

197.2 Discriminar por departamento.

197.3 Discriminar por tamaño de productor: micro, pequeño, mediano y grande.

198. Informar el valor anual de las pérdidas económicas para el Estado por condonaciones o normalizaciones a obligaciones financieras en mora del sector agropecuario.

198.1 Discriminar la información por año desde el 2000 a la fecha.

198.2 Discriminar por departamento.

198.3 Discriminar por tamaño de productor con deudas financieras en mora: micro, pequeño, mediano y grande.

199. Indicar y explicar los diferentes programas de fomento a la gestión de riesgos agropecuarios que ha adelantado FINAGRO.

199.1 Discriminar por año desde el 2010 a la fecha.

199.2 Discriminar por departamento.

199.3 Presentar sus resultados.

200. Indicar el crecimiento porcentual en condiciones de calidad de vida, productividad, aumento de ingresos de la población rural, campesina y pequeño productor debido al acceso de los productos financieros para el agro que ofrece la entidad.

200.1 Discriminar la información por año desde el 2010 a la fecha.

200.2 Discriminar por departamento.



201. Informar cuántas solicitudes de alivios financieros solicitadas por campesinos y/o micro y pequeños productores agropecuarios han sido rechazadas que tengan relación con las consecuencias de la pandemia, conforme lo establecido por el Decreto 796 de 2020, reglamentado por la Resolución No. 192 de 2020?
 201.1 En el evento que no cuenten con la información por favor realizar el traslado a las entidades financieras.

Ministerio de Educación

202. Informar las medidas adoptadas para ampliar la cobertura y la calidad para el sector educativo rural.
 203. Informe que avances y resultados año a año desde 2010 hasta la fecha del proyecto de educación rural PER.
 204. Informar, ¿Cuáles son los indicadores y demás instrumentos diseñados para medir los efectos de las medidas adoptadas del proyecto de educación rural PER?
 205. Sírvase indicar el total de la población residente en zonas rurales que asiste a grados de escolaridad.
 205.1. Deberá indicar la población que asiste y no asiste, diferenciando por género y edades.
 205.2. Deberá indicar la población residente en áreas rurales y rurales dispersas perteneciente a grupos étnicos que asiste y no asiste a grados de escolaridad.
 205.3. Discriminar por departamentos y municipios desde el año 2010 hasta la fecha.
 206. Sírvase indicar el total de la población residente en zonas rurales que sabe y no sabe leer y escribir en español.
 206.1. Deberá indicar la población que sabe y no sabe leer y escribir en español diferenciando por género y edades.
 206.2. Deberá indicar la población residente en áreas rurales y rurales dispersas perteneciente a grupos étnicos que sabe y no sabe leer y escribir.
 206.3. Discriminar por departamentos y municipios desde el año 2010 hasta la fecha.
 207. Sírvase detallar, ¿cuál es el total de la población en las zonas rurales que demanda los servicios educativos?
 207.1. Discriminar por departamentos y municipios desde el año 2010 hasta la fecha.
 207.2. Para efectos prácticos de la pregunta 1, sírvase detallar dicha población por género y edades.
 208. Sírvase detallar, ¿cuál es el número de estudiantes efectivamente matriculados en colegios públicos (y según el caso, privados) en las zonas rurales del país?
 208.1. Discriminar por departamentos y municipios, desde el año 2010 hasta la fecha.
 208.2. Para efectos prácticos de la pregunta 2, sírvase detallar dicha población por género y edades.
 209. Sírvase detallar, ¿cuál es el número de en colegios públicos (y según el caso, privados) en las zonas rurales del país?
 209.1. Discriminar por departamentos y municipios, desde el año 2010 hasta la fecha.
 210. Sírvase remitir con detalle la información respecto al estado de conectividad digital con las que cuentan los establecimientos educativos que atienden y garantizan la educación rural en el país.
 210.1. Deberán señalarse las medidas adoptadas para las zonas rurales y urbanas.
 210.2. Se deberán suministrar datos en formato excel de orden departamental y municipal, diferenciando entre zonas rurales y urbanas.
 210.3. La información deberá establecerse desde el año 2010 hasta la fecha.



211. Si entre las medidas adoptadas por el Ministerio están las clases virtuales, deberá indicarse respecto a cada nivel de educación el número de estudiantes que actualmente están recibiendo dichas clases y el número de estudiantes que no lo están recibiendo en las zonas rurales del país.
 211.1. ¿Qué medidas y/o estrategias se implementarán con los niños que están matriculados pero no han podido acceder a las herramientas para la educación virtual en las zonas rurales del país?
 211.2. ¿Qué medidas se llevarán a cabo para nivelarse con los compañeros que si están accediendo a las clases?
 211.3. Se deberán suministrar datos en formato excel de orden departamental y municipal, diferenciando entre zonas rurales y urbanas.
 211.4. La información deberá establecerse desde el año 2010 hasta la fecha.
 212. Sírvase informar, ¿Qué tipos de instrumentos de medición efectiva ha adoptado el Ministerio para monitorear que las entidades educativas estén prestando los servicios y garantizando el derecho a la educación de los estudiantes en las zonas rurales del país? De conformidad con los instrumentos creados, deberá adjuntar los resultados hasta ahora obtenidos.
 212.1. ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio para garantizar que los niños y niñas que se encuentran en zonas rurales tengan acceso a internet, con el fin de poder recibir sus clases de manera virtual?
 212.2. ¿Cómo garantizar el acceso a internet por parte de la población vulnerable que no tiene como pagar este servicio?
 212.3. Ante la falta de acceso a Internet y un medio electrónico llámese celular inteligente o computador, ¿De qué manera se atiende a este tipo de población vulnerable y residente en las zonas rurales del país?
 212.4. ¿Cómo se garantiza el aprendizaje de estos niños si no tienen acceso a la educación de manera virtual en las zonas rurales del país?
 212.5. Informar si se tienen identificados, cantidad de niños que se encuentran en esta situación de falta de acceso a la educación virtual, identificando cada municipio y departamento desde el año 2010 hasta la fecha.

IGAC

213. En cuadro formato Excel reportar la información de estadísticas catastrales nacionales por municipio histórica hasta la fecha (4 de abril de 2022). Dicha información deberá contener:
 i. Código DANE
 ii. Departamento
 iii. Municipio
 iv. Fuente (IGAC o Catastro municipal o departamental),
 v. Vigencia rural (año)
 vi. Vigencia urbana (año)
 vii. Estado rural
 viii. Estado urbano
 ix. Predios rurales
 x. Área de terreno (MTS 2) rural
 xi. Área construida (MTS 2) rural
 xii. Avalúo (\$) rural
 xiii. Predios urbanos
 xiv. Área de terreno (MTS 2) urbano
 xv. Área construida (MTS 2) urbano
 xvi. Avalúo (\$) urbano
 xvii. Total predios
 xviii. Total área de terreno (MTS 2)



xix. Total área construida (MTS 2)
 xx. Total avalúo (\$)
 214. Respecto a la información de gestión catastral multipropósito, deberán diferenciarse los puntos incluidos del numeral 1.1. que se han generado utilizando dicha metodología catastral multipropósito.
 215. Remitir la información del registro único de propietarios urbanos y rurales del país. Para dicho requerimiento se aclara que no es necesario, no se solicita, la información personal de cada propietario (no se solicita el nombre del propietario, ni identificación, ni dirección del predio y tampoco se requiere el nombre del titular de los derechos reales de dominio de los mismos). Sólo se solicita el número de propietarios por número de predios rurales y urbanos año a año desde que la entidad tiene la información disponible hasta la fecha.
 215.1. Respecto al número de propietarios por número de predios rurales y urbanos, deberá señalarse el número de hectáreas de los mismos.
 215.2. Importante acotar que la información de este punto versa sobre el análisis y estudio de la concentración de la tierra en el país desde una perspectiva histórica. Por ejemplo, en el ejercicio de revisión de información técnica, se ha analizado el texto titulado "The Persistence of Land Concentration in Colombia: What Happened Between 2000 and 2010?", escrito por Ana María Ibáñez y Juan Carlos Muñoz. Dicho documento cita las cifras de concentración de tierras para lo cual se solicita y describe el contenido del punto 3 de este documento.
 Así las cosas, se reitera que no se solicita información personal ni particular de ningún colombiano. Por tal razón, el suministro de información del punto referido 3 podrá reemplazarse por la información global de concentración de tierras con las que cuenta la entidad, diferenciando municipio a municipio en el país.
 216. Desde una perspectiva agrológica, se solicita la información detallada por cada vigencia de predios rurales y urbanos que den cuenta de la calidad de las tierras. Es decir, deberá incluirse y/o diferenciarse si cada predio por hectáreas cuenta con tierra de buena o mala calidad.
 216.1. Respecto a la caracterización de buena o mala calidad de las tierras, también deberá reportarse el uso actual de la misma. Por ejemplo, uso agrícola, ganadería o demás categorías que la entidad tenga para la descripción de las mismas.
 217. Desde una perspectiva cartográfica, deberá reportarse la vigencia de la información (año de información) de cada municipio del país.
 217.1. Respecto a la información cartográfica, deberá indicarse tanto la vigencia de dicha cartografía como el nivel de detalle; por ejemplo, cubrimiento cartográfico a escala 1:25.000, 1:2.000 o demás categorías de las mismas.

Nota: La totalidad de las respuestas deberán adjuntarse en formato Excel y PDF
Nota adicional: Me permito informar que se agregaran nuevas preguntas de conformidad con el propósito fundamental del debate.
 Cordialmente,

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

La Presidencia abre y cierra la discusión de las proposiciones números 34, 35, 36, 37, 38 y sometida a votación son aprobadas por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodolfo Hernández Suárez:

Gracias, señor Presidente, es que antes de terminar la sesión quiero dejar una constancia con respecto a lo que está pasando en el Canal del Dique, que ha encargado al contratista expedir la licencia... eso es equivalente es equivalente a darle un cheque en blanco, el Ministerio de Ambiente está pidiendo la licencia ambiental y esa entidad es la que tiene que darle el trámite a la misma, por lo tanto, señor Presidente, pido que oficien rápido al Ministerio del Medio Ambiente, para que haga esa labor antes de que el contratista tenga derechos adquiridos, que después nos toca pagarle todos los colombianos. Entonces voy a radicar la constancia, para que la tramiten.

El honorable Senador Rodolfo Hernández Suárez deja la siguiente constancia:



RODOLFO HERNÁNDEZ
SENADOR DE COLOMBIA

CONSTANCIA

CONSTANCIA CANAL DEL DIQUE

En desarrollo de la sesión de instalación de la Comisión Accidental "Canal del Dique Río Magdalena", celebrada el pasado viernes 25 de agosto en el "Mega Colegio" del municipio de Santa Lucía Atlántico, se escucharon las intervenciones de la Ministra de Ambiente Susana Muhamad y Presidente de la ANI William Camargo que posteriormente publicaron en sus redes sociales y de las cuales se infiere lo siguiente:

1. La Ministra de Ambiente manifiesta que el proyecto requiere licenciamiento ambiental. <https://t.co/xZ7RHx699l> (<https://twitter.com/susanamuhamad/status/1563322886856667141?ref=HesGpUoRISDs94wNH6sENA&e=03>)
Hay que anotar que esto no estaba previsto ni en los pliegos de condiciones del proceso licitatorio que está a punto de adjudicarse, ni en la minuta del contrato, ni en la matriz de riesgos, y
2. El presidente de la ANI considera que deben atenderse los requerimientos ambientales del ministerio y los que se deriven de dicho trámite, al igual que las peticiones que pudieran realizar las comunidades en desarrollo de las consultas previas. <https://t.co/5JJXIC5Sa> (https://twitter.com/ANI_Colombia/status/1563329227302256640?t=VBESyAioFJkHGpc4i2h6A&e=03)

Estas situaciones sobrevinientes, advertidas antes del cierre de la licitación por profesionales de la ingeniería (Anexo 1) y soslayadas por la ANI en su oportunidad, afectan gravemente el cronograma, el alcance del proyecto y por supuesto el costo del proyecto que inicialmente se estimó en 3.2 billones de pesos.

Sin perjuicio de lo anterior hay voces de expertos que desde siempre han manifestado su inconformidad sobre la forma como se está pretendiendo solucionar el problema y afirman que la solución planteada por los consultores no

AGUAYE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68, Oficina 412B Bogotá D.C.
Extensión 3436 - 3789
rodolfo.hernandez@senado.gov.co



RODOLFO HERNÁNDEZ
SENADOR DE COLOMBIA

es la mejor, entre otras cosas, por cuanto, y cito textualmente al ingeniero Jaime Iván Ordóñez, profesor de la Universidad Nacional de Colombia y estudio del Río Magdalena, "Los estudios realizados no han tenido en cuenta la reacción del Río Magdalena a la reducción de su carga sólida por cuenta de los proyectos Ituango y Sogamoso. Si añadimos más agua en épocas de avenidas, los problemas erosivos sobre las poblaciones ribereñas aguas abajo de Calamar serán más graves. Estamos corrigiendo un problema mediante la generación de otro peor."

Adjudicar una licitación a sabiendas que su objeto, alcance y costo van a variar es entregar un "cheque en blanco" a un contratista que además no está compitiendo, pues es único oferente, y no tiene la mejor carta de presentación por sus antecedentes recientes en el país con el Puente Higuera en la vía Curos- Málaga en el Departamento de Santander que ha merecido el calificativo de "Puente acordeón", fruto de las malas prácticas constructivas (Anexo 2), o la reciente investigación por prácticas colusorias que adelantan en su contra autoridades españolas (Anexo 3), definitivamente es un acto de irresponsabilidad monumental. Imposible encontrar un contrato más desfavorable para el país.

No podemos perder de vista la posición actual de la Jurisprudencia del Consejo de Estado, quien ha manifestado en reiterada línea jurisprudencial al interpretar el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, que regula lo que se denomina la maduración de proyecto, el deber legal que tienen las entidades de agotar el principio de planeación, lo cual incluye entre otras la obtención de licencias y permisos y las consultas a comunidades antes de ordenar la apertura del proceso licitatorio, obligación que esta lejos de ser cumplida por la licitación en comento por los antecedentes que se registran, por una parte por el Ministerio de Medio Ambiente que indica que este proyecto requiere de licencia ambiental y por otra parte la protestas de las comunidades excluidas de la consulta previa. Para la Corporación el desconocimiento del principio de planeación podría llevar al contrato a incurrir en una violación a la normatividad que la impone, incluso, a encajarse en un evento de objeto ilícito generando la nulidad de la licitación pública, cuando se están contraviniendo las normas imperativas que ordenan que los contratos estatales deben estar debidamente planeados para que el objeto contractual se pueda realizar y finalmente satisfacer el interés público que envuelve la prestación de los servicios públicos. De esta forma la falencia que determina una trasgresión normativa, dice el Tribunal, son aquellas que desde el momento de celebración del contrato hacen evidente que su ejecución va a depender de situaciones



RODOLFO HERNÁNDEZ
SENADOR DE COLOMBIA

indefinidas o inciertas por necesitar de decisiones de terceros, y que reiteramos se presenta en este caso que se denuncia (Sentencia del 12 de diciembre de 2015, exp. 51.489).

Esta posición jurisprudencial se extendería a las fases de planeación de otros trámites por convocatoria pública como sería las Asociaciones Público Privadas, donde de manera expresa el artículo 4º de la ley 1508 de 2012, que indica que a esos esquemas se les aplican los principios de la contratación estatal y demanda que podrán utilizar los estudios económicos y análisis de beneficio o dictámenes comparativos, que demuestren que son una modalidad eficiente o necesaria para su ejecución.

Revisando la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021 por medio de la cual se pretende seleccionar a oferta más favorable para la adjudicación de un contrato de concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, que permita la selección de un concesionario que por su cuenta y riesgo lleve a cabo las tareas de Diseño, Construcción, Financiación, Operación, Mantenimiento y Reversión de Bienes de la Nación, para la "Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique". En la minuta del contrato de concesión que forma parte de los pliegos de condiciones se estableció en el CAPITULO II ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO, y específicamente en el numeral 2.1 relacionado con el objeto, que el concesionario se encargaría entre otros de la siguiente obligación:

- (a) La realización de los Estudios y Diseños, la ejecución de las Intervenciones del Proyecto de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato, para lo cual asumirá los riesgos derivados de tales actividades en los términos previstos en el presente Contrato.

Como se puede observar, dentro de las obligaciones a cargo del concesionario **NO SE ENCONTRABA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES**, en el entendido que este proyecto no requería de dichas licencias, y ello se corrobora con el única definición que sobre el tema regula la minuta, y es la referida al CAPITULO I REGLAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES y que se encuentra en el numeral 1.101 INSTRUMENTO AMBIENTAL APLICABLE AL PROYECTO:



RODOLFO HERNÁNDEZ
SENADOR DE COLOMBIA

1.101 "Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto"

Es el instrumento administrativo de manejo y control ambiental del Proyecto, aceptado, expedido o autorizado por la Autoridad Ambiental, conforme con el cual deberán cumplirse las obligaciones de Gestión Ambiental, incluyendo, pero sin limitarse, las obligaciones establecidas en la Ley Aplicable, el Contrato y sus Apéndices. El Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto corresponde al "Plan de Restauración Ambiental de los Ecosistemas Degradados del área de influencia del Canal del Dique", del que hace parte el Plan Hidrosedimentológico aceptado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA mediante las Resoluciones 01669 del 2017 y 00832 del 2018, el cual será cedido parcialmente por Comagdalena al Concesionario para el cumplimiento de las obligaciones de Gestión Ambiental a su cargo.

Se tata de el "Plan de Restauración Ambiental de los Ecosistemas Degradados del Área de influencia del Canal del Dique", por lo cual se entiende que el proyecto no posee licencia ambiental, y que hoy exige la Ministra de Ambiente.

Lo anterior tiene graves consecuencias frente al proyecto, por cuanto se esta modificando el objeto del contrato, algo prohibido por la jurisprudencia de la Corte Constitucional que en la sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, esto señaló frente a este tema cuando en la ejecución del contrato se requiere modificarlo:

Frente a la modificación del contrato estatal señaló que por regla general los contratos pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, y ello se colige de los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. Para la Corte Constitucional es evidente que la modificación no puede llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes, pues esta modificación debe ser de manera excepcional en virtud de los principios de planeación, así que "... la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal". Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo



convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.

Si bien no estamos en presencia de un contrato estatal en ejecución para que opere la modificación, del contrato, en este caso se trata de algo mucho más grave, por cuanto se está planteando la necesidad de tener licencia ambiental que no fue objeto del proceso licitatorio, por lo tanto al adjudicarse el contrato, se estaría modificando el contrato en un elemento esencial que lo convertiría en otro contrato, algo prohibido por la jurisprudencia consultada.

Debemos responder varias preguntas antes de empeñarnos en adjudicar un contrato de 3.2 billones de pesos, por el cual solo hubo un proponente pues los demás interesados lo consideraron riesgoso; se abriría una ventana peligrosa porque se resolvería cualquier inquietud y los requerimientos de las comunidades después de la obtención de la licencia ambiental que no estaba dentro de las obligaciones a cargo del concesionario en la licitación aperturada, quedando plazos y alcance dependiendo de este hito y, adicionalmente, la inapropiada "apropiación de diseños" con las consecuencias que desde ya se pueden prever.

Mi llamado, y en ese sentido mi constancia en el día de hoy, es al presidente Gustavo Petro, al Ministro de transporte, a la Ministra de Ambiente y al Presidente de la ANI, para que se opongan y abstengan de adjudicar el contrato antes de verificar si las obras afectan en tal forma la pesca que comprometa la subsistencia de comunidades ribereñas, que como lo manifestó la Ministra de ambiente se escuche a la gente del territorio y a los ingenieros nacionales más que a los consultores holandeses, ya que han estudiado y conocen la dinámica de nuestro Río Magdalena por décadas, que no debe olvidarse que es un río tropical y por lo tanto presenta unas condiciones muy diferentes a las experiencias y conocimientos que pueden aportarse desde el comportamiento de los ríos Europeos con regímenes completamente diferentes.

No cometamos el error de girar un cheque en blanco a un único oferente extranjero, pues más que una solución se estaría contratando un pleito.

Adjunto a esta constancia tres comunicaciones la primera, del 14 de julio dirigida al Dr. Iván Duque Márquez, solicitando que se abstuvieran de adjudicar la licitación el 5 de agosto de 2022 (Anexo 4), la segunda una solicitud del ingeniero Iván Rodríguez Barroso (Anexo 5) dirigida al Presidente de la ANI en el mismo sentido de esta constancia para que no se adjudique la licitación, la tercera el concepto del Ing. Jaime Iván Ordoñez sobre las Obras del Canal del Dique "Restauración de ecosistemas degradados" (Anexo 6).

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de agosto del año 2022.

Cordialmente,


Rodolfo Hernández Suárez
Senador de la República de Colombia

Bogotá, D.C., marzo 14 de 2022

Doctor
MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente Agencia Nacional de Infraestructura –ANI
mgutierrez@ani.gov.co
Ciudad

Ref.: Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1506 de 2012, mediante la cual el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleva a cabo los Estudios y Diseños, Construcción, Financiación, Operación, Mantenimiento y Reversión de Bienes a la Nación, para la "Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique" - VJ-VE-APP-IPB-006-2021

Estimado Dr. Gutiérrez:

A través de varios medios escritos y hablados, de la academia, del legislativo y de la sociedad civil, hemos tratado de llegar a mostrarle a los gobiernos, la inconveniencia de desarrollar el proyecto de la referencia que atenta contra la naturaleza de los ecosistemas, la de los habitantes rivereros y los centros poblados.

El sistema de drenaje del Canal del Dique es complejo, y el proyecto actual tiene una componente básica de hidrología, hidráulica y sedimentología, que es fundamental para poder entender lo relacionado con la problemática ambiental de la zona y su contexto regional. Estos aspectos se estudiaron ampliamente entre 2005 y 2011 por varios ingenieros expertos en hidráulica fluvial con quienes hemos compartido y debatido en los últimos 15 años el estudio de las dificultades de este particular proyecto, con los resultados que resumimos a continuación:

El canal tiene hoy unos 115 km de largo, un ancho promedio de 80 m y profundidades variables entre 3 y 7 metros, dependiendo del sitio y de la época del año. En promedio deriva 500 metros cúbicos por segundo, y fue construido hace 370 años a pico y pala, habiendo sido rectificado desde 1931 unas 4 veces, siempre aumentando su caudal. El aumento gradual del caudal, si bien no fue el objetivo principal de las rectificaciones, ha permitido la retirada de las aguas salinas y salobres, que al inicio llegaban casi hasta la entrada en Calamar, durante las épocas de estiaje. Su construcción se dio porque inicialmente existió allí un cauce antiguo del río Magdalena que hace miles de años entraba al mar por lo que hoy es la Bahía de Barbacoas, y se realizó uniendo y ampliando los canales de conexión entre ciénagas remanentes del antiguo paleo cauce, constituyendo hoy una zona de especial biodiversidad, con Fauna y Flora de agua salina, salobre y fresca.

El proyecto se basa en el principio definido por Cormagdalena como "Control activo del caudal", que consiste en reducir el flujo en el Canal con una compuerta en Calamar, y otra algunos kilómetros aguas arriba de la Bahía de Cartagena; como esas estructuras impedirían el paso de las embarcaciones de carga, se hace necesario introducir esclusas, que de otra manera no serían necesarias, dado que el canal ha funcionado sin ellas desde sus inicios. El esquema tiene como objetivo disminuir el caudal en el canal y conlleva el peligro de que alguien deberá entonces decidir qué cantidad de agua pasa por la compuerta, mientras que la navegación determinará cuanta pasará por las esclusas.

No habrá entonces forma segura de establecer caudales de acuerdo con los regímenes hidrológicos naturales, afectando el comportamiento de los peces, que se rigen por los pulsos hidrológicos naturales del Río, que serían completamente modificados por la operación de las compuertas y la reducción de la entrada de agua. Estos efectos no han sido cuantificados en función del ciclo de vida de las especies de flora y fauna de toda la cuenca del Magdalena, las cuales no han sido estudiadas suficientemente en Colombia ni en ningún otro país de la zona tropical.

Los problemas de sedimentación de la bahía de Cartagena no son de gravedad ni requieren atención inmediata, más aún cuando entre 2011 y 2018 se cerraron los diques de Hidro Sogamoso a Hidrobuango, reduciendo la carga sedimentológica del Magdalena, en más del 40%, factor que no se consideró en los estudios y diseños del proyecto. Los estudios previos demuestran que, aún sin este efecto sustancial, la sedimentación no pone en riesgo las rutas de navegación dentro de la Bahía.

Reducir la entrada de sedimentos a la bahía de Cartagena disminuyendo el caudal es una solución costosa para recuperar ecosistemas riparios y estuarinos, que a la larga se deterioran más por la falta de agua fresca y los ciclos periódicos de llenado y vaciado de ciénagas, originados en los pulsos hidrológicos del río Magdalena, y por la disminución de los nutrientes que vienen adosados a los sedimentos del Río.

El cierre total de la entrada de agua a las bahías de Cartagena y Barbacoas cambia en forma radical los ecosistemas de ese cuerpo de agua y genera afectación al recurso pesquero de las comunidades ribereñas, creando detrimento económico sustancial a la población de menores recursos del departamento de Bolívar.

La salinización de los cuerpos de agua cercanos a la bahía de Cartagena puede generar graves problemas al acueducto de la ciudad, causando inversiones económicas cuantiosas para recuperar el agua potable escasa y costosa del área metropolitana. Los efectos perjudiciales del avance de la salinidad a toda la región del Canal del Dique no se limitan al ingreso de la cuña salina en el cauce mismo del Canal, sino que es extensivo a toda la región por la salinización de las ciénagas y las aguas subterráneas, lo cual no se consideró en los estudios.

La degradación de los ecosistemas, que es aún incipiente, no se debe a la sedimentación y al aumento del caudal en el canal, sino al conflicto social entre las comunidades de pescadores y los terratenientes de las márgenes del Canal, que han generado los constantes cierres de las conexiones entre las ciénagas, y entre ellas y el Canal. Estos conflictos no se resuelven con el proyecto, sino que de hecho se intensifican, al drenar las ciénagas permitiendo la ampliación de la frontera agrícola a los privados en violación al código de recursos naturales renovables que protege los humedales, lagos y pantanos que son de uso público.

Debe ser claro que la ampliación de la frontera agrícola es solo temporal, dado que, a la larga, conduce a la salinización de todos los terrenos; además, de nada sirve mejorar las conexiones mediante canales y estructuras, cuando se está disminuyendo sustancialmente el nivel y el caudal de agua fresca a toda la zona, drenando las ciénagas con riesgo grave en la disminución del recurso pesquero en toda la cuenca del Magdalena, al alterar negativamente el fenómeno de la subienda.

Reducir el caudal en el Canal no garantiza el control de inundaciones en la zona, pues la compuerta controla una parte insignificante de la ribera del Magdalena, que es muy baja en todo el sector arriba y abajo de Calamar, con lo cual su efectividad ha sido sobreestimada. Por otro lado, si la compuerta fuera realmente efectiva e impidiera la entrada de agua al Canal durante las avenidas del Río, aumentaría el riesgo de inundación a las poblaciones ribereñas del propio Magdalena abajo de Calamar, desde Suan y Sitio Nuevo, hasta la misma ciudad de Barranquilla.

Los problemas sociales, económicos y ambientales de la ecorregión del Canal del Dique no se resuelven con estructuras hidráulicas ni con proyectos de navegación, sino con la creación de una estructura administrativa y regulatoria con capacidad, integridad y fuerza suficiente, para dirimir los conflictos sociales y ambientales que vienen causando la degradación de esos ecosistemas de importancia vital para las poblaciones ribereñas, para toda la cuenca del Magdalena y la economía del país.

El mejoramiento de los ecosistemas del canal se puede manejar con el solo control de las conexiones entre ciénagas y canal, sin construir estructuras hidráulicas costosas, ni bloquear el acceso de la población a las bahías y al Río Magdalena, y sin afectar la navegación con esclusas innecesarias. El control de inundaciones no se puede corregir únicamente con diques y compuertas, sino que requiere de una estrategia de control integral más amplia y efectiva.

La sedimentación de los cuerpos de agua se debe simplemente monitorear, a fin de establecer su desarrollo futuro y verificar las necesidades de control mediante dragados eficientes, sin necesidad de obras complejas que a la larga van a generar un problema ambiental y social más grave que el que se pretende resolver.

Por consiguiente Dr. Gutiérrez, nuestra recomendación a Usted y a través suyo al Gobierno Nacional, es no desarrollar el proyecto hasta tanto no se brinde una sólida respuesta a los aspectos técnicos, económicos y sociales mencionados, a los que en su momento planteó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de entonces, a través, de la Resolución 0249 del 10 de marzo de 2004, como requerimientos para mejorar los ecosistemas degradados del Canal del Dique.

Cordialmente,

JAIME IVAN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
C.C. # 17.160.880 de Bogotá
Carretera 22 No.143-15, casa 108 - Bogotá
jaimordonez@gmail.com

MYRIAM VICTORIA NOVOA PINEDA
C.C. # 41.648.231 de Bogotá
Carretera 18 A # 40 A - 29 - Bogotá
mynovoa@unne.net.co

Copia: Ing. RODRIGO SUAREZ CASTAÑO
Director General
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA
rsuarez@anla.gov.co
Bogotá

SALA DE PRENSA

COMUNICADO DE PRENSA 091



COMUNICADOS DE PRENSA

Controlaría - Comunicado de Prensa

Controlaría abrió proceso de responsabilidad fiscal por \$23.308 millones por deficiencias y daños en la construcción del puente Higaura
COMUNICADO DE PRENSA 091



- Vinculados como presuntos responsables fiscales el actual director del Invias, su antecesor, tres exgerentes del Fondo Adaptación, el contratista y las dos firmas interventoras.
- El informe técnico de la Contraloría que sustenta la decisión de apertura del proceso de responsabilidad fiscal considera que hay deficiencias y/o daños que dan lugar a la necesidad de cambio o reemplazo del tablero del puente Higaura, elemento por el que se pagaron \$21.064 millones.
- Para la Contraloría, el Fondo Adaptación tuvo una gestión contractual ineficiente y antieconómica en ejecución del contrato que suscribió con la firma Sacyr Construcción S.A.-Sucursal Colombia.
- De acuerdo con el informe técnico y las pruebas recogidas, el daño patrimonial configurado corresponde a los ítem afectados y pagados por el Fondo Adaptación al contratista, dentro del contrato de obra No. 285 de 2013.

Bogotá, 13 de julio de 2022.- La Contraloría General de la República abrió un proceso de responsabilidad fiscal en cuantía de 23.308 millones de pesos por la afectación al patrimonio público que ocasionaron las deficiencias y daños en el puente vehicular Higaura en la vía Mélega-Los Curos, en el departamento de Santander.

Al proceso fueron vinculados como presuntos responsables fiscales un total de 18 personas (15 naturales y 3 jurídicas), entre los que figuran tres exgerentes del Fondo Adaptación (Carmen Elena Arévalo, Iván Fernando Mustafá y Edgar Ortiz Pabón), el actual director del Invias, Juan Esteban Gil, y su antecesor en este cargo, Carlos Alberto García.

También se vinculó al contratista (Sacyr Construcción S.A. - Sucursal Colombia) y a las firmas WSP Ingeniería Colombia SAS (en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No. 285 de 2013, desde el 21 de enero de 2014 hasta el 11 de diciembre de 2016) y Estudios Técnicos y Asesorías S.A. - (En Reorganización- ETA S.A., en su calidad de Interventor del mismo contrato de obra, desde el 12 de diciembre de 2016).

La decisión de apertura de este proceso de responsabilidad fiscal está sustentada en un informe técnico de la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura, tras una visita fiscal a la obra dentro de la reapertura de la Investigación Preliminar por las presuntas irregularidades de carácter fiscal que se dieron en la ejecución del contrato de obra No. 285 del 27 de diciembre de 2013, suscrito por el Fondo Adaptación y el contratista Sacyr Construcción S.A.-Sucursal Colombia para la construcción del puente Higaura.

Dicho informe estableció las deficiencias constructivas presentadas en el desarrollo del mencionado contrato No. 285 de 2013 y su cuantía y dio lugar a la Dirección de Investigaciones 3 de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo a considerar la existencia de un DAÑO PATRIMONIAL, en una cuantía total de \$23.308.087.844.

El informe técnico advierte que la durabilidad de 75 años del puente Higaura se ha disminuido, en función de la presencia de fisuras grietas que vienen desde la construcción del tablero puente y que permanecerán, con tendencia incremental, durante toda su vida útil.

“...resalta impresionantemente concluir que la carpeta asfáltica del tablero del puente Higaura tendrá que ser reparada e incluso reemplazada totalmente de forma periódica, durante la vida útil del mismo, ocasionando costos muy superiores a los previstos para la operación y mantenimiento de esta estructura y contando que la proyección de vida útil del proyecto, en este caso la carpeta asfáltica, sea inferior a la presupuestada en los diseños del contratista Sacyr”, precisa el respectivo.

Las afectaciones del puente Higaura que producen un posible detrimento patrimonial se resumen así:

- Hay deficiencias y/o daños que dan lugar a la necesidad de cambio o reemplazo del tablero del puente Higaura. Con base en las pruebas recogidas, se tiene que el valor pagado por este elemento es de VEINTIUN MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21.064.445.220,48), según las actas de obra mensuales, suscritas por la interventoría y el constructor, sin incluir IVA y cuyos valores se encuentran sin indexación a la fecha.
- Dado que el sistema de Instrumentación del puente Higaura fue pagado al contratista Sacyr, pero no fue puesto en funcionamiento ni entregado al Fondo Adaptación y al Invias, con base en los pruebas recogidas, se tiene que el valor pagado por estos elementos es de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.897.732.197,00), según las actas de obra mensuales, suscritas por la interventoría y el constructor, sin incluir IVA y cuyos valores se encuentran sin indexación a la fecha.

- Hay deficiencias y/o daños que dan lugar a la necesidad de cambio o reemplazo de la totalidad de la carpeta asfáltica del tablero del puente Higaura. Con base en las pruebas recogidas, se tiene que el valor pagado por este elemento es de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$338.090.827,50), según las actas de obra mensuales, suscritas por la interventoría y el constructor, sin incluir IVA y cuyos valores se encuentran sin indexación a la fecha.
- Hay deficiencias y/o daños que dan lugar a la necesidad de cambio o reemplazo del concreto de los andenes del puente Higaura. Teniendo como base las pruebas recogidas, se tiene que el valor pagado por este elemento es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS (\$7.810.800,00), según lo pagado en las actas de obra mensuales, suscritas por la interventoría y el constructor, sin incluir IVA y cuyos valores se encuentran sin indexación a la fecha.

Presuntos responsables fiscales vinculados a este proceso:

- CARMEN ELENA ARÉVALO CORREA, en su calidad de Gerente del FONDO ADAPTACIÓN, entre el 22/10/2012 y el 30/09/2014.
- IVÁN FERNANDO MUSTAFÁ DURÁN, en su calidad de Gerente del FONDO ADAPTACIÓN, entre el 23/05/2016 y el 15/10/2018.
- MARYORI ELIZABETH JAIMES, en su calidad de Supervisora del FONDO ADAPTACIÓN.
- RAFAEL EDUARDO ABUCHAIBE LÓPEZ, en su calidad de Subgerente de Proyectos Grado 12 del FONDO ADAPTACIÓN, entre el 08/11/2018 y el 15/07/2021.
- JORGE MAURICIO REYES VELANDIA, en su calidad de Asesor III Grado 10 Sectorial Transporte del FONDO ADAPTACIÓN, entre el 20/11/2018 y el 17/06/2021.
- LUIS ALBERTO BARÓN BEJARANO, en su calidad de Apoyo supervisión del Contrato N°219 de 2016 - Interventoría Integral del Puente Higaura del FONDO ADAPTACIÓN
- EDGAR ORTIZ PABÓN, en su calidad de Gerente del FONDO ADAPTACIÓN, desde el 17/10/2018 hasta el 15/06/2021.
- GUILLERMO TORO ACUÑA, en su calidad de Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, del 25/04/2019 a la fecha.
- HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ, en su calidad de Subdirector Técnico Código 0150 Grado 20 de la Dirección Técnica, de la Subdirección de Atención y Prevención de Emergencias del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.
- CESAR AUGUSTO MORENO PRADA, en su calidad de Director Territorial, del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, entre el 03/10/2011 a la fecha.
- OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE, vinculado al Instituto Nacional de Vías - INVIAS desde el 01/08/1994 a la fecha, en calidad de Director Territorial (E) en su momento.
- EDGAR JESÚS ROJAS RAMÍREZ, en su calidad de Director Territorial, Código 0042 Grado 16 de la Dirección Territorial de Santander del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.
- CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA, en su calidad de Subdirector Técnico Código 015 Grado 20, de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencia, del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.
- CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES, en su calidad de Director General del Instituto Nacional de Vías - INVIAS desde el 24/11/2014 hasta el 14/08/2018.
- JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA, en su calidad de Director General Código 15 Grado 25 de la Dirección General del Instituto Nacional de Vías - INVIAS desde el 15/08/2018 a la fecha.
- SACYR CONSTRUCCIÓN S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, en su calidad de Contratista Constructor del Contrato de Obra No. 285 de 2013. Representante legal SANTIAGO ERANS PIQUERAS y primer suplente ELÍAS GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
- WSP INGENIERÍA COLOMBIA SAS, en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No. 285 de 2013 desde el 21 de enero de 2014 hasta el 11 de diciembre de 2016, según Contrato N°011 de 2014.
- ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORÍAS S.A. - EN REORGANIZACIÓN- ETA S.A., en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No. 285 de 2013 desde el 12 de diciembre de 2016, según Contrato N°219 de 2016.

Como terceros civilmente responsables, fueron vinculados dentro de este proceso de responsabilidad fiscal las siguientes aseguradoras:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LIBERTY SEGUROS S.A. Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Comunicado, Control Fiscal

Sala de Prensa	→
Boletines de Prensa	→
Registros de Prensa	→
Eventos	→
Medios de Prensa	→
Toda la Información	→



CONTROLADORA GENERAL DE LA REPUBLICA Lunes a viernes: 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Dirección: Carrera 69 No. 44-35, Bogotá, Colombia Código postal: 110371 PSE: (+57) 01 843 7020 / FAX: (+57) 843 18 7801 Correo: cg@controlador.gov.co	CENTRO DE SERVICIO AL CIUDADANO Lunes a viernes: 8:00 a.m. - 6:00 p.m. Dirección: Carrera 69 No. 44-35, Bogotá, Colombia Código postal: 110371 PSE: (+57) 001 870 7800 / FAX: (+57) 843 18 7801 Correo: ps@controlador.gov.co	RECIBO DE CORRESPONDENCIA Carrera 69 No. 44 - 35 Piso 1 - Bogotá, Colombia NOTIFICACIONES JUDICIALES comunicacion@controlador.gov.co TALENTO HUMANO Concurso de Mérito +	LINEA DE DENUNCIAS PARA CIUDADANOS 01 8000 910000 ENCUENTRAMOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES Facebook, Twitter, YouTube icons
--	--	---	---

Copyright © 2019 Controladora General de la República | Política Editorial y de Actualización de Contenidos | Política de Tratamiento de Datos Personales

28/02, 18:23 La CNMC multa a ACS, Acciona, FCC, Ferrovial, Sacyr y OHLA con 203 millones | Compañías | Cinco Días

IBEX 35 ▼ -1.51% / EUROSTOXX 50 ▼ -1.93% / S&P 500 ▼ -3.37% / EUR X USD ▼ -0.191% / PETROLEX

CincoDías

Compañías

INFRAESTRUCTURAS

La CNMC multa a ACS, Acciona, FCC, Ferrovial, Sacyr y OHLA con 203 millones

• Acusa a las seis grandes constructoras de alterar entre 1992 y 2017 la competencia en licitaciones de obra civil; ACS y Ferrovial anuncian recursos

J.F. MAGAÑO



La presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), Carl Fernández. EFE

(3)

Madrid | 7 JUL 2022 - 18:12 CEST

Durísimo golpe de la CNMC a las seis mayores empresas constructoras del país: **Acciona Construcción, Dragados (Grupo ACS), FCC Construcción, Ferrovial**

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/07/07/companias/1667177169_434069.html

1/11

28/02, 18:23 La CNMC multa a ACS, Acciona, FCC, Ferrovial, Sacyr y OHLA con 203 millones | Compañías | Cinco Días

Construcción, OHL (ahora OHLA) y Sacyr Construcción. El regulador de la competencia ve probado que representantes de estas compañías se reunían



LifeMilesPay

dale! VISA Axa

Skip Ad

SOLETONIA derrumbó un símbolo SOVIÉTICO en Donetsk -morra a

Queda en entredicho la reputación de estas referencias mundiales del sector de las infraestructuras y ejemplo, durante años, de la marca empresarial española en el exterior. A media mañana el comportamiento de estas constructoras en Bolsa está siendo alcista pese a la noticia desvelada minutos antes de la apertura del mercado.

Desde el grupo ACS se ha mostrado **total disconformidad con el fallo y se anuncia ya un recurso ante la justicia ordinaria.** Un portavoz de Ferrovial también ha anticipado la próxima presentación de un recurso y ha manifestado 'absoluta discrepancia con la resolución de la CNMC, que reconoce que no existe un acuerdo restrictivo de la competencia cuyo objeto fuera alterar las licitaciones'. El resto de compañías afectadas estudia el expediente sancionador y es previsible que todas ellas busquen también defenderse en la Audiencia Nacional.

La CNMC ha remitido la resolución a la Junta Consultiva de Contratación Pública por si cabe la prohibición de contratar con la Administración

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/07/07/companias/1667177169_434069.html

2/11

28/02, 18:23 La CNMC multa a ACS, Acciona, FCC, Ferrovial, Sacyr y OHLA con 203 millones | Compañías | Cinco Días

La CNMC ha explicado que las grandes cotizadas también intercambiaban información sobre su estrategia de presentación a los concursos públicos. Miles de



multa impuesta a Acciona sube a 29,4 millones; OHLA va a tener que responder con 21,5 millones, y la sanción de Sacyr asciende a 16,7 millones de euros. La mayoría de estas compañías ya se han visto inmersas en otras investigaciones de la CNMC por carteles en obra ferroviaria, gestión de residuos, servicios a la industria o en busca de contratos de mantenimiento de carreteras.

Como acercamiento al volumen del fraude, documentación recogida por la CNMC a Acciona desvela que se compartieron trabajos en más de 3.200 concursos por 46.000 millones de euros entre 2009 y 2016. Esa cifra sube hasta los 52.500 millones, según datos en manos de FCC, entre 2008 y 2015.

La investigación, que empezó por indicios encontrados en 2014 en la sede de DRACE durante pesquisas para destapar un cártel en el sector del hormigón, ha pasado por momentos de dificultades ante la complejidad de analizar las actuaciones de distintas empresas durante un plazo tan prolongado de tiempo. Este problema, junto a errores de forma, hicieron que **expirara un primer expediente** abierto en octubre de 2018 y que incluyó el registro de las sedes de distintas constructoras. Según la Ley, este tipo de investigaciones tienen un plazo máximo de 18 meses. A la vista de que los hechos perseguidos no habían prescrito, la Sala de Competencia ordenó en julio de 2020, a la dirección de Competencia, el reinicio de la tramitación.

Las empresas tienen dos meses para recurrir ante la Audiencia Nacional

Las acusaciones desveladas esta mañana se refieren a concursos relacionados tanto con la edificación como con la obra civil en todo el país. El organismo habla de prácticas con efectos 'muy dañinos para la sociedad' y de una infracción muy grave

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/07/07/companias/1667177169_434069.html

3/11

28/9/22, 18:23 La CNMC multa a ACS, Acciona, FCC, Ferrovial, Sacyr y OHLA con 203 millones | Compañías | Cinco Días de los artículos 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.



Las conductas anticompetitivas sancionadas fueron más allá del 22 de octubre de 2015, fecha de entrada en vigor de la prohibición de contratar. Por ello, la CNMC ha remitido esta resolución a la Junta Consultiva de Contratación Pública para que analice su duración y alcance. Se trata de determinar si cabe la prohibición de contratar con la Administración y por cuánto tiempo.

Las empresas señaladas tienen a su alcance la vía de interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación. Ya durante el proceso de incoación fueron Ferrovial y Acciona quienes pidieron cautelares sin éxito ante la Audiencia Nacional.

La actual Lantania, creada en 2018 a partir de distintos negocios de la quebrada Isolux, ha quedado fuera del expediente sancionador

Tareas e información crítica compartida

La CNMC ha argumentado a través de un informe que los encuentros semanales entre directivos del entonces conocido como G7, y en el que también estaba incluida Isolux, eran para estudiar los concursos de obra publicados en las distintas plataformas de contratación del Estado. La actual Lantania, creada desde 2018 a partir de distintos negocios de la quebrada Isolux, ha quedado fuera del expediente sancionador al declarar la CNMC el archivo de las actuaciones contra ella.

En esas reuniones se decidían los concursos en que iban a compartir, entre todas o en grupos menores, una parte o la totalidad de las labores que compondrían las

28/9/22, 18:23 La CNMC multa a ACS, Acciona, FCC, Ferrovial, Sacyr y OHLA con 203 millones | Compañías | Cinco Días ofertas técnicas de las licitaciones. Esos trabajos se encargaban conjuntamente por los miembros del grupo a empresas externas y consistían en estudios ambientales,



ofertas. El regulador asegura que las constructoras desarrollaron unas complejas normas de funcionamiento que fueron evolucionando durante el tiempo que duró la conducta. Y aporta pruebas como un correo e informes internos de todas las empresas, así como archivos de excel tras la celebración de las reuniones.

Además de esta relación habitual, se dio el intercambio regular de información comercial sensible que la CNMC cree distinta a la necesaria para compartir trabajos. Entre otros datos, los seis del grupo sabían la intención de cada una de ellas de concurrir o no a una licitación, su intención de formar UTEs y quiénes eran los miembros que las iban a integrar.

El hecho de compartir la elaboración de la oferta técnica es grave para el órgano sancionador por cuanto este componente competitivo era clave para la adjudicación de las obras, llegando a alcanzar el 70% de la puntuación en un concurso. Lo habitual en España, en todo caso, es que fuera la propuesta económica la que decidiera, especialmente en tiempos de crisis.

La CNMC explica, no obstante, que los trabajos compartidos por las grandes de la construcción "eran siempre objeto de puntuación por la administración como parte de la oferta técnica". Y añade que en el 5% de los supuestos, las compañías llegaron a compartir el proyecto de licitación que iban a presentar a la Administración, incumpliendo los deberes de proposición única y de secreto de las proposiciones. Con ello se eliminaba la independencia exigida a las empresas en los procedimientos de contratación pública.

El G7 acabó disolviéndose en 2017 con la manifestación expresa de sus integrantes de que "estos acuerdos podían ser contrarios a las normas de defensa de la competencia", expresa esta mañana la CNMC. El selecto grupo fue creado por Agroman, Auxini, Cubiertas y MZOV, Entrecanales y Távora, Ferrovial, Huarte y Ocisa. En 1993 entraron FCC y Dragados, y en 1999 se produjo el ingreso de OHL y Sacyr. Con el paso de los años la composición ha ido variando en respuesta a los movimientos corporativos en el sector.

28/9/22, 18:23 La CNMC multa a ACS, Acciona, FCC, Ferrovial, Sacyr y OHLA con 203 millones | Compañías | Cinco Días Al tomar una posición de ventaja en los concursos públicos, las prácticas de los líderes de la obra pública en España "produjeron efectos sobre las empresas



Corría marzo de 2019 cuando Competencia impuso una multa de 118 millones a 15 empresas habituales en concursos del sector ferroviario por repartirse las licitaciones de Adif. Entre las sancionadas estuvieron Elecnor, Alstom, Siemens, Indra, Isolux Ingeniería, cuatro filiales de ACS (Cobra, CYMI, SEMI y Electrón), una filial de OHL (EYM Instalaciones), otra de Sacyr (Neopul) y una de Abengoa (Inabensa Instalaciones).

Este expediente motivó la activación, por primera vez, del procedimiento para la prohibición de contratar con la Administración de empresas con infracciones graves en materia de falseamiento de la competencia. Como ha sucedido ahora, la CNMC remitió la resolución a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Es el artículo 71.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el que dispone que quedan sujetas a la prohibición de contratar con las entidades que forman parte del sector público las personas que hayan sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de falseamiento de la competencia.

Archivado en

FERROVIAL, FCC, CNMC, ACS, SACYR, ACCIONA, OHL, EMPRESAS, ECONOMÍA

Contenido patrocinado

Recomendado por

29/9/22, 18:23 La CNMC multa a ACS, Acciona, FCC, Ferrovial, Sacyr y OHLA con 203 millones | Compañías | Cinco Días



Y además...

AS.com

Así se habría Shakira enterado de la infidelidad de Gerard Piqué



AS.com

La reacción de Shakira a las imágenes de la apasionada velada de Piqué con su novia



AS.com

Muere Pietra Medeiros con solo 20 años



Newsletter

La mejor información económica en tu bandeja de entrada

28/9/22, 18:23 La CNMC multa a ACS, Acciona, FCC, Ferrovial, Saey y OHLA con 203 millones | Cinco Días




JUBILACIÓN >

Esta es la edad a la que podré jubilarme para cobrar el 100% de la pensión

Edad de jubilación para cobrar el 100% de la pensión	
Sexo	Edad
Mujer	65 años
Hombre	66 años

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/07/07/companias/1657177168_434089.html 8/11

28/9/22, 18:23 La CNMC multa a ACS, Acciona, FCC, Ferrovial, Saey y OHLA con 203 millones | Cinco Días



Herramientas

- Calcular IRPF
- Calcular sueldo neto
- Cambio de divisas
- Simulador de hipoteca
- Planifica tu jubilación
- APP IOS
- APP ANDROID

Lo más visto en CincoDías

cañeros

- 1 CaixaBank exprime la hipoteca fija con tipos al 1% para los clientes más solventes

SEGURIDAD SOCIAL


- 2 Los asalariados que se jubilan cobran 1.500 euros al mes, casi 240 euros más que la media

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/07/07/companias/1657177168_434089.html 8/11

28/9/22, 18:23 La CNMC multa a ACS, Acciona, FCC, Ferrovial, Saey y OHLA con 203 millones | Cinco Días

ENTREVISTA CONSEJERO DE EPPA BURDGA

Josep Soler: "En general, los españoles hemos ahorrado para empobrecernos"



6 Esta es la edad a la que podré jubilarme para cobrar el 100% de la pensión

7 **SECTOR AEREO >**
Estos son los 28 vuelos afectados por la huelga de Iberia Express

Lo más visto en EL PAÍS

CANTANTES >

- 1 Video | Camila Cabello no es "valiente" por ponerse una bikini: es una mujer en bikini

PERFIL >

- 2 El enigma Letizia: la Reina cumple 50 años

FUERA DE SITIO >

- 3 Lilith Verstrynge: "Lo honesto es pedir para el resto de la gente lo mismo que has tenido para tí"

REDES SOCIALES >

- 4 Comer gratis por ser 'influencer': a los usuarios de redes sociales ya no se la cuelan tan fácil

CRIMENA >

- 5 Expectativas acertadas y un apego seguro: seis estrategias para tener hijos felices

MARATÓN DE MONTAÑA >

- 6 VIDEO | El 'extraterrestre' Kilian Jornet gana su cuarto Ultra Trail del Mont Blanc con el mejor tiempo de la historia


PAISES BAJOS >

- 7 Ascendrán a seis los muertos en Países Bajos en el accidente de un camión de matrícula española que arrolló una zona de picnic

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/07/07/companias/1657177168_434089.html 10/11

28/9/22, 18:23 La CNMC multa a ACS, Acciona, FCC, Ferrovial, Saey y OHLA con 203 millones | Cinco Días

Comentarios Normas



Política cookies
Configuración cookies
Política de privacidad
Venta
Publicidad
CINCO DÍAS en elocoyada
Índice
RSS

EL PAÍS Economía
CincoDías
Netica

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/07/07/companias/1657177168_434089.html 11/11

Página 01

Bucaramanga, julio 14 de 2022



Sr. Presidente de la República de Colombia
Iván Duque Márquez
Casa de Nariño

Ref: APP del Canal del Dique
Asunto: Petición de Suspensión Inmediata de Proceso de Adjudicación

Respetado Sr. Presidente,
De manera comedida ruego a Usted ordenar a quien corresponda la inmediata suspensión del proceso licitatorio para adjudicar las obras y operación de la anunciada Alianza Público-Privada para el Canal del Dique, por razones legales y técnicas que tornan el proceso en un riesgo económico lesivo para Colombia en las condiciones que está actualmente formulado y de acuerdo con lo que a continuación sustento:

1. Apoyado en diversas notas de prensa, en las exposiciones de la Sra. Vice-presidente en recientes foros en la Costa Atlántica, en publicaciones y conceptos de diversos expertos de la Sociedad Colombiana de Ingenieros - SCI y otras agremiaciones profesionales, consideramos que las actuales definiciones técnica-económicas para este contrato adolecen del debido retorno económico como concesión y esta corresponden a una Asociación Público Privada, pues no se evidencia la inversión de los potenciales oferentes y es más una obra pública con compromisos de vigencias futuras del Estado Colombiano.

2. Además de la afectación en la navegabilidad por el dimensionamiento de las esclusas que va en contravía del diseño proyectado para la flota fluvial por el Río Magdalena, dentro del otro proyecto para este río, se tienen problemas serios por falta de las debidas y completas consultas y acuerdos firmados con la totalidad de las comunidades, condición que muy bien Usted sabe originan una falla grave en la contratación de cualquier proyecto en el país.

Centro Comercial: Cabecera 4ª etapa Oficina: 402 - Bucaramanga-Santander.



Página 02



3. Le recuerdo señor Presidente que todos los procesos de selección de contratistas tanto los que se tramitan por ley 80 como las Asociaciones Público Privadas deben respetar la fase de planeación y esta visto que este proceso no solamente no consultó a todas las comunidades que se ven afectadas por el mismo sino que tiene problemas en la estructuración técnica del mismo proceso, me refiero expresamente al artículo 4º de la ley 1508 de 2012 y que propone que los esquemas de Asociación Público Privada solo se podrán utilizar cuando en la etapa de estructuración, los estudios económicos o de análisis de costo beneficio o los dictámenes comparativos, demuestren que son una modalidad eficiente o necesaria para su ejecución; lo cual consideramos que es coherente con el actual esquema de planeación propuesto por la Ley Anticorrupción en donde el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

Nuestra preocupación no es menor frente a la actual posición del Consejo de Estado (Sentencia del 12 de diciembre de 2015 exp. 51489) cuando señala se considera que hay una falta al deber de planeación cuando desde el inicio del proceso de selección se pueda evidenciar fallas en la planeación que puedan derivar que el proceso no podrá ejecutarse (por ejemplo por oposición de la comunidades no consultadas) o su ejecución va a depender de situaciones indefinidas o inciertas.

4. Las anteriores consideraciones serían más que suficientes para suspender este proceso licitatorio en cualquier tiempo, pero ésta, muy preocupante situación, lo es aún más en este tiempo de transición del fin de este Gobierno Nacional que Usted preside, y que todos estos afanes de contratación para nada auguran el logro de los fines contractuales que se anuncian.
Senador electo

Centro Comercial: Cabecera 4ª etapa Oficina: 402 - Bucaramanga-Santander.



Página 03



Estaremos muy atentos a sostener con el grupo de funcionarios del más alto nivel que Usted designe para precisar los elementos de juicio y otros que ameritan la reformulación de fondo del proyecto propuesto, en el mejor interés de procurar las mejores condiciones de desarrollo sostenible e incluyente y de competitividad económica para esta región y para Colombia.

Del Sr. Presidente, con toda consideración y respeto.

Rodolfo Hernández Suárez
Senador Electo.

E-mail: Rodolfo.hernandez.suarez@gmail.com Cel: 314 470 4086
Centro Comercial: Cabecera 4ª etapa Oficina: 402 - Bucaramanga-Santander.



Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021
Petición al Director de la ANI 26 de agosto de 2022

Bogotá, 26 de agosto de 2022

Señor ingeniero
WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Presidente
Agencia Nacional de Infraestructura-ANI-
wfcamargo@ani.gov.co
vjveappipb0062021@ani.gov.co
Ciudad

Asunto: Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique
Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021

Respetado ingeniero Camargo:

Las numerosas declaraciones del Ministro de Transporte augurando la adjudicación, el próximo 12 de septiembre, de la licitación para ejecutar las obras que supuestamente van a restaurar los ecosistemas del Canal del Dique con base en la necesidad de evitar la inundación de 35.000 de las 250.000 Has de la región bañadas por las aguas del Río Magdalena, nos preocupa. Dado que es imposible que esta nueva administración haya podido estudiar los documentos de la licitación para formarse una cabal idea del proyecto.

Es preferible para la Nación no adjudicar el contrato y enfrentar un reclamo del único proponente con la temeridad suficiente para proponer, que causar un detrimento a la Nación de varios billones de pesos que se invertirían en un proyecto mal concebido y, lo que es peor, agravar la situación de los 500.000 habitantes del Canal que están esperanzados en las bondades de un proyecto que muestra riesgos muy peligrosos, no solo para la región sino para todo el ecosistema de la cuenca del Río Magdalena que cubre la tercera parte del territorio colombiano.

El proponente se ha comprometido ha construir unas obras que dificultarán la navegación sin garantizar que efectivamente se va a evitar la inundación periódica de la zona del Canal, que actúa como aliviadero en las crecientes del Río Magdalena y evita la inundación de las poblaciones ribereñas aguas abajo desde Calamar hasta Barranquilla.

El Concesionario estaría obligado a construir y mantener unas obras, no a garantizar que la zona del canal no se inunde.

Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-008-2021
 Petición al Director de la ANI 26 de agosto de 2022

Basta con conocer el alcance de las Unidades Funcionales objeto del contrato para constatar que ninguna de ellas incluye la obligación de evitar que se inunde la zona. En la tipificación de riesgos contractuales en ninguna parte figura el riesgo de inundación de la zona del Canal.

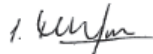
Además, ninguno de los indicadores previstos para medir el cumplimiento de las obligaciones del concesionario garantiza que no se van a inundar la zona. Por ejemplo, en la inspección del proceso de fisuras y filtraciones en los diques se contabilizarán las fisuras cuya profundidad sea superior a 30 centímetros, cuando un trabajo serio de control debiera contabilizar todas las fisuras percibidas en los diques.¹

Los estudios y diseños del proyecto fueron ejecutados con el objetivo de evitar el transporte de sedimentos a la Bahía de Cartagena, objetivo que no requiere la construcción de compuerta ni de esclusa en Calamar. Por otro lado, se conocen soluciones técnicas al control de caudales, sin necesidad de la construcción de compuerta en Calamar, lo que evitaría los desastres que podrá causar esa compuerta.

Curiosamente, el proyecto que se dice mejorará las condiciones de los habitantes de la zona del canal del dique no contempla ningún presupuesto para obras de saneamiento básico y agua potable en los municipios del área de influencia del proyecto.

Comedidamente le solicitamos no adjudicar hasta que se re-estructure el proyecto con base en estudios técnicos y diseños que satisfagan las verdaderas necesidades de la Nación.

Cordialmente,



IVAN RODRIGUEZ BARROSO
 Ingeniero Civil UN
 CC 17.125.191 de Bogotá
 irt1945@gmail.com

CC Sociedad Colombiana de Ingenieros
 Ministro de Transporte

¹ Indicador G4 en la página 16 de 51 del Anexo Técnico No 4, Indicadores de Calidad.

Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-008-2021
 Petición al Director de la ANI 26 de agosto de 2022

Ministra de Ambiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No XXX
 Entre:

Concedente:
 Agencia Nacional de Infraestructura

Concesionario:
 []

**APÉNDICE TÉCNICO 4
 INDICADORES**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MODELO DE INDICADORES.....	4
3. INDICADORES.....	5
3.1 Procedimiento de verificación de los indicadores HID-1, HID-2 y HID-3.....	29
4. VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES: EVALUACIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA.....	30
4.1 EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES.....	30
4.2 AUTOEVALUACIÓN.....	31
4.2.1 DISCREPANCIA EN LAS MEDICIONES.....	31
4.3 OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	32
4.3.1 Declaración de resultado.....	32
4.3.2 Declaración de acción correctiva.....	32
4.3.3 Declaración de inicio y fin de acción preventiva.....	33
4.4 Equipos de Medición: Características y calibración.....	34
5. Registro y Procesamiento de Resultados: SICC.....	35
5.1 Registro de las Declaraciones del Concesionario, de la Interventoría y la ANI.....	35
5.2 Meses de Trabajo.....	35
5.3 Características del Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC).....	35
5.3.1 Ámbito de las Funciones del Sistema.....	36
5.3.2 Código y documentación de desarrollo del SICC.....	36
5.4 Operación del SICC.....	37
5.4.1 Obligaciones generales.....	37
5.4.2 Condiciones de Operación del SICC.....	37
5.4.3 Tiempos de respuesta.....	37
5.4.4 Pérdidas de información.....	38
5.4.5 Entrega de información a la Interventoría.....	38
5.4.6 Acceso de la Interventoría y la ANI al SICC.....	38
5.4.7 Inicio de la Operación del SICC.....	39
5.4.8 Obligaciones del Concesionario respecto del SICC.....	40
6. CÁLCULO DEL ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO.....	42
7. INDICADORES, EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD, y mantenimiento programado.....	54
7.1 Eventos Eximentes.....	54
7.2 Mantenimiento Programado.....	54

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 – Indicadores..... 6
 Tabla 2 – Valor Ponderado por Indicador..... 43
 Tabla 3 – Listado de Disponibilidad..... 46
 Tabla 4 – Valor de cada Indicador (VI)..... 50

APÉNDICE TÉCNICO 4 – INDICADORES PARA DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y NIVEL DE SERVICIO

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Capítulo IX de la minuta de Contrato, el presente Apéndice contiene los Indicadores de Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio que serán aplicables a las Intervenciones ejecutadas por el Concesionario y a la Operación y Mantenimiento del canal, esclusas, paso de peces, diques, vías y todas aquellas obras que permitan y aseguren la correcta implementación del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto del sistema del Canal del Dique, terminada la Fase de Construcción de cada una de las Unidades Funcionales distintas a la UF 0.

Para la UF 0 los Indicadores serán aplicables de la siguiente manera: los Indicadores correspondientes a la Hidrovía y los Indicadores de las vías serán medidos a partir del Mes cuatro (4) contados desde la Fecha de Inicio.

Adicionalmente, este Apéndice contiene los procedimientos para la verificación de dichos Indicadores, así como la metodología para el cálculo del Índice de Cumplimiento - IC que será aplicable para determinar el valor de la Retribución del Concesionario, lo cual incluye el procedimiento para el cálculo de las Dedicaciones.

La aplicación de los Indicadores, su verificación y la aplicación de los procedimientos para el cálculo de la Retribución deberán ser efectuadas en concordancia con lo establecido en el Contrato. En todo caso, de presentarse alguna contradicción entre lo previsto en este Apéndice y los demás documentos contractuales, se atenderá a lo previsto en el Capítulo IX de la minuta del Contrato.

2. MODELO DE INDICADORES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definen en el Contrato de Concesión, para lo cual, este Apéndice incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de disponibilidad, y calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como el Nivel de Servicio de la misma.

Cada Indicador está compuesto de los siguientes elementos: Nombre, identificador, concepto de medición, normatividad específica aplicable, frecuencia de medición, unidad de medición, método de medida y Valor de Aceptación. Adicionalmente, para cada uno de los Indicadores, se establece un Tiempo Máximo de Corrección para Indicadores durante el cual el Concesionario podrá solucionar cualquier evento en el que los resultados del Indicador resulten ser inferiores al Valor de Aceptación.

De conformidad con lo anterior, la estructura de cada uno de los Indicadores corresponde a la que se indica a continuación:

- a) **Nombre:** Corresponde al nombre del Indicador.
- b) **Identificador:** Se refiere al código con el que se identifica un Indicador.
- c) **Concepto de Medición:** Se refiere a las características físicas de la infraestructura o de los Equipos o a las condiciones de Operación que pretenden ser verificadas a través del correspondiente Indicador.
- d) **Frecuencia de Medición:** Se refiere a la periodicidad con la que el Interventor debe medir cada Indicador. Lo anterior sin perjuicio de la facultad del Interventor y/o ANI de efectuar mediciones y/o evaluaciones adicionales de cualquiera de los Indicadores.
- e) **Normatividad Específica Aplicable:** Se refiere a la normatividad vigente con la cual se asegurarán o desarrollarán la calidad de las obras y/o Mantenimientos a desarrollar.
- f) **Unidad de Medición:** Se refiere a la unidad en la que se expresa la medida del Concepto de Medición.
- g) **Método de Medida:** Se refiere a la descripción del procedimiento para efectuar la medida del correspondiente Indicador.
- h) **Valor de Aceptación:** Corresponde al valor mínimo o máximo que resulta aceptable para cada Indicador.
- i) **Tiempo Máximo de Corrección para Indicadores:** Ver definición en el numeral 1.189 del Contrato.

3. INDICADORES

A continuación, se presentan los Indicadores aplicables al Concesionario a partir de la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de UF desde la 1 hasta la 14. Los Indicadores de la UF 0 deberán medirse de acuerdo con lo descrito en el Capítulo 1.

Apéndice Técnico 4 – Indicadores

Indicador	ID	Concepto de Medición	Normatividad Específica Aplicable	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Método de Medida	Valor de Aceptación	Tiempo Máximo de Corrección para Indicadores
Nivel de agua en alcantarillas, canales, canales de escape de energía	AMD-1	Porcentaje de llenado	Una semana antes del inicio de la operación.	mens	Medición de nivel una semana después del inicio de la operación en la totalidad de las Ciénagas del Proyecto	Nivel de agua entre los valores de la capacidad de alcantarillas canales definidos para cada cuerpo de agua en el Apéndice Técnico 1.	100%	1 Semana
Tasa de sedimentación	AMD-2	% de sedimentación	NA	Semanal	material sedimentado	<p>Medición de la tasa de sedimentación en los desembocaduras de las habas de Ciénagas (Estación 02)</p> <p>El Concesionario podrá realizar PMU El Concesionario podrá realizar PMU.</p> <p>Estaciones de Muestreo de puntas de punta Maricao y el Inferior de Muestreo y Equipamiento del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto.</p> <p>La tasa de sedimentación se obtiene con la siguiente fórmula:</p> $T = \frac{V_1 - V_2}{V_1 - V_2} \times 100$ <p>Donde: V1 = Volumen de la muestra de agua antes de la sedimentación. V2 = Volumen de la muestra de agua después de la sedimentación.</p> <p>Una vez se obtiene el resultado de la fórmula, se comparará con el valor de aceptación establecido en el Apéndice Técnico 1 y/o en el Contrato de Concesión y se tomará el menor de los dos valores.</p>	1 Mes	
Disponibilidad de Complejo Ciénagas	AMD-3	Disponibilidad de la disponibilidad de las Unidades Funcionales	NA	Manual	%	Disponibilidad de la disponibilidad de las Unidades Funcionales que componen el complejo ciénagas	Cumplimiento del cien por ciento (100%) de la disponibilidad que hacen parte del complejo ciénagas	1 Semana

Número del Indicador	IDP	Concepto de Medición	Normalidad Esperada Aprobada	Frecuencia Máxima de Medición	Unidad de Medición	Método de Medición	Valor de Aceptación	Tiempo Máximo de Corrección
Profundidad del canal navegable	HE1-1	Funcionalidad para navegación	Profundidad para el movimiento y estacionamiento del tipo "ESTAD. 2021"	an	m	<p>Se deben realizar levantamientos multibanda a todo lo largo del canal navegable desde el inicio del Canal del Dique hasta la bifurcación del Río Obispo en el municipio de Calamar hasta la desembocadura de Panambicho. Según metodología para mediciones de hidrotopografía del IDEAM. Como complemento a la hidrografía Multibanda, el Concesionario podrá levantar información de los levantamientos multibanda en caso de que se requiera complementar datos en las secciones transversales de la hidrografía multibanda.</p> <p>Los datos serán entregados por el nivel del mar, por lo que se debe establecer la Estación de Punto Base, en cualquier caso, de indicación para el nivel del Canal del Dique correspondiente a la Estación de Punto Base de la Estación de Punto Base de la Estación de Punto Base.</p>	24 horas	

Número del Indicador	IDP	Concepto de Medición	Normalidad Esperada Aprobada	Frecuencia Máxima de Medición	Unidad de Medición	Método de Medición	Valor de Aceptación	Tiempo Máximo de Corrección
Ancho del canal navegable	HE1-2	Funcionalidad para navegación	Guadalupe Waterways 2011	an	m	<p>Se deben realizar levantamientos multibanda a todo lo largo del canal navegable desde el inicio del Canal del Dique hasta la bifurcación del Río Obispo en el municipio de Calamar hasta la desembocadura de Panambicho. Según metodología para mediciones de hidrotopografía del IDEAM. Como complemento a la hidrografía Multibanda, el Concesionario podrá levantar información de los levantamientos multibanda en caso de que se requiera complementar datos en las secciones transversales de la hidrografía multibanda.</p>	24 horas	

Número del Indicador	IDP	Concepto de Medición	Normalidad Esperada Aprobada	Frecuencia Máxima de Medición	Unidad de Medición	Método de Medición	Valor de Aceptación	Tiempo Máximo de Corrección
Riesgo de Corrosión del canal navegable	HE1-3	Funcionalidad para navegación	N/A	Anual	m	<p>Se deben realizar levantamientos multibanda a todo lo largo del canal navegable desde el inicio del Canal del Dique hasta la bifurcación del Río Obispo en el municipio de Calamar hasta la desembocadura de Panambicho. Según metodología para mediciones de hidrotopografía del IDEAM. Como complemento a la hidrografía Multibanda, el Concesionario podrá levantar información de los levantamientos multibanda en caso de que se requiera complementar datos en las secciones transversales de la hidrografía multibanda.</p>	1 Mes	
Navegación segura estandarizada	HE1-4	Disponibilidad para navegación	N/A	Elaborar	km	<p>El canal debe tener una profundidad mínima de 100 metros.</p> <p>El ancho del canal debe ser de 100 metros.</p> <p>El ancho del canal debe ser de 100 metros.</p>	1 Semana	
Disponibilidad de la hidrografía	HE1-5	Ampliación de la disponibilidad de la hidrografía	N/A	Diario	%	<p>Ampliación de la disponibilidad de la hidrografía en los tiempos operativos del sistema.</p>	12 horas	

Número del Indicador	IDP	Concepto de Medición	Normalidad Esperada Aprobada	Frecuencia Máxima de Medición	Unidad de Medición	Método de Medición	Valor de Aceptación	Tiempo Máximo de Corrección
Atención al cliente	HE1-6	Atención a solicitudes operativas	N/A	Diario	%	<p>Se debe cumplir con el 90% de las solicitudes operativas.</p>	1 hora	
Disponibilidad de Cuentas Manuales, electrónicas y virtuales	HE1-7	Disponibilidad de Cuentas Manuales, electrónicas y virtuales	N/A	Manual	Sección Hidrografía	<p>Se debe garantizar la disponibilidad de las cuentas manuales, electrónicas y virtuales.</p>	1 hora	

Identificador del Indicador	IDP	Categoría de Medida	Objetivo de Medición	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Medio de Medición	Valor de Referencia	Forma de Medición
						Se tomará medida y se presentará en los lugares indicados y se informará, de incluir el diseño de Puntos y zonas especiales. Se define como Canales Menores toda aquellos canales abiertos en los cuales el Concreto en obra sea capaz de realizar intervenciones, dentro de el Canal del Dique, Canal del Estero o Canal Corra.	Indicador en la correspondiente Unidad Funcional.	
Cesta sobre medida	IND-4	Uso de la cesta	N/A	Diario	PIU	Medición in situ con conductómetro y sistema de registro en silencioso, esta medición se realizará en el Canal Corra y el Puerto Bufo.	Para la explotación del indicador la cesta sólo está abierta entre el inicio y el final del control de Labores en Canal Corra. Y según el tipo de estudio de la muestra que se tome en el Canal del Dique. El Valor de Aceptación deberá estar por debajo de 0.3 y 0.4 de saturación. El valor se debe cumplir en cualquier profundidad. En caso que en algunas de las situaciones se exceda el Valor de Aceptación, se entenderá que el indicador está insatisfecho.	1 Semana
Caudal mínimo para explotación de explotación permanente	IND-9	Medición de los caudales en las poblaciones de Loma de Manabita, Loma y El Barro	N/A	Diario	m3/s	Medición de caudal con nivel sobre vertederos.	Si durante un Mes se presentan entre de tres (3) días donde el indicador no haya alcanzado el Valor de Aceptación, se entenderá que el indicador está insatisfecho, con un 10% de insatisfacción.	1 Semana
Ejecución del Plan de Mantenimiento del sistema (empresas, equipos y componentes que pasan por agua)	IND-10	Verificación de la ejecución de mantenimiento preventivo del sistema (empresas, equipos, repuestos, Cesta de medición, etc.). Tiempo de ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.	N/A	Quincenal	%	Revisión general del conjunto: cilindros, rodillos, cables de freno en los cables, tiempo de ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.	Acuerdo de Nivel de Servicio, S.A., mayor a 90.50%.	12 horas
Disponibilidad Componente Pasa de Pasa	CP-1	Funcionalidad y disponibilidad de la	N/A	Manual	%	Permite verificar y registrar las condiciones de operabilidad de la compuerta del paso de Pasa.	Si el registro es "Disponible" se considera normal y se continúa con las actividades.	3 Días

Identificador del Indicador	IDP	Categoría de Medida	Objetivo de Medición	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Medio de Medición	Valor de Referencia	Forma de Medición
Disponibilidad Componente Muebles	CM-1	Funcionalidad de la compuerta	N/A	Manual	%	Se verifica la operabilidad de la compuerta a través del accionamiento manual de acuerdo a los parámetros del diseño. Se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba. Se debe verificar y registrar las condiciones de operabilidad de la compuerta a través del accionamiento manual de acuerdo a los parámetros del diseño. En caso que se presente un problema se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba. Se debe verificar y registrar las condiciones de operabilidad de la compuerta a través del accionamiento manual de acuerdo a los parámetros del diseño. En caso que se presente un problema se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba. Se debe verificar y registrar las condiciones de operabilidad de la compuerta a través del accionamiento manual de acuerdo a los parámetros del diseño. En caso que se presente un problema se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba.	Si el registro es "Disponible" se considera normal y se continúa con las actividades. Si el registro es "No Disponible" se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba. El Valor de Aceptación corresponde al 100%.	3 Días
Disponibilidad Componente Control de canal (Cable)	CA-1	Funcionalidad de la compuerta	N/A	Manual	%	Se verifica la operabilidad de la compuerta a través del accionamiento manual de acuerdo a los parámetros del diseño. Se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba.	Si el registro es "Disponible" se considera normal y se continúa con las actividades. Si el registro es "No Disponible" se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba. El Valor de Aceptación corresponde al 100%.	3 Días

Identificador del Indicador	IDP	Categoría de Medida	Objetivo de Medición	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Medio de Medición	Valor de Referencia	Forma de Medición
Disponibilidad de Bichas	CB-1	Funcionalidad y disponibilidad de las bichas	N/A	Diario	N/A	Se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba. CA: Total de compuertas automatizadas operacionales. CA: Total de compuertas automatizadas registradas en el Inventario de Activos de la Compañía. Debe verificarse y registrarse las condiciones de operabilidad y disponibilidad de las bichas en cada Unidad Funcional. En caso que se presente un problema se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba. El registro se realiza en la mañana, cuando se habilita el paso de las compuertas a través de la operación normal. Si el registro es "Disponible" se considera normal y se continúa con las actividades. Si el registro es "No Disponible" se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba. El Valor de Aceptación corresponde al 100% para cada Unidad Funcional.	Si el registro es "Disponible" se considera normal y se continúa con las actividades. Si el registro es "No Disponible" se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba. El Valor de Aceptación corresponde al 100% para cada Unidad Funcional.	1 Día
Disponibilidad Bichas tipo Tumbas de Arqueros	BT-1	Funcionalidad de la Bichas	N/A	Manual	Arquero	Permite verificar y registrar las condiciones de operabilidad de las bichas tipo Tumbas de Arqueros. Se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba. Se debe verificar y registrar las condiciones de operabilidad de las bichas tipo Tumbas de Arqueros. Se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba.	Se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba. El Valor de Aceptación corresponde al 100% para cada Unidad Funcional.	3 Días

Identificador del Indicador	IDP	Categoría de Medida	Objetivo de Medición	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Medio de Medición	Valor de Referencia	Forma de Medición
Operatividad Chicanas Puentes Delta	CH-1	Funcionalidad de la compuerta tipo chicanas	N/A	Manual	%	Se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba. Se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba. Se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba. Se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba.	Si el registro es "Disponible" se considera normal y se continúa con las actividades. Si el registro es "No Disponible" se debe registrar el estado del sistema como "Disponible" o "No Disponible" según el resultado de la prueba. El Valor de Aceptación corresponde al 100%.	3 Días

Nombre del Indicador	ID	Categoría de Medición	Nomenclatura de Registro y Aplicación	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Metodología de Medición	Valor de Aceptación	Temporización del Indicador
Disponibilidad del Sistema de Control SCADA	SCS-1	Tablero de PLC, Nivel de Servicio	N/A	Mensual	Fallas registradas	Se realiza un conteo como afectación sobre las fallas registradas y que se encuentren dentro de los siguientes aspectos: 1) Cálculo del sistema por falla en cualquier equipo (PLC, módem, GPRS, antenas, módems conversores) y señalado con un tipo por el sistema. 2) Cálculo del sistema por falla eléctrica. 3) Cálculo del sistema por falla de diagnóstico, salida de los equipos. 4) Cálculo del sistema por falla en la programación, configuración. Para cada una de las fallas se debe realizar el registro de tiempo afectado y realizar de manera clara, concisa y resumida y no deberá superar los valores de 20 min + 24 segundos, consecutivos. Se realiza inspección visual de los datos generados para cada Unidad Funcional controlada por el sistema control de la planta, las lecturas operativas y los parámetros de referencia. 40 - Lecturas operativas externas de la UL. Total de Lecturas externas de la Unidad Funcional	Los recuentos se realizan teniendo en cuenta los siguientes valores para un SLA = 99,99%: Día: 7 minutos y 12 segundos Semana: 30 minutos y 24 segundos Mes: 3 horas, 39 minutos y 9 segundos. En caso de incumplimiento de uno (1) de los tres períodos anteriores, se considera que existe incumplimiento.	1 Semana
Estimación Exterior Funcionamiento	EL-1	Buen estado de las salidas de Estimación Exterior	N/A	Mensual	Lecturas	Se realiza inspección visual de los datos generados para cada Unidad Funcional controlada por el sistema control de la planta, las lecturas operativas y los parámetros de referencia. 40 - Lecturas operativas externas de la UL. Total de Lecturas externas de la Unidad Funcional	El valor de aceptación, será igual a igual al 99% de la capacidad máxima. El valor inferior se forma como excepción al indicador. $EL - 1 = 100 \frac{LQ}{TQ}$	1 Semana
Disponibilidad de energía de respaldo	RL-2	Continuidad del servicio de energía en caso de falla de la red principal	N/A	Mensual	%	Se realiza inspección visual de los datos generados para cada Unidad Funcional controlada por el sistema control de la planta, las lecturas operativas y los parámetros de referencia. 40 - Lecturas operativas externas de la UL. Total de Lecturas externas de la Unidad Funcional	El Valor de Aceptación corresponde a disponibilidad superior al 99% de los eventos para cada Unidad Funcional: Donde: $GL = \frac{GL}{TGL} \times 100\%$ GL: cantidad de eventos registrados en el SCADA de grupo de dispositivos de la Unidad Funcional, o más con sistema de control ubicado en terreno de 2 minutos. TGL: total de eventos de interrupción de energía registrados en el SCADA para la Unidad Funcional.	1 Mes

Nombre del Indicador	ID	Categoría de Medición	Nomenclatura de Registro y Aplicación	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Metodología de Medición	Valor de Aceptación	Temporización del Indicador
Disponibilidad del sistema de control SCADA	SCS-1	Tablero de PLC, Nivel de Servicio	N/A	Mensual	Fallas registradas	Se realiza un conteo como afectación sobre las fallas registradas y que se encuentren dentro de los siguientes aspectos: 1) Cálculo del sistema por falla en cualquier equipo (PLC, módem, GPRS, antenas, módems conversores) y señalado con un tipo por el sistema. 2) Cálculo del sistema por falla eléctrica. 3) Cálculo del sistema por falla de diagnóstico, salida de los equipos. 4) Cálculo del sistema por falla en la programación, configuración. Para cada una de las fallas se debe realizar el registro de tiempo afectado y realizar de manera clara, concisa y resumida y no deberá superar los valores de 20 min + 24 segundos, consecutivos. Se realiza inspección visual de los datos generados para cada Unidad Funcional controlada por el sistema control de la planta, las lecturas operativas y los parámetros de referencia. 40 - Lecturas operativas externas de la UL. Total de Lecturas externas de la Unidad Funcional	Los recuentos se realizan teniendo en cuenta los siguientes valores para un SLA = 99,99%: Día: 7 minutos y 12 segundos Semana: 30 minutos y 24 segundos Mes: 3 horas, 39 minutos y 9 segundos. En caso de incumplimiento de uno (1) de los tres períodos anteriores, se considera que existe incumplimiento.	1 Semana
Estimación Exterior Funcionamiento	EL-1	Buen estado de las salidas de Estimación Exterior	N/A	Mensual	Lecturas	Se realiza inspección visual de los datos generados para cada Unidad Funcional controlada por el sistema control de la planta, las lecturas operativas y los parámetros de referencia. 40 - Lecturas operativas externas de la UL. Total de Lecturas externas de la Unidad Funcional	El valor de aceptación, será igual a igual al 99% de la capacidad máxima. El valor inferior se forma como excepción al indicador. $EL - 1 = 100 \frac{LQ}{TQ}$	1 Semana
Disponibilidad de energía de respaldo	RL-2	Continuidad del servicio de energía en caso de falla de la red principal	N/A	Mensual	%	Se realiza inspección visual de los datos generados para cada Unidad Funcional controlada por el sistema control de la planta, las lecturas operativas y los parámetros de referencia. 40 - Lecturas operativas externas de la UL. Total de Lecturas externas de la Unidad Funcional	El Valor de Aceptación corresponde a disponibilidad superior al 99% de los eventos para cada Unidad Funcional: Donde: $GL = \frac{GL}{TGL} \times 100\%$ GL: cantidad de eventos registrados en el SCADA de grupo de dispositivos de la Unidad Funcional, o más con sistema de control ubicado en terreno de 2 minutos. TGL: total de eventos de interrupción de energía registrados en el SCADA para la Unidad Funcional.	1 Mes

Nombre del Indicador	ID	Categoría de Medición	Nomenclatura de Registro y Aplicación	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Metodología de Medición	Valor de Aceptación	Temporización del Indicador
Disponibilidad del sistema de control SCADA	SCS-1	Tablero de PLC, Nivel de Servicio	N/A	Mensual	Fallas registradas	Se realiza un conteo como afectación sobre las fallas registradas y que se encuentren dentro de los siguientes aspectos: 1) Cálculo del sistema por falla en cualquier equipo (PLC, módem, GPRS, antenas, módems conversores) y señalado con un tipo por el sistema. 2) Cálculo del sistema por falla eléctrica. 3) Cálculo del sistema por falla de diagnóstico, salida de los equipos. 4) Cálculo del sistema por falla en la programación, configuración. Para cada una de las fallas se debe realizar el registro de tiempo afectado y realizar de manera clara, concisa y resumida y no deberá superar los valores de 20 min + 24 segundos, consecutivos. Se realiza inspección visual de los datos generados para cada Unidad Funcional controlada por el sistema control de la planta, las lecturas operativas y los parámetros de referencia. 40 - Lecturas operativas externas de la UL. Total de Lecturas externas de la Unidad Funcional	Los recuentos se realizan teniendo en cuenta los siguientes valores para un SLA = 99,99%: Día: 7 minutos y 12 segundos Semana: 30 minutos y 24 segundos Mes: 3 horas, 39 minutos y 9 segundos. En caso de incumplimiento de uno (1) de los tres períodos anteriores, se considera que existe incumplimiento.	1 Semana
Estimación Exterior Funcionamiento	EL-1	Buen estado de las salidas de Estimación Exterior	N/A	Mensual	Lecturas	Se realiza inspección visual de los datos generados para cada Unidad Funcional controlada por el sistema control de la planta, las lecturas operativas y los parámetros de referencia. 40 - Lecturas operativas externas de la UL. Total de Lecturas externas de la Unidad Funcional	El valor de aceptación, será igual a igual al 99% de la capacidad máxima. El valor inferior se forma como excepción al indicador. $EL - 1 = 100 \frac{LQ}{TQ}$	1 Semana
Disponibilidad de energía de respaldo	RL-2	Continuidad del servicio de energía en caso de falla de la red principal	N/A	Mensual	%	Se realiza inspección visual de los datos generados para cada Unidad Funcional controlada por el sistema control de la planta, las lecturas operativas y los parámetros de referencia. 40 - Lecturas operativas externas de la UL. Total de Lecturas externas de la Unidad Funcional	El Valor de Aceptación corresponde a disponibilidad superior al 99% de los eventos para cada Unidad Funcional: Donde: $GL = \frac{GL}{TGL} \times 100\%$ GL: cantidad de eventos registrados en el SCADA de grupo de dispositivos de la Unidad Funcional, o más con sistema de control ubicado en terreno de 2 minutos. TGL: total de eventos de interrupción de energía registrados en el SCADA para la Unidad Funcional.	1 Mes

Nombre del Indicador	ID	Categoría de Medición	Nomenclatura de Registro y Aplicación	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Metodología de Medición	Valor de Aceptación	Temporización del Indicador
Disponibilidad del sistema de control SCADA	SCS-1	Tablero de PLC, Nivel de Servicio	N/A	Mensual	Fallas registradas	Se realiza un conteo como afectación sobre las fallas registradas y que se encuentren dentro de los siguientes aspectos: 1) Cálculo del sistema por falla en cualquier equipo (PLC, módem, GPRS, antenas, módems conversores) y señalado con un tipo por el sistema. 2) Cálculo del sistema por falla eléctrica. 3) Cálculo del sistema por falla de diagnóstico, salida de los equipos. 4) Cálculo del sistema por falla en la programación, configuración. Para cada una de las fallas se debe realizar el registro de tiempo afectado y realizar de manera clara, concisa y resumida y no deberá superar los valores de 20 min + 24 segundos, consecutivos. Se realiza inspección visual de los datos generados para cada Unidad Funcional controlada por el sistema control de la planta, las lecturas operativas y los parámetros de referencia. 40 - Lecturas operativas externas de la UL. Total de Lecturas externas de la Unidad Funcional	Los recuentos se realizan teniendo en cuenta los siguientes valores para un SLA = 99,99%: Día: 7 minutos y 12 segundos Semana: 30 minutos y 24 segundos Mes: 3 horas, 39 minutos y 9 segundos. En caso de incumplimiento de uno (1) de los tres períodos anteriores, se considera que existe incumplimiento.	1 Semana
Estimación Exterior Funcionamiento	EL-1	Buen estado de las salidas de Estimación Exterior	N/A	Mensual	Lecturas	Se realiza inspección visual de los datos generados para cada Unidad Funcional controlada por el sistema control de la planta, las lecturas operativas y los parámetros de referencia. 40 - Lecturas operativas externas de la UL. Total de Lecturas externas de la Unidad Funcional	El valor de aceptación, será igual a igual al 99% de la capacidad máxima. El valor inferior se forma como excepción al indicador. $EL - 1 = 100 \frac{LQ}{TQ}$	1 Semana
Disponibilidad de energía de respaldo	RL-2	Continuidad del servicio de energía en caso de falla de la red principal	N/A	Mensual	%	Se realiza inspección visual de los datos generados para cada Unidad Funcional controlada por el sistema control de la planta, las lecturas operativas y los parámetros de referencia. 40 - Lecturas operativas externas de la UL. Total de Lecturas externas de la Unidad Funcional	El Valor de Aceptación corresponde a disponibilidad superior al 99% de los eventos para cada Unidad Funcional: Donde: $GL = \frac{GL}{TGL} \times 100\%$ GL: cantidad de eventos registrados en el SCADA de grupo de dispositivos de la Unidad Funcional, o más con sistema de control ubicado en terreno de 2 minutos. TGL: total de eventos de interrupción de energía registrados en el SCADA para la Unidad Funcional.	1 Mes

Número de Inspección	DT	Caracter de Medida	Normativa de Referencia	Frecuencia de Muestreo	Medio de Muestreo	Medio de Análisis	Valor de Aceptación	Unidad de Medida	Unidad de Ejecución
Disponibilidad de la potencia de los diques	G-5	Verificación de la disponibilidad y estado de la potencia de los diques	The International Lowes Handbook	Semanal	m3	Visual	La unidad de medida será el metro cubado, y se deberá medir la potencia de los diques tanto en la zona como en los salidos. Se realizará una inspección visual en la que se identificarán las áreas del dique que tienen alguna condición o defecto en la potencia y se realizará la medición de las mismas afectadas. Para la potencia de diques, deberá inspeccionarse con los valores aceptados en las Especificaciones y Diámetros No Objeto para la Inspección.	1. Área de la Abertura O el área de potencia sobre los diques deberá estar disponible, de acuerdo a los valores aceptados en las Especificaciones y Diámetros No Objeto para la Inspección. $C = \frac{A_{dique}}{A_{total}}$ 2. Área de dique sin potencia de la Unidad Funcional (UFU), Área total que debe tener potencia de los diques en la Unidad Funcional. El Valor de Aceptación deberá ser menor al 90%. Para la verificación del Valor de Aceptación, se dividirá las vías que se desarrollan en la Etapa Proyectiva de cada una de las Unidades Funcionales en segmentos de máx. 100 m. Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones: Etapa Proyectiva y Etapa de Operación y Mantenimiento. Valor puntual: 50 mm Valor medio: 15 mm El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento. El incumplimiento del valor medio de un segmento o calificación será el incumplimiento del segmento. Se se prohíben en un mismo segmento incumplimientos en los salientes puntual y medio, se considerará en otros incumplimientos sobre el segmento. $E = 2 \times \frac{L_{UFU}}{L_{UFU}}$	1 Mes
Ahorramiento	E-1	Regularidad Transversal, en cm	BY E-795-13 Medida del Ahorro en superficies proyectivas, Manual para la Inspección Visual de Pavimentos asfálticos.	Semanal	mm	Visual	Se considerará la máxima profundidad de la rebaba medida como la diferencia máxima de esta, entre las cunetas y los bordes de la rebaba más pronunciada de cada perfil. Se tomará medida en los dos lados o bordes del perfil, por donde exista una rebaba medida en cada sentido de circulación. El valor a considerar será el promedio de los dos valores obtenidos (suma de cada rebaba o baba). Se tomará medida cada 20 m, dentro de cada km. El valor correspondiente a cada km se obtendrá como el promedio de todos los mediciones de cada km. Los resultados de la medición se presentarán en forma de un manual para la inspección de pavimentos asfálticos del DNVAAS. Como mínimo el número 1.3. Método de las cunetas y 1.4. Onda superficial.	3 Meses	

Número de Inspección	DT	Caracter de Medida	Normativa de Referencia	Frecuencia de Muestreo	Medio de Muestreo	Medio de Análisis	Valor de Aceptación	Unidad de Medida	Unidad de Ejecución
Flujos	E-2	Flujos, Inspección Visual (como rebaba)	Manual para la Inspección Visual de Pavimentos Asfálticos, DNVAAS 2012.	Mensual	mm	Visual	Se inspeccionará la calzada completa midiendo longitud de flujo, y se multiplicará por un factor de reducción, considerando el 10%. Se reportará el porcentaje de área afectada en cada media km, en donde se podrá ser calculada la medida se realizará únicamente en una de las direcciones de flujo. No se miden los flujos cuando se encuentran en buen estado. El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento. El incumplimiento del valor medio de un segmento o calificación será el incumplimiento del segmento. $E = 2 \times \frac{L_{UFU}}{L_{UFU}}$	1 Mes	
Baches	E-3	Baches, Inspección Visual	Manual para la Inspección Visual de Pavimentos Asfálticos, DNVAAS 2012.	Mensual	mm	Visual	Se tendrán en cuenta como baches todos los huecos que cumplen con al menos una de las siguientes condiciones: 1) Superficie mayor de 0.1 m ² 2) Profundidad mayor a 10 mm (medida desde el nivel de la superficie asfáltica). Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones: 1) Etapa Proyectiva y Etapa de Operación y Mantenimiento. Valor puntual: Ningún bache por la vía. El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento. Para la verificación del Valor de Aceptación, se dividirá las vías que se desarrollan en la Etapa Proyectiva de cada una de las Unidades Funcionales en segmentos de máx. 100 m. Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones: 1) Etapa Proyectiva y Etapa de Operación y Mantenimiento. Valor puntual: 2% del área de la calzada. 2) Etapa de Operación y Mantenimiento. El Valor Puntual será 2% del área de la rebaba. El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento. Para la verificación del Valor de Aceptación, se dividirá las vías que se desarrollan en la Etapa Proyectiva de cada una de las Unidades Funcionales en segmentos de máx. 100 m. Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones: 1) Etapa Proyectiva y Etapa de Operación y Mantenimiento. Valor Puntual: Reemplazamiento del 10%. El incumplimiento de uno o más segmentos generará un incumplimiento del segmento. Para la verificación del Valor de Aceptación, se dividirá las vías que se desarrollan en la Etapa Proyectiva de cada una de las Unidades Funcionales en segmentos de máx. 100 m. Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones: Etapa Proyectiva y Etapa de Operación y Mantenimiento. Valor puntual: 0.40 Valor medio: 1.4 El incumplimiento de uno o más segmentos generará un incumplimiento del segmento. El incumplimiento del valor medio de un segmento o calificación será el incumplimiento del segmento. Se se prohíben en un mismo segmento incumplimientos en los salientes puntual y medio, se considerará en otros incumplimientos sobre el segmento. $E = 2 \times \frac{L_{UFU}}{L_{UFU}}$	Flujos Proyectivos Mensual	

Número de Inspección	DT	Caracter de Medida	Normativa de Referencia	Frecuencia de Muestreo	Medio de Muestreo	Medio de Análisis	Valor de Aceptación	Unidad de Medida	Unidad de Ejecución
Resistencia	E-4	Resistencia Inspección Visual (No se altera a km)	Manual para la Inspección Visual de Pavimentos Asfálticos, DNVAAS 2012.	Mensual	mm	Visual	2) Profundidad mayor a 10 mm (medida desde el nivel de la superficie asfáltica). Se inspeccionará la rebaba completa midiendo el área del bache. Los resultados de la medición se presentarán en forma de un manual para la inspección de pavimentos asfálticos del DNVAAS. Para la verificación del Valor de Aceptación, se dividirá las vías que se desarrollan en la Etapa Proyectiva de cada una de las Unidades Funcionales en segmentos de máx. 100 m. Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones: 1) Etapa Proyectiva y Etapa de Operación y Mantenimiento. Valor puntual: Ningún bache por la vía. El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento. Para la verificación del Valor de Aceptación, se dividirá las vías que se desarrollan en la Etapa Proyectiva de cada una de las Unidades Funcionales en segmentos de máx. 100 m. Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones: 1) Etapa Proyectiva y Etapa de Operación y Mantenimiento. Valor puntual: 2% del área de la calzada. 2) Etapa de Operación y Mantenimiento. El Valor Puntual será 2% del área de la rebaba. El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento. Para la verificación del Valor de Aceptación, se dividirá las vías que se desarrollan en la Etapa Proyectiva de cada una de las Unidades Funcionales en segmentos de máx. 100 m. Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones: 1) Etapa Proyectiva y Etapa de Operación y Mantenimiento. Valor Puntual: Reemplazamiento del 10%. El incumplimiento de uno o más segmentos generará un incumplimiento del segmento. Para la verificación del Valor de Aceptación, se dividirá las vías que se desarrollan en la Etapa Proyectiva de cada una de las Unidades Funcionales en segmentos de máx. 100 m. Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones: Etapa Proyectiva y Etapa de Operación y Mantenimiento. Valor puntual: 0.40 Valor medio: 1.4 El incumplimiento de uno o más segmentos generará un incumplimiento del segmento. El incumplimiento del valor medio de un segmento o calificación será el incumplimiento del segmento. Se se prohíben en un mismo segmento incumplimientos en los salientes puntual y medio, se considerará en otros incumplimientos sobre el segmento. $E = 2 \times \frac{L_{UFU}}{L_{UFU}}$	3 Meses	
Endosacimientos, Impermeabilidad Visual	E-5	Endosacimientos, Impermeabilidad Visual	Manual para la Inspección Visual de Pavimentos Asfálticos, DNVAAS 2012.	Semanal	mm	Visual	Se verificará sobre las juntas longitudinales y transversales y se considerará los endosacimientos que se presenten en un segmento de máx. 100 m. Los resultados de la medición se presentarán en forma de un manual para la inspección de pavimentos asfálticos del DNVAAS de acuerdo al ítem. Se realizará también la medición de la diferencia entre el nivel de la cuneta y el nivel de la rebaba. Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones: Etapa Proyectiva y Etapa de Operación y Mantenimiento. Valor Puntual: Reemplazamiento del 10%. El incumplimiento de uno o más segmentos generará un incumplimiento del segmento. Para la verificación del Valor de Aceptación, se dividirá las vías que se desarrollan en la Etapa Proyectiva de cada una de las Unidades Funcionales en segmentos de máx. 100 m. Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones: Etapa Proyectiva y Etapa de Operación y Mantenimiento. Valor puntual: 0.40 Valor medio: 1.4 El incumplimiento de uno o más segmentos generará un incumplimiento del segmento. El incumplimiento del valor medio de un segmento o calificación será el incumplimiento del segmento. Se se prohíben en un mismo segmento incumplimientos en los salientes puntual y medio, se considerará en otros incumplimientos sobre el segmento. $E = 2 \times \frac{L_{UFU}}{L_{UFU}}$	3 Meses	

Número de Inspección	DT	Caracter de Medida	Normativa de Referencia	Frecuencia de Muestreo	Medio de Muestreo	Medio de Análisis	Valor de Aceptación	Unidad de Medida	Unidad de Ejecución
Confiteo de Frenos Transversal	E-6	Resistencia al deslizamiento por Frenos Transversal, según el Coeficiente de Resistencia Transversal (CRT)	ASTM B970 - 09 (2010), Standard Test Method for Testing Brake Force Friction on Road Surfaces Using the Mu-Batcher	Semanal	mm	Visual	Se medirá el equivalente al coeficiente CRT (Coeficiente de Resistencia Transversal). Se tomará medida en una de las dos cunetas o bordes del perfil, por donde exista una rebaba medida en cada sentido de circulación. También se miden las rebabas que se van a medir. Cada 20 m se dará una medida. El valor correspondiente a cada km se obtendrá como el promedio de todas las mediciones. El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento. El incumplimiento del valor medio de un segmento o calificación será el incumplimiento del segmento. Se se prohíben en un mismo segmento incumplimientos en los salientes puntual y medio, se considerará en otros incumplimientos sobre el segmento. $E = 2 \times \frac{L_{UFU}}{L_{UFU}}$	3 Meses	
Torsión	E-7	Medición de la torsión en las juntas	ISO-1473-1,2,3	Semanal	mm	Visual	Se tomará las mediciones en las juntas que tengan una rebaba mínima. Cada 20 m se dará una medida. El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento. El incumplimiento del valor medio de un segmento o calificación será el incumplimiento del segmento. Se se prohíben en un mismo segmento incumplimientos en los salientes puntual y medio, se considerará en otros incumplimientos sobre el segmento. $E = 2 \times \frac{L_{UFU}}{L_{UFU}}$	3 Meses	

INDICADOR	ID	Categoría de Medición	Normalidad Esperada/Aplicada	Frecuencia/Medios de Medición	Unidad de Medición	Método de Medición	Valor de Aceptación	Tiempo Mínimo del Cierre
							5) Subestructura desconectada o girando; riesgo 6) Emisión o liberación en el conducto; riesgo 7) Detonación en apoyo; riesgo 8) Emisión con desechos o material en el apoyo; riesgo 9) Con ductos en mal estado; riesgo 10) Emisión en estado; riesgo 11) Emisión en estado; riesgo 12) Anomalías al desahocar; riesgo Puntos Múltiples o muestreo: 1) Superficie de pintura con deterioro; riesgo 2) Superficie con corrosión <10% del área; 3) Flujos de vapor en mal estado; riesgo 4) Si algún punto presenta algún defecto de acuerdo a lo establecido anteriormente, se procede a medir el cumplimiento en los que corresponde. Demora: 1) Superficie en estado; riesgo 2) Dado constructivo; riesgo El cumplimiento de cualquiera de los estándares anteriormente señalados, representará el cumplimiento en equivalentes a la totalidad de los estándares del presente procedimiento.	
Disponibilidad de la Vía	E-11	Verificación del cumplimiento de la disponibilidad de la Vía	N/A	Diaria	km	Se considerará que un E-11 no se encuentra disponible cuando reduce o interrumpe la circulación de vehículos de todos los carriles a lo largo de la totalidad del tramo. Entendido por C-11: el libre tránsito de vehículos sobre las vías. Las vías a intervenir en el presente están definidas en el subcapítulo 1. No se consideran interrupciones de la disponibilidad de la vía aquellas generadas por interrupciones en la circulación de vehículos derivadas de la interrupción del paso en puente. No se consideran interrupciones a la disponibilidad de la vía aquellas eventuales en las que la circulación de vehículos se	3 Minutos	

Para las vías dónde no se hagan intervenciones y se realicen únicamente actividades de mantenimiento no aplican los Indicadores: E-5 Escalonamientos, E-6 Coeficiente de Fricción Transversal y E-7 Textura; y el Valor Ponderado por indicador se redistribuirá proporcionalmente en los indicadores que se miden: E-1 Ahuellamiento, E-2 Fisuras, E-3 Baches y E-4 Hundimientos.

3.1 Procedimiento de verificación de los indicadores HID-1, HID-2 y HID-3

La medición de los Indicadores HID-1, HID-2 y HID-3 de la Hidrovía será efectuada a partir de los resultados de los levantamientos batimétricos que sean efectuados por el Concesionario, de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 2.

Para que los levantamientos batimétricos efectuados por el Concesionario sean considerados aptos para efectos del cálculo de los Indicadores, habrá de seguirse el proceso que se indica a continuación.

- Antes del inicio del levantamiento batimétrico, el Interventor verificará que los equipos que serán utilizados correspondan a aquellos requeridos en el Apéndice Técnico 2 y se encuentren debidamente calibrados.
- En el caso de los equipos que requieren calibración del fabricante o autorizada por el fabricante, el Concesionario deberá acreditar la última fecha de calibración y la siguiente requerida, de lo cual se dejará registro en el SICC.
- En el caso de los equipos que requieran calibrarse antes del inicio del proceso de levantamiento batimétrico, el Concesionario efectuará dicha calibración en presencia del Interventor, de lo cual se dejará el correspondiente registro.
- Si alguno de los equipos no cumple con las Especificaciones Técnicas o no estuviese calibrado, no procederá el levantamiento batimétrico.
- Durante el proceso del levantamiento batimétrico deberá estar presente la Interventoría, para verificar que dicho levantamiento es efectuado de acuerdo con los procedimientos previstos en el Apéndice Técnico 2 y las mejores prácticas en la materia. En el evento en que el Interventor tenga algún reparo en cuanto a la forma como se ejecuta el levantamiento batimétrico y considera que ello puede alterar, distorsionar o invalidar los resultados, así lo manifestará al Concesionario y dejará registro de ello en el SICC.
- Los datos resultantes del levantamiento batimétrico serán extraídos por el Interventor directamente de los equipos utilizados para tal efecto. El Concesionario estará obligado a garantizar el acceso del Interventor a dichos equipos.
- Los datos que extraiga el Interventor deben ser íntegros. En ningún caso deben estar editados, manipulados o alterados.

INDICADOR	ID	Categoría de Medición	Normalidad Esperada/Aplicada	Frecuencia/Medios de Medición	Unidad de Medición	Método de Medición	Valor de Aceptación	Tiempo Mínimo del Cierre
Índice de Mortalidad	O-1	La relación entre el Número de aviones sumidos en la hidrovia	N/A	Mensual	km	Cuentas por Evento Factores de Disponibilidad. Cuentas por Evento del número de víctimas fatales en la hidrovia, desde se presenta el tráfico aéreo en el Proyecto. Este índice se efectuará solamente en las áreas críticas establecidas conjuntamente entre el Concesionario y la Interventoría. Identificación mediante el Análisis de Concentración de Accidentes. Índice de Mortalidad por Día = $\frac{N}{D}$ N: número de víctimas fatales D: número de días de operación El SICC puntuará de acuerdo al 99% del tráfico de operaciones (Días de la Semana + 24 horas) de acuerdo con el soporte de disponibilidad informado por una firma subcontratada.		
Disponibilidad del RCC	O-2	Disponibilidad del RCC	N/A	Mensual	hr		El RCC debe contar con una disponibilidad mínima del 99%.	1 Semana

4. VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES: EVALUACIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA

4.1 EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES

Los Indicadores contenidos en el presente Apéndice serán evaluados por la Interventoría, considerando la periodicidad mínima señalada para cada Indicador en la sección 3 del presente Apéndice.

El mismo Día en el que se realice la medición de cualquiera de los Indicadores la Interventoría registrará en el SICC el resultado de cada una de las mediciones.

Cada registro de medición de los Indicadores deberá contar –por lo menos– con los siguientes elementos:

- La fecha en la cual fue aplicado con el correspondiente método de medida.
- Los equipos utilizados para la medición y prueba de su calibración cuando se utilicen equipos que así lo requieran.
- Personal encargado de la medición, incluyendo el personal del Concesionario en el caso en que éste estuviere presente.
- Número de pruebas, mediciones u observaciones realizadas.
- Sectores de la Unidad Funcional en el que es realizada la evaluación, identificados con los correspondientes complejos o sector donde fue realizado.
- Registro fotográfico o en video de la realización de las pruebas.
- El resultado de las pruebas realizadas.

El Concesionario deberá ser informado de la realización de mediciones de los Indicadores, para lo cual la Interventoría deberá poner en conocimiento del Concesionario el plan de mediciones que habrá de desarrollar. En todo caso, excepto en el caso de los Indicadores de medición continua, diaria o semanal, el Concesionario deberá ser informado con por lo menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la realización de las mediciones.

Dentro de los cinco (5) primeros Días Hábiles de cada Mes, la Interventoría generará un reporte mensual con la evaluación de la totalidad de los Indicadores el cual servirá de base para la elaboración del Acta de Cálculo de la Retribución. En este reporte se hará referencia expresa a los resultados obtenidos en la autoevaluación de los Indicadores reportada por el Concesionario en el SICC.

Si por razones no imputables al Concesionario no se realiza cualquier medición a cargo del Interventor, o si no se consigna el reporte mensual de indicadores dentro de los cinco (5) primeros Días Hábiles de cada Mes, la Autoevaluación del Concesionario descrita en la sección 4.2 siguiente, una vez se encuentre revisada y aprobada por el Líder de Proyecto,

<p>será la que sirva de base para la elaboración del Acta de Cálculo de la Retribución. En caso en que no haya acuerdo entre el Concesionario y el Líder de Proyecto sobre la Autoevaluación del Concesionario para el reconocimiento de la Retribución, se procederá de conformidad con lo establecido en el Contrato.</p> <p>Únicamente si se llegaren a presentar estas circunstancias, el Acta de Cálculo de la Retribución será suscrita por el Concesionario y el Líder de Proyecto.</p> <p>4.2 AUTOEVALUACIÓN</p> <p>El Concesionario deberá elaborar su propio plan de evaluación de Indicadores, el cual entregará a la ANI y a la Interventoría como parte de la elaboración del Manual de Operación y Mantenimiento. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Concesionario de efectuar mediciones de los Indicadores en cualquier momento posterior a la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de UF.</p> <p>La autoevaluación de los Indicadores por parte del Concesionario será también registrada en el SICC, en las mismas condiciones señaladas en la sección 4.1 de este mismo Apéndice. No obstante lo anterior, salvo en el caso que se prevé en la sección 4.2.1 siguiente, serán las mediciones efectuadas por el Interventor las que serán utilizadas para efectos del cálculo del Índice de Cumplimiento y por lo tanto, las mediciones efectuadas de manera directa por el Concesionario serán utilizadas para el seguimiento de los estándares de calidad y Niveles de Servicio y la toma de decisiones respecto de acciones preventivas orientadas a evitar el deterioro de cualquiera de los Indicadores.</p> <p>4.2.1 DISCREPANCIA EN LAS MEDICIONES</p> <p>En caso de discrepancia entre los resultados registrados por el Interventor en el SICC y las mediciones efectuadas por el Concesionario, este último comunicará tal circunstancia al Interventor.</p> <p>Siempre que una medición efectuada por el Interventor arroje un valor inferior al Valor de Aceptación de algún Indicador, se dará inicio al Tiempo Máximo de Corrección para Indicadores, aún en el caso en que, mediante una medición posterior, el Concesionario obtenga un valor superior al Valor de Aceptación. En este caso, Concesionario y el Interventor, en un plazo no mayor a cinco (5) Días Hábiles establecerán las razones de la discrepancia e identificarán la medición que deberá ser adoptada para el Índice de Cumplimiento. De no existir acuerdo en cuanto al resultado aplicable, se acudirá al Amigable Compondedor para que resuelva la controversia, salvo que la ANI esté de acuerdo con el Concesionario.</p> <p>En todo caso, para efectos del cálculo del Índice de Cumplimiento y hasta tanto exista pronunciamiento del Amigable Compondedor, se aplicará el resultado de la medición efectuada por la Interventoría. El Concesionario no podrá oponerse o condicionar la suscripción del Acta de Cálculo de Retribución a la decisión del Amigable Compondedor.</p>	<p>Cuando el Amigable Compondedor encontrare que un Indicador no cumple con el Valor de Aceptación, se tendrá por fecha de inicio del Tiempo Máximo de Corrección para Indicadores aquella en la cual el Interventor registró tal situación en el SICC y, por lo tanto, el Tiempo Máximo de Corrección para Indicadores no se suspenderá o extenderá como consecuencia de la actuación del Amigable Compondedor.</p> <p>En el evento en que el Amigable Compondedor encontrare que la medición efectuada por el Concesionario era correcta, y se hubiere suscrito el Acta de Cálculo de la Retribución, se procederá a recalcular el Índice de Cumplimiento dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la Notificación de la decisión del Amigable Compondedor. En el caso en que ya se hubiere transferido el valor de la Retribución a la Cuenta Proyecto, la ANI pagará al Concesionario la diferencia junto con la Retribución correspondiente al Mes siguiente, incluyendo el reconocimiento del IPC por los Meses en los cuales la Retribución estuvo afectada por el Índice de Cumplimiento errado. Para lo anterior, la ANI podrá hacer uso de los recursos en la Subcuenta Excedentes ANI.</p> <p>4.3 OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN</p> <p>Sin perjuicio de los reportes mensuales a los que se refiere la sección 4.1 del presente Apéndice, los cuales serán en todo caso efectuados por la Interventoría, el Concesionario está obligado a informar a la Interventoría y a la ANI respecto de cualquier cambio que se registre en las mediciones de los Indicadores, bien sea por la realización de nuevas evaluaciones cuyo resultado difiera del obtenido en la evaluación inmediatamente anterior, o por actividades desarrolladas por el Concesionario que afecten el estado de la infraestructura o la Operación del Proyecto.</p> <p>La información a la que se refiere el párrafo anterior deberá ser puesta a disposición de la Interventoría y la ANI a través del SICC en la forma de declaraciones de resultado, de acción correctiva exitosa, y de inicio y fin de acción preventiva.</p> <p>Estas declaraciones constituyen una manifestación formal de parte del Concesionario de que lo expresado en ellas es verídico.</p> <p>4.3.1 Declaración de resultado</p> <p>El Concesionario está obligado a declarar el resultado de la inspección de estado de cada Indicador, mediante su registro en el SICC, el Día que se concluya dicha evaluación. En el evento en que el resultado difiera del obtenido en la evaluación inmediatamente anterior, además de registrar el correspondiente resultado en el SICC, enviará un mensaje de Notificación a la Interventoría y a la ANI informando el resultado obtenido.</p> <p>4.3.2 Declaración de acción correctiva</p> <p>En caso de que mediante cualquiera de las mediciones efectuadas por el Interventor se verifique que alguno de los Indicadores no cumple con el Valor de Aceptación establecido en el presente Apéndice, se registrará en el SICC el inicio de una acción correctiva y el consecuente inicio del Tiempo Máximo de Corrección para Indicadores.</p>
<p>La acción correctiva se considerará exitosa cuando el Indicador evaluado con un valor inferior al Valor de Aceptación se encuentre nuevamente en registros iguales o superiores al Valor de Aceptación. Para ser considerada válida, una declaración de acción correctiva exitosa debe incluir la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> El identificador del Indicador. La descripción de la acción correctiva realizada. La fotografía digital o el registro en video efectuado antes de realizar la acción correctiva, que permita apreciar claramente la evidencia acerca del estado de la infraestructura o el nivel de servicio inferior al Valor de Aceptación. El reporte de la nueva evaluación del Indicador realizada por el Interventor, el cual contendrá –como mínimo– la información a la que se refiere la sección 4.1 del presente Apéndice, exclusivamente en lo que al correspondiente Indicador se refiere. <p>En el evento en que venza el Tiempo Máximo de Corrección para Indicadores sin que se hubiese presentado el reporte de acción correctiva exitosa, o habiéndose presentado dicho reporte no se demostrare la corrección requerida al Concesionario, el primer Mes después del Tiempo Máximo de Corrección se deducirá de la Retribución el incumplimiento acumulado desde la fecha en la que el Indicador NO cumplió con el valor de aceptación (Momento desde el cual comienza a contar el Tiempo Máximo de Corrección para Indicadores) hasta el final del Tiempo Máximo de Corrección para Indicadores.</p> <p>Si persiste dicho incumplimiento y una vez se le haga el descuento acumulado en la Retribución, debido a que no se presenta el reporte de acción correctiva exitosa, o habiéndose presentado dicho reporte no se demostrare la corrección requerida, se realizará el descuento en la Retribución, hasta que se cumplan con los Valores de Aceptación del Indicador.</p> <p>Si persiste el incumplimiento hasta la próxima frecuencia de medición del Indicador de la Tabla I, no se dará Tiempo Máximo de Corrección para Indicadores, y se continuará con el descuento en la Retribución.</p> <p>4.3.3 Declaración de inicio y fin de acción preventiva</p> <p>El Concesionario está obligado a formular una declaración de inicio de acción preventiva cada vez que dé comienzo a una de las acciones preventivas descritas en el Apéndice Técnico 2. La declaración debe incluir la individualización de la zona de intervención en la que se iniciará la acción preventiva. La declaración debe ser formulada en el SICC al menos siete (7) Días antes de que se inicien maniobras que reduzcan la disponibilidad de la Hidrovía, vía y/o complejos en las zonas de Intervención.</p> <p>De la misma manera, el Concesionario está obligado a formular una declaración de fin de acción preventiva cada vez que dé término a una de las acciones preventivas descritas en el Apéndice Técnico 2.</p>	<p>4.4 Equipos de Medición: Características y calibración</p> <p>Para las mediciones de ahuellamiento, deflexiones, nivelación, topográficos, fricción, textura, señalización horizontal y vertical, señalización fluvial, trabajos topobatimétricos, parámetros de calidad de agua y control de la tasa de sedimentación se deben emplear equipos de alto rendimiento, sobre los cuales se garantice su correcto estado de calibración durante la medición.</p> <p>Para garantizar el estado de calibración de los equipos, el Concesionario debe establecer áreas de calibración que deben ser empleadas como parte del proceso de validación de equipos. Estas áreas se deben examinar de manera periódica, para determinar su estado, pudiendo estar ubicadas en las calzadas que conducen a las esclusas. Para ello se podrán utilizar los siguientes equipos que a continuación se relacionan:</p> <p>Para el caso del ahuellamiento se medirán con equipos de tecnología Inercial de alto rendimiento: Perfilómetro láser o perfilómetro óptico; o Equipos de bajo rendimiento: Perfilógrafo transversal o perfilómetros portátiles.</p> <p>Para la medición del Coeficiente de Rozamiento Transversal - CRT se podrá medir con cualquiera de los siguientes equipos: el SCRIM, el GRIPTESTER, y el Mu Meter, siempre que se acredite la fórmula de paso para la obtención de los valores del CRT. Se deberá garantizar el uso de la misma tipología de equipo para cada Unidad Funcional, para poder realizar las respectivas comparaciones y seguimiento. De no poderse realizar con el mismo equipo se deberá realizar una pista para hacer una correlación entre el equipo que siempre se ha medido y el nuevo equipo, esta pista de calibración deberá realizarse en cada tipo de rodadura existente en cada Unidad Funcional.</p> <p>Para el caso macro textura se empleará el texturómetro láser, cuya medida se realizará en época seca, y para la medición de la deflectometría se empleará el deflectómetro de Impacto FWD.</p> <p>Para el caso de los trabajos topobatimétricos se emplearán equipos tipo ECO-SONDA de doble frecuencia, sensores de nivel de aguas, radares, equipos de burbujeo, de igual forma se utilizarán sondas multiparamétricas y sensores tipo Acústico Doppler Current Profiler – ADCP.</p> <p>Para el caso de los parámetros de calidad de agua se utilizarán Conductímetro y Termómetro.</p> <p>Todos los equipos, de manera previa a su utilización, deben tener los certificados de calibración expedida por una entidad avalada para tal fin.</p> <p>Todos los certificados de calibración de los equipos topográficos y batimétricos tienen una vigencia de seis (6) Meses de acuerdo con la NTC-6271, por lo cual previo al vencimiento de los mismos el Concesionario deberá realizar la actualización de dicho certificado.</p> <p>De igual forma el Concesionario deberá remitirse a la normativa aplicable y enlistada en el Apéndice Técnico 3 y a los manuales de operación del fabricante de los equipos.</p>

<p>5. REGISTRO Y PROCESAMIENTO DE RESULTADOS: SICC</p> <p>El SICC corresponde al Sistema Informático de Contabilización y Control, cuyas características se describen a continuación, el cual será utilizado para el registro de la información relacionada con la evaluación de los Indicadores.</p> <p>5.1 Registro de las Declaraciones del Concesionario, de la Interventoría y la ANI</p> <p>Todas las comunicaciones entre el Concesionario, la Interventoría, y la ANI relacionadas con la evaluación de los Indicadores, así como las comunicaciones a que se refiere la sección 4.3 del presente Apéndice deberán registrarse en el SICC. Las comunicaciones remitidas por el Concesionario deberán contar con firma digital emitida por una entidad de certificación reconocida en Colombia. Adicionalmente, el Concesionario deberá proveer el servicio de estampado de tiempo para la recepción de comunicaciones del Interventor y la ANI.</p> <p>Las declaraciones, al igual que todos los registros realizados en el SICC, estarán permanentemente a disposición de las Partes.</p> <p>5.2 Mesa de Trabajo</p> <p>A partir de la Fecha de Inicio de la Concesión, y con el objetivo de promover una rápida concordancia de criterios respecto de la gestión de los Indicadores, se deberá constituir una mesa de trabajo, formada por el representante del Concesionario, el representante de la Interventoría y el Supervisor de la ANI.</p> <p>Las partes realizarán reuniones periódicas de trabajo, al menos una vez al Mes, en las que podrán formular observaciones y hacer sugerencias metodológicas que permitan mejorar la gestión del Contrato. La mesa operará con base en un plan de trabajo, que contendrá las fechas de las reuniones y la forma en que se registrará el contenido de las mismas, el que será definido de común acuerdo en la primera reunión citada por la Interventoría.</p> <p>5.3 Características del Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC)</p> <p>El Concesionario deberá diseñar y construir un Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC) que será parte del sistema formal de registro e información de los Indicadores durante la ejecución del Contrato, y cuyas características de diseño y operación son materia de esta sección y de la sección 5.4 de este Apéndice.</p> <p>El Concesionario deberá proveer a la ANI y al Interventor de acceso al SICC, de tal manera que los funcionarios designados por cada una de estas tengan acceso permanente e irrestricto a la información consignada en el SICC.</p> <p>Dicho sistema será revertido a la ANI a la terminación del Contrato. A ese efecto, el Concesionario deberá proveer a la ANI, como parte de los bienes reversibles, de la licencia necesaria para el uso, desarrollo y actualización del sistema, incluyendo la documentación</p>	<p>de desarrollo que permitirá generar nuevas versiones adaptadas y actualizadas. En el caso de haberse desarrollado el sistema de manera propietaria o de haberse incorporado una adaptación particular de otros sistemas para este propósito específico, el Concesionario hará entrega del código fuente a la ANI como parte de los bienes reversibles.</p> <p>5.3.1 Ámbito de las Funciones del Sistema</p> <p>El SICC deberá proveer todas las funcionalidades requeridas para asistir los procesos de registro e información de los Indicadores, de manera que la información registrada en el SICC y procesada por el SICC permita a las Partes y a la Interventoría, adquirir certeza respecto de la disponibilidad de las vías, de la Hidrovía y las demás Intervenciones. En lo sustancial, el registro de la información contempla, entre otros, los siguientes procesos:</p> <ol style="list-style-type: none"> El registro de los resultados de evaluación de los Indicadores. El conteo del Término Máximo de Corrección para Indicadores y el registro de acciones correctivas. El registro de las acciones de conservación correctiva. <p>Asimismo, se requiere registrar las firmas autorizadas de los administradores de ambas Partes, las identidades y claves de acceso de los asistentes y supervisores y los niveles de acceso para cada tipo de usuario.</p> <p>El SICC deberá garantizar la invariabilidad de la información que en él sea registrada. A ese efecto, toda operación que agregue, modifique o elimine datos del SICC deberá ser realizada mediante documentos que podrán ser preparados externamente o en línea, aprovechando las facilidades que ofrezca el sistema. El Concesionario deberá especificar los usuarios autorizados a firmar en su representación.</p> <p>5.3.2 Código y documentación de desarrollo del SICC</p> <p>El Concesionario deberá diseñar el SICC, esto es, especificar el modelo de procesos, el modelo de datos, los procedimientos y todas las interfaces de usuario (pantallas, reportes, formatos de entrada). Las modificaciones que se introduzcan durante el proceso de diseño deberán ser reflejados en actualizaciones de la especificación de requerimientos, a fin de mantener la trazabilidad hasta un nivel comprensible para la contraparte no especializada.</p> <p>En el plazo que se establece en la sección 5.4.7 de este mismo Apéndice, el Concesionario debe entregar un documento que defina claramente el modelo de procesos, su estructura, funciones, procesos involucrados, interrelaciones, salidas de información, que satisfaga las necesidades de operación tanto de la Interventoría, de la ANI como del Concesionario. Asimismo, deberán estar claramente especificadas las actividades que intervienen en los procesos, los roles, estándares técnicos y la documentación ligada a los flujos de información.</p> <p>A partir del modelo entidad-relación y del modelo de procesos antedichos se debe entregar un modelo de datos que asegure a las Partes la completión y la integridad de la información y el acceso eficiente a ella.</p>
<p>Todos los casos de uso, los formatos de ingreso de información, pantallas y formato y contenido de reportes deben ser especificados.</p> <p>5.4 Operación del SICC</p> <p>5.4.1 Obligaciones generales</p> <p>Todas las operaciones sobre el SICC deberán realizarse exclusivamente vía Internet, con las medidas y protocolos de seguridad suficientes para asegurar la protección y acceso restringido a la información transmitida.</p> <p>Todas las operaciones realizadas sobre el SICC deben ser trazables y auditables por la Interventoría y la ANI.</p> <p>5.4.2 Condiciones de Operación del SICC</p> <p>El SICC debe estar disponible para sus usuarios, a plena funcionalidad, al menos durante el 99,0% del tiempo en cada Mes, a partir de su puesta en funcionamiento.</p> <p>La disponibilidad deberá ser monitorizada externamente a cargo y costo del Concesionario, de manera acreditable.</p> <p>Los períodos de indisponibilidad deben ser registrados en el SICC de manera automática. Dicha información podrá ser consultada por los usuarios y estos podrán generar informes basados sobre ella.</p> <p>5.4.3 Tiempos de respuesta</p> <p>Durante la Operación normal, los usuarios de la aplicación deben obtener un tiempo de respuesta menor o igual a tres (3) segundos, para todas las operaciones de registro y consulta de datos y bajo cualquier carga de trabajo. Estos tiempos deben cumplirse conectados a la aplicación, vía Web, desde las instalaciones de la Interventoría y la ANI.</p> <p>La Interventoría podrá autorizar, a solicitud fundada del Concesionario, tiempos de respuesta mayores para aquellas operaciones que se compongan de procesos de carga y/o cálculos intensivos. Esos tiempos de respuesta deberán ser establecidos de manera específica para cada tipo de Operación.</p> <p>El Concesionario debe incluir, dentro de la aplicación, instrumentación para registrar en forma centralizada los tiempos de respuesta efectivamente logrados. La aplicación debe proveer un módulo de reporte sobre los tiempos de interacción. En este reporte se debe presentar, por Operación, dentro de un período de tiempo dado:</p> <ol style="list-style-type: none"> El valor máximo de tiempo acordado para la Operación. El tiempo real requerido por la Operación. 	<ol style="list-style-type: none"> Por período de evaluación (mensual): <ul style="list-style-type: none"> El tiempo promedio requerido para operaciones del mismo tipo y El porcentaje de operaciones de cada tipo que superaron el tiempo máximo. <p>Se considera que la aplicación cumple lo solicitado si no más de un 5% de las operaciones de cada tipo excede el tiempo acordado en el periodo de un Mes.</p> <p>5.4.4 Pérdidas de Información</p> <p>En casos de desastre, las pérdidas de información deben limitarse a aquella ingresada en el Día de la falla. Esto es, el Concesionario está obligado a almacenar en lugar seguro y mantener disponibles todos los documentos registrados en el SICC. Este respaldo debe ser realizado, al menos, cada Día.</p> <p>El Concesionario deberá desarrollar un procedimiento que permita la reconstrucción de la base de datos a partir de una descripción del estado de la contabilización en una fecha dada (línea base), del conjunto de documentos registrados en el SICC considerando el sellado de tiempo sobre estos documentos y el reintegro, por parte del Concesionario, de la Interventoría y la ANI, de las declaraciones, solicitudes y autorizaciones realizadas en el Día de la falla por el Concesionario, la Interventoría y la ANI, respectivamente.</p> <p>5.4.5 Entrega de información a la Interventoría</p> <p>El Concesionario deberá informar a la Interventoría, dentro de los diez (10) primeros Días de cada Mes, los aspectos relevantes de la operación del sistema en el Mes anterior. Estos informes deben incluir los reportes de monitorización externa de la disponibilidad del sistema, el reporte estadístico de los tiempos de interacción y los eventos relevantes del periodo, en particular, aquellos que hayan afectado el registro oportuno de la información, originando la pérdida de esta o dificultando su procesamiento.</p> <p>El Concesionario deberá producir, además, un reporte de estado de la base de datos cada vez que termine un Mes de Operación de la Concesión. Este informe debe contener toda la información requerida para servir de línea de base a partir de la cual se pudiere, si fuese necesario, continuar el registro y el control prescindiendo del SICC. El reporte de estado deberá ser entregado mensualmente y cada vez que, de manera extraordinaria, la Interventoría lo solicite.</p> <p>El Concesionario deberá entregar a la Interventoría, adjunto al reporte mensual, la copia de todos los documentos ingresados al SICC en el Mes informado, así como el respaldo de la base de datos correspondiente al mismo periodo.</p> <p>5.4.6 Acceso de la Interventoría y la ANI al SICC</p>

<p>El SICC deberá proveer a la Interventoría y a la ANI de las funciones que le permitan realizar todas las consultas y solicitar todos los reportes que sirvan a la tarea de fiscalizar el cumplimiento de los Indicadores, incluyendo los mecanismos de traza y auditoría del sistema.</p> <p>El SICC deberá proveer funciones de navegación, lectura y copia de los documentos firmados digitalmente.</p> <p>El SICC deberá proveer a la Interventoría y a la ANI de un punto de acceso o interfaz que permita a una aplicación externa generar consultas, obtener reportes y, en general, obtener y utilizar la data residente en el sistema sin modificarla.</p> <p>5.4.7 Inicio de la Operación del SICC</p> <p>Para la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de UF, el SICC deberá estar en funcionamiento, el Interventor deberá haber revisado la aplicación y su documentación relacionada. La documentación deberá haber sido entregada por el Concesionario de manera definitiva al Interventor y a ANI y deberán haberse realizado pruebas sobre el SICC por un período no inferior a treinta (30) Días.</p> <p>Para los Indicadores establecidos en la UF 0, el SICC deberá estar disponible para el registro y seguimiento de los mismos. Adicionalmente, el Concesionario preverá en su Plan de Obras el desarrollo y entrega del SICC como parte de la primera Unidad Funcional del Proyecto.</p> <p>En consecuencia, en el plazo que determine el Plan de Obras, el Concesionario deberá hacer entrega formal a la Interventoría de la documentación definitiva de desarrollo del SICC, así como de la versión definitiva de la aplicación.</p> <p>La Interventoría dispondrá de cinco (5) Días Hábiles, contados desde el Día de la entrega, para emitir sus observaciones sobre las características y/o funcionalidades de la aplicación y/o sobre su documentación.</p> <p>Las eventuales observaciones de contenido deberán ser resueltas, esto es, el software deberá ser modificado y su documentación rectificada antes de presentar nuevamente la documentación y la versión resultantes a la Interventoría, en el plazo que ésta razonablemente le conceda.</p> <p>En caso de discrepancia entre el Interventor y el Concesionario respecto de la aplicación y/o la documentación, éstas serán resueltas por el Amigable Compondor.</p> <p>Una vez efectuadas las modificaciones requeridas, o vencido el plazo de quince (15) Días Hábiles para efectuar las objeciones, o no habiéndose efectuado alguna por parte del Interventor, se iniciará un periodo de prueba de al menos treinta (30) Días, que involucrará al SICC y los equipos que se relacionen con éste en la primera Unidad Funcional.</p> <p>A ese efecto, el Concesionario deberá proveer las condiciones y proponer un plan para realizar pruebas con datos básicos reales. Las pruebas deberán realizarse vía internet, en</p>	<p>presencia de ambas partes y desde el lugar que la Interventoría indique, con el sistema funcionando en sus instalaciones definitivas, durante un máximo de diez (10) Días Hábiles. Este plazo podrá suspenderse o prorrogarse si se detectare fallas o insuficiencias en el funcionamiento del sistema que, a juicio de la Interventoría, impidan iniciar con su operación definitiva. En dicho caso, el Concesionario deberá solucionar las fallas o insuficiencias antes de que las partes reanuden las pruebas.</p> <p>5.4.8 Obligaciones del Concesionario respecto del SICC</p> <p>El Concesionario deberá operar el SICC en todo momento, desde la finalización satisfactoria del período de pruebas y hasta la finalización de la Concesión. Lo anteriormente referido se entenderá por lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Mantenerlo disponible para las Partes, a través de internet. ii. Monitorear mediante una empresa externa dicha disponibilidad, acreditarla y registrar automáticamente en el SICC los períodos de indisponibilidad. iii. Asegurar tiempos de respuesta que no superen la tolerancia establecida en el último párrafo de la sección 5.4.3. iv. Realizar el respaldo diario de la base de datos y de la información registrada y reconstruir fielmente la base de datos dentro de la tolerancia de disponibilidad, de acuerdo con lo previsto en la sección 5.4.4. v. Mantener en línea la información de disponibilidad de la infraestructura registrada para un período no inferior a (2) años. vi. Almacenar los registros durante toda la vigencia de la Concesión. vii. Entregar a la Interventoría informes de operación del sistema, reportes de estado de la base de datos, copias de los documentos de ingreso de información provistos de firma electrónica avanzada y los respaldos de la base de datos con la periodicidad establecida en la sección 5.4.5. <p>El Concesionario deberá mantener el sistema, esto es, realizar todas las acciones necesarias para que éste opere de acuerdo con las especificaciones. Si se detectare anomalías respecto a las especificaciones o errores de especificación que afecten la debida contabilización del servicio prestado o dificulten o impidan la fiscalización, el Concesionario deberá corregir dichas anomalías o errores y rectificar el estado de la base de datos en el plazo máximo de treinta (30) Días, contados desde la fecha en que la Interventoría se lo instruya.</p> <p>El incumplimiento de las obligaciones y del plazo previsto anteriormente dará lugar a la aplicación al Concesionario de la Multa prevista en el Contrato.</p> <p>Toda modificación del software dará lugar a la entrega de una nueva versión de éste a la Interventoría, acompañada de la documentación correspondiente, dentro del quinto (5) Día siguiente al momento de haber sido puesto en servicio.</p>
<p>El incumplimiento oportuno de la obligación de entrega de la nueva versión del software y de la documentación correspondiente dará lugar a la aplicación al Concesionario de la Multa prevista en el Contrato.</p>	<p>6. CÁLCULO DEL ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Para cada Unidad Funcional, el Índice de Cumplimiento se calculará como la suma ponderada de los Indicadores que han superado el Valor de Aceptación de acuerdo con las mediciones realizadas en el Mes correspondiente. En el caso en que la frecuencia de medición fuere superior a un Mes, se tomará el valor de la última medición realizada.</p> <p>Se calculará el Índice de Cumplimiento para cada Unidad Funcional.</p> <p>El Índice de Cumplimiento para las Unidades Funcionales de la 0 a la 14, se medirán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - UF 0: cuatro (4) Mes a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, se iniciará la medición de los indicadores relacionados en este Apéndice. - UF 1 a la 14: Una vez suscrita el Acta de Terminación de cada Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de la UF, se iniciará la medición de los indicadores relacionados en este Apéndice. <p>El valor ponderado para cada Indicador será el que resulte de la aplicación de las fórmulas contenidas en la siguiente tabla:</p>

UF	Identificador (IDT)	INDICADOR DE DISPONIBILIDAD
UF 13	G-5	Disponibilidad de la protección de diques.
UF 14	G-5	Disponibilidad de la protección de diques.

Identificador (IDT)	Nombre del Indicador	Inicio de Medición de Indicadores
AMB-1	Niveles en ciénagas obtenidos después de recarga	Se medirá después de terminada las Unidades Funcionales que se evalúan y después de un pulso de duración de 50 Días
AMB-2	Tasa de sedimentación	Se iniciará a medir 2 Meses después de la terminación de la Unidad Funcional UF 3 y UF5.
AMB-3	Disponibilidad de Complejo Cenagoso	Se iniciará a medir 1 Mes después de la terminación de la última Unidad Funcional
HID-1	Profundidad del canal navegable	Exclusivamente para la UF 0, se iniciará la medición a partir del cuarto (4) Mes desde la Fecha de Inicio Para la UF1 y UF6, se iniciará la medición a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la respectiva Unidad Funcional
HID-2	Ancho del canal navegable	Exclusivamente para la UF 0, se iniciará la medición a partir del cuarto (4) Mes desde la Fecha de Inicio Para la UF1 y UF6, se iniciará la medición a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la respectiva Unidad Funcional
HID-3	Radio de Curvatura del canal navegable	Exclusivamente para la UF 0, se iniciará la medición a partir del cuarto (4) Mes desde la Fecha de Inicio Para la UF1 y UF6, se iniciará la medición a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la respectiva Unidad Funcional
HID-4	Navegación satelital sistematizada	Exclusivamente para la UF 0, se iniciará la medición a partir del cuarto (4) Mes desde la Fecha de Inicio
HID-5	Disponibilidad de Hidrovía	Se iniciará a medir a partir del cuarto (4) Mes después de la Fecha de Inicio del Proyecto
HID-6	Atención de Usuario	Se iniciará a medir a partir del cuarto (4) Mes después de la Fecha de Inicio del Proyecto
HID-7	Disponibilidad de Canales Menores, alcantarillas y vertederos.	Se iniciará a medir después de la terminación de la Unidad Funcional para la que se define como indicador de disponibilidad
HID-8	Cuña salina medida	Se iniciará a medir 2 Meses después de la terminación de la última Unidad Funcional
HID-9	Caudal mínimo para captación de agua dulce suministrado	Se iniciará a medir 1 Mes después de la terminación de la última Unidad Funcional

Identificador (IDT)	Nombre del Indicador	Inicio de Medición de Indicadores
EPM-1	Ejecución del Plan de Mantenimiento del sistema (compuertas, esclusas y compuerta para paso de peces)	Se iniciará a medir 1 Mes después de la terminación de la Unidad Funcional donde aplica
CPP-1	Disponibilidad Compuerta Paso de Peces	Se iniciará a medir después de la terminación de la Unidad Funcional para la que se define como indicador de disponibilidad
CM-1	Disponibilidad Compuertas Manuales	Se iniciará a medir después de la terminación de la Unidad Funcional para la que se define como indicador de disponibilidad
CA-1	Disponibilidad Compuertas (control de caudal en Calamar)	Se iniciará a medir después de la terminación de la Unidad Funcional para la que se define como indicador de disponibilidad
CE-1	Disponibilidad de Esclusa	Se iniciará a medir después de la terminación de la Unidad Funcional para la que se define como indicador de disponibilidad
BTLB-1	Disponibilidad Bomba tipo Tornillo de Arquimedes	Se iniciará a medir después de la terminación de la Unidad Funcional para la que se define como indicador de disponibilidad
CHLB-1	Operatividad Chamelas Pueblos Delta	Se iniciará a medir 1 Mes después de la terminación de la última Unidad Funcional
SCS-1	Sistema de Control SCADA	Se iniciará a medir 1 Mes después de la terminación de la última Unidad Funcional
EL-1	Iluminación Exterior e interior Funcional	Se iniciará a medir 1 Mes después de la terminación de la última Unidad Funcional
EL-2	Disponibilidad de Energía de respaldo	Se iniciará a medir 1 Mes después de la terminación de la última Unidad Funcional
EPM-2	Ejecución del Plan de Mantenimiento para edificaciones (Incluye fachadas, cubiertas, sistema sanitario, HVAC, sistema eléctrico y SCI)	Se iniciará a medir 1 Mes después de la terminación de la Unidad Funcional donde aplica
A-1	Cerramiento y CCTV	Se iniciará a medir 1 Mes después de la terminación de la Unidad Funcional donde aplica
A-2	Disponibilidad de Edifictos	Se iniciará a medir después de la terminación de la Unidad Funcional para la que se define como indicador de disponibilidad
G-1	Excavaciones, vegetación, madrigueras y objetos encontrados en la sección transversal del dique.	Se iniciará a medir 1 Mes después de la terminación de la Unidad Funcional donde aplica Exclusivamente para la UF 0, se iniciará la medición a partir del cuarto (4) Mes desde la Fecha de Inicio
G-2	Aseguramiento de la sección transversal y cotas de rasante (teóricas) de diques y estructura de peces, así como protección de diques, canales, taludes de las vías	Se iniciará a medir 1 Mes después de la terminación de la última Unidad Funcional Exclusivamente para la UF 0, se iniciará la medición a partir del cuarto (4) Mes desde la Fecha de Inicio
G-3	Disponibilidad de la Isla - Verificación del desplazamiento horizontal de la tablastaca	Se iniciará a medir después de la terminación de la Unidad Funcional para la que se define como indicador de disponibilidad
G-4	Procesos de fisuras y filtraciones en los diques.	Se iniciará a medir 1 Mes después de la terminación de la última Unidad Funcional

Identificador (IDT)	Nombre del Indicador	Inicio de Medición de Indicadores
		Exclusivamente para la UF 0, se iniciará la medición a partir del cuarto (4) Mes desde la Fecha de Inicio
G-5	Disponibilidad de la protección de diques.	Se iniciará a medir después de la terminación de la Unidad Funcional para la que se define como indicador de disponibilidad
E-1	Ahuellamiento	Se iniciará a medir 4 Meses después de la Fecha de Inicio
E-2	Fisuras	Se iniciará a medir 4 Meses después de la Fecha de Inicio
E-3	Baches	Se iniciará a medir 4 Meses después de la Fecha de Inicio
E-4	Hundimientos	Se iniciará a medir 4 Meses después de la Fecha de Inicio
E-5	Escalamientos	Se iniciará a medir 4 Meses después de la Fecha de Inicio
E-6	Coefficiente de Fricción Transversal	Se iniciará a medir 4 Meses después de la Fecha de Inicio
E-7	Textura	Se iniciará a medir 4 Meses después de la Fecha de Inicio
E-8	Drenajes Superficial, longitudinal y transversal	Se iniciará a medir 4 Meses después de la Fecha de Inicio
E-9	Señalización Vertical	Se iniciará a medir 4 Meses después de la Fecha de Inicio
E-10	Señalización horizontal	Se iniciará a medir 4 Meses después de la Fecha de Inicio
E-11	Señalización Fluvial	Se iniciará a medir 1 Mes después de la terminación de la última Unidad Funcional
E-12	Barreras y elementos de contención	Se iniciará a medir 4 Meses después de la Fecha de Inicio
E-13	Puentes y Estructuras	Se iniciará a medir 1 Mes después de la terminación de la última Unidad Funcional
E-14	Disponibilidad de la Vía	Se iniciará a medir 4 Meses después de la Fecha de Inicio Se iniciará a medir 1 Mes después de la terminación de la última Unidad Funcional
O-1	Índice de Mortalidad	Exclusivamente para la UF 0, se iniciará la medición a partir del cuarto (4) Mes desde la Fecha de Inicio Ver Capítulo 5
O-2	Disponibilidad del SICC	Exclusivamente para la UF 0, se iniciará la medición a partir del cuarto (4) Mes desde la Fecha de Inicio

Tabla 4 – Valor de cada Indicador (VI)

IDT	INDICADOR	VI
AMB-1	Niveles en ciénagas obtenidos después de recarga	R
AMB-2	Tasa de sedimentación	R
AMB-3	Disponibilidad de Complejo Cenagoso	R
HID-1	Profundidad del canal navegable mantenida	Kmo/Kmt
HID-2	Ancho del canal navegable mantenido	Kmo/Kmt
HID-3	Radio de Curvatura mantenido	R
HID-4	Navegación satelital sistematizada	R

IDF	INDICADOR	Ud
HID-5	Disponibilidad de Hidrovía	R
HID-6	Satisfacción de Usuario atendido	$\frac{Ic}{It}$
HID-7	Canales, alcantarillas y vertederos mantenidos	R
HID-8	Caña salina medida	R
HID-9	Nivel mínimo para captación de agua dulce suministrado	R
EPM-1	Ejecución del Plan de Mantenimiento del sistema (compuertas, esclusas y compuerta para paso de peces)	R
CPP-1	Disponibilidad Compuerta Paso de Peces	R
CM-1	Disponibilidad Compuertas Manuales	R
CA-1	Disponibilidad de Compuertas (Control de Caudal Calamar)	R
CE-1	Disponibilidad de Esclusa	R
BTLB-1	Disponibilidad Bomba tipo Tornillo de Arquimedes	R
CHLB-1	Operatividad Chamelas Pueblos Delta	R
SCS-1	Sistema de Control SCADA	R
EL-1	Iluminación Exterior e interior Funcional	R
EL-2	Disponibilidad de Energía de respaldo	R
EPM-2	Ejecución del Plan de Mantenimiento para edificaciones (Incluye fachadas, cubiertas, sistema sanitario, HVAC, sistema eléctrico y SCI)	R
A-1	Cerramiento y CCTV	R
A-2	Disponibilidad de Edificios	R
G-1	Excavaciones, vegetación, madrigueras y objetos oncoendos en la sección transversal del dique.	R
G-2	Aseguramiento de la sección transversal y cotas de rasante (teóricas) de diques y estructura de peces.	Kmo/Kmt
G-3	Disponibilidad de la Isla – verificación del desplazamiento horizontal de la tablestaca	R
G-4	Procesos de fisuras y filtraciones en los diques	R
G-5	Disponibilidad de la protección de diques	R
E-1	Ahuellamiento	Kmo/Kmt
E-2	Fisuras	Kmo/Kmt
E-3	Baches	Kmo/Kmt
E-4	Hundimientos	Kmo/Kmt

Nota (1): El Índice de Mortalidad O1 no hará parte de la anterior ecuación, y su valor ponderado se le sumará al Índice de Cumplimiento siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- 1.) Si el Índice de Cumplimiento es menor a 1
- 2.) Si se cumple el valor de aceptación del Índice de Mortalidad O1

Nota (2): En el caso en que después de sumar el Índice de Mortalidad en el Índice de Cumplimiento su resultado sea mayor a 1, se entenderá el IC como 1.

IDF	INDICADOR	Ud
E-5	Escalonamientos	Kmo/Kmt
E-6	Coefficiente de Fricción Transversal	Kmo/Kmt
E-7	Textura	Kmo/Kmt
E-8	Drenajes Superficial, longitudinal y transversal	Kmo/Kmt
E-9	Señalización Vertical	Kmo/Kmt
E-10	Señalización Horizontal	Kmo/Kmt
E-11	Señalización Fluvial	Kmo/Kmt
E-12	Barreras y elementos de contención	Kmo/Kmt
E-13	Puentes y Estructuras	Kmo/Kmt
E-14	Disponibilidad de la Vía	Kmo/Kmt
O-1	Índice de Mortalidad	Kmo/Kmt
O-2	Disponibilidad del SICC	R

Donde:

$K_{u,m}$	Kilómetros en los que se ha superado (a mejor) el Valor de Aceptación del indicador
$K_{t,u}$	Kilómetros Totales de la Unidad Funcional
R	Resultado del Indicador. Será igual a cero cuando se incumpla el Indicador y será 1 en caso de cumplimiento.
H_u	Numero Horas en las que se ha superado el Valor de Aceptación
$H_{t,u}$	Número de Horas totales de la Unidad Funcional
I_u	Incidentes atendidos en los tiempos previstos en los Indicadores.
I_m	Incidentes totales mensuales
E_u	Eventos atendidos en los tiempos previstos en los Indicadores.
E_m	Eventos totales mensuales

De conformidad con lo anterior, el valor del Índice de Cumplimiento de cada Unidad Funcional será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IC_{u,m} = \sum_{n=1}^n VPI_{n,u,m}$$

Donde,

$IC_{u,m}$	Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional u en el Mes m
VPI	Valor Ponderado de un Indicador, calculado de acuerdo con las fórmulas de las Tablas de esta misma sección.
n	Es cualquiera de los indicadores que se listan en las Tablas de esta misma sección para la Unidad Funcional " u "
m	Corresponde al Mes objeto m del cálculo
u	Es cualquiera de las Unidades Funcionales u del Proyecto

7. INDICADORES, EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD, Y MANTENIMIENTO PROGRAMADO


7.1 Eventos Eximentes

Los Indicadores de Cumplimiento se calcularán en los plazos previstos en el Contrato de Concesión, teniendo en consideración las mediciones que de cada uno de los Indicadores sean efectuadas.

Si el Concesionario considera que el Índice de Cumplimiento ha sido afectado por Eventos Eximentes de Responsabilidad, procederá de acuerdo con lo establecido en el Contrato.

7.2 Mantenimiento Programado

Los Indicadores no serán afectados en ningún caso por la realización de rutinas de Mantenimiento programado que sean reportadas por el Concesionario mediante una declaración de acción preventiva, tal como se establece en la sección 4.3.3 de este Apéndice.

<p>Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2022</p> <p>Señor Ingeniero RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ Senador República de Colombia Ciudad</p> <p>Ref: Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, mediante la cual el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los Estudios y Diseños, Construcción, Financiación, Operación, Mantenimiento y Reversión de Bienes a la Nación, para la "Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique" - VJ-VE-APP-IPB-005-2021.</p> <p>Honorable Senador Ing. Rodolfo:</p> <p>Motivado por existentes evidencias técnicas, sustentadas en estudios desarrollados por entidades y profesionales entre los años 2006 hasta la fecha que muestran la Inconveniencia del proyecto actual de la ANI y relacionado con el contrato de la referencia, me permito enviar Concepto desarrollado con el concurso de ellos y justificado y madurado por mi autoría.</p> <p>Espero sea esta la oportunidad que tanto Usted Honorable Senador Ing. Rodolfo como todos los demás Honorables Senadores se enteren, del pensamiento de un sector de la Comunidad Académica sobre el proyecto y la Inconveniencia de su implementación de la forma como se ha previsto en la actualidad.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>JAIME IVAN ORDOÑEZ C.C. # 17.160.880 de Bogotá Carrera 22 No.143-13, casa 108 - Bogotá jaimordonez@gmail.com Bogotá, D.C., agosto 29 de 2022</p> <p>Anexo: CONCEPTO SOBRE LAS OBRAS DEL CANAL DEL DIQUE - RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS</p> <p>Copie: Sr. Ministro de Transporte – Dr. Guillermo Reyes González servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co Sr. Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Dra. María Susana Muhammad González servicioc Ciudadano@minambiente.gov.co Sr. Presidente ANI William Fernando Camargo Trilana contactenos@ani.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">CONCEPTO SOBRE LAS OBRAS DEL CANAL DEL DIQUE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS</p> <p style="text-align: center;">INTRODUCCIÓN</p> <p>El Gobierno Nacional ha presentado, a través de la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, el Proyecto de "Control de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique", diseñado por la empresa holandesa Royal Haskoning en consorcio con la empresa colombiana Gómez Cajiao Asociados. Este proyecto representa inversiones económicas cuantiosas cuyas obras se considera no cuentan con una justificación técnica, económica y ambiental suficiente, ni tampoco con una adecuada participación por parte de las comunidades de la zona del Canal del Dique. Existen evidencias técnicas, sustentadas en estudios desarrollados por entidades como la Universidad Nacional de Colombia, entre 2006 y 2011, y otros desarrollados recientemente por otros profesionales que muestran la inconveniencia del proyecto actual de la ANI; a partir de ellos, considero que no está sólidamente probada la factibilidad técnica, económica ni ambiental del proyecto, y que son múltiples los riesgos asociados con la construcción del mismo, por lo cual, haciendo uso de su calidad de ciudadano, emite el siguiente Concepto Técnico al respecto:</p> <p style="text-align: center;">CONCEPTO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Considero que en el proyecto actual de la ANI no existe fundamento técnico suficiente para determinar que el "control activo" de caudales a la entrada del Canal del Dique en la población de Calamar, mediante la construcción de compuertas y esclusas de navegación sea necesario o conveniente para resolver los problemas de sedimentación de la Bahía de Cartagena, la degradación de los ecosistemas del Canal del Dique, o las inundaciones en la zona, tal como lo había advertido en fecha 11 de diciembre de 2011. 2. Con base en los estudios desarrollados por la Universidad Nacional de Colombia, (UNAL), presentados a CORMAGDALENA y a la comunidad técnica en 2011, considero aún hoy improbable, que los problemas de sedimentación de la Bahía de Cartagena sean de gravedad o requieran atención inmediata, más aun motivado que en el periodo 2011-2018 se construyeron los proyectos hidroeléctricos de Sogamoso e Hidroituango, los cuales, en conjunto, reducen la carga sedimentológica del río Magdalena en una proporción cercana al 45%, factor que no se consideró en los estudios y diseños que ha presentado la ANI. Los estudios previos, realizados por la UNAL, demuestran que aún sin considerar este efecto sustancial de reducción en la carga, la sedimentación existente no pondría en riesgo inmediato o en el mediano plazo la navegación en la Bahía. 3. Con base en la información técnica consultada y el análisis realizado considero que, además de las debilidades técnicas del proyecto, los costos del mismo son muy cuantiosos, como para ser asumidos en la actualidad por parte del Gobierno, en una época de crisis económica ocasionada por la pandemia del Covid-19. Las obras proyectadas, además de que no garantizan la restauración de los ecosistemas aparentemente degradados, elevan innecesariamente los costos de operación de la navegación fluvial por el Canal, ponen en peligro la salinización de una parte importante del sistema periférico de ciénagas y canales del mismo, y presentan costos
<p>sociales insuficientemente cuantificados, al limitar la actividad económica local asociada con las salidas de las embarcaciones menores hacia la Bahía de Cartagena, el río Magdalena, las ciénagas y el propio Mar Caribe a través de caños y conexiones del sistema deltaico estuarino del Canal del Dique.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Considero necesario profundizar en el estudio y adopción de soluciones más simples e integrales, posiblemente mucho más eficientes y eficaces, como la propuesta por la Universidad Nacional de Colombia, denominada "Condición Actual Mejorada", la cual sin demasiadas intervenciones, protege de la sedimentación a la Bahía de Cartagena y evita la degradación de los ecosistemas del Canal, sin afectar la navegación, sin requerir grandes inversiones en infraestructura, y sin alterar los pulsos hidrológicos locales y las condiciones hidráulicas del Canal. 5. Así, recomiendo no desarrollar el proyecto hasta tanto no se brinde una sólida respuesta a los aspectos técnicos, económicos y sociales arriba mencionados, a los que en su momento planteó el Ministerio de Ambiente a través de la Resolución 0249 del 18 de marzo de 2004, como requerimientos para mejorar los ecosistemas degradados del Canal del Dique y a los que específicamente se enuncian a continuación: <ol style="list-style-type: none"> a- Los diferentes ecosistemas en las zonas aledañas al Canal del Dique han venido funcionando por más de 370 años con base en la entrada de volúmenes sustanciales de agua fresca a través del Canal del Dique, y están condicionados por los pulsos hidrológicos naturales del río Magdalena, los cuales serían completamente alterados por la operación de las compuertas y la reducción sustancial de la entrada de agua fresca al sistema. Estos efectos no han sido estudiados adecuadamente en función del ciclo de vida de las numerosas especies de flora y fauna de la zona del Canal. b- El cierre total de la entrada de agua fresca a las Bahías de Cartagena y Barbacoas cambia de forma radical los ecosistemas asociados con estos dos cuerpos de agua y genera, entre otras, una pérdida del recurso pesquero para las comunidades ribereñas, creando detrimentos económicos en la población más vulnerable del Departamento de Bolívar. c- La salinización de los cuerpos de agua cercanos a la Bahía de Cartagena posiblemente generará problemas sobre la fuente de suministro del acueducto de Cartagena, requiriendo inversiones económicas adicionales para buscar nuevas fuentes y sistemas de suministro. Los efectos perjudiciales del avance de la salinidad en la región del Canal del Dique, por efecto de la limitación en el ingreso de agua fresca, ocasionarán problemas no solo sobre el Canal, sino también sobre los suelos y los recursos de agua subterránea, efectos que no se han considerado de forma completa en los estudios. d- Las pérdidas económicas de la población de más de 1.500.000 habitantes de los 20 municipios de la periferia del Canal del Dique, no han sido suficientemente investigadas en los estudios del proyecto, considerando las pérdidas del recurso pesquero en la región y la merma de movilidad de la población, cuyo sustento y transporte de bienes y pasajeros depende en gran medida de su salida libre al río Magdalena y a las Bahías de Barbacoas y Cartagena, así como la salida al mar por el caño Correa, cuya pérdida de caudal reduciría los calados normales del mismo. 	<ol style="list-style-type: none"> e- El Canal del Dique no presenta actualmente problema alguno con relación a la navegación fluvial, y ha funcionado perfectamente sin esclusas por 370 años. El enorme costo de la infraestructura requerida para permitir la navegación nuevamente, ante la colocación de las compuertas de regulación del caudal, no se justifica de manera alguna, y convierte un proyecto enteramente de característica ambiental, en un costoso e innecesario proyecto de navegación fluvial, cuya operación misma y cuyas características inusuales para el país lo convertirán a la larga en una obra difícil de construir, operar y mantener, existiendo cuando se consideren las difíciles condiciones de producción y distribución de energía eléctrica en la costa caribe colombiana y en particular en la región del Canal del Dique. f- El control del caudal de entrada al cauce del Canal del Dique no es garantía suficiente de control de inundaciones en la región, dado que la compuerta solo controla una parte insignificante de la ribera del río Magdalena, la cual es muy baja en todo el sector aguas arriba y aguas abajo de Calamar, con lo cual su efectividad está claramente sobreestimada en el proyecto que se ha presentado. g- Reducir la entrada de sedimentos a la Bahía de Cartagena disminuyendo el caudal del Canal no solo es una solución simplista y costosa, sino que resulta además contraria a la razón cuando se propone como fórmula para recuperar ecosistemas riparios y estuarinos, que a la larga se deterioran más por la falta de agua fresca y por los ciclos periódicos de llenado y vaciado de ciénagas, originados en los pulsos hidrológicos del río Magdalena, así como por la ausencia de los nutrientes que vienen adosados a los sedimentos del río. h- Los trabajos desarrollados por la Universidad Nacional de Colombia demostraron, en primer lugar, que los ecosistemas no se hallan degradados al punto que se requieran obras de tal envergadura para su restauración, pero además, concluyeron, sin lugar a dudas, acerca de la importancia de los caudales de agua fresca hacia las ciénagas, y los ciclos de llenado y vaciado que son de máxima importancia para el recurso pesquero y el bienestar ecosistémico de todo el río Magdalena, y no solo de la zona del Canal. i- Otro de los hallazgos de los investigadores de la Universidad Nacional de Colombia, que es fundamental para entender los problemas de degradación de los ecosistemas del Canal, es el conflicto social entre las comunidades de pescadores y los terratenientes de las márgenes del Canal, quienes pretenden impedir el acceso de los pescadores a las ciénagas, cuyas márgenes consideran propias, a pesar de ser claramente terrenos de uso público, cerrando las conexiones de las ciénagas con el Canal y sus caños difuentes, así como entre las mismas ciénagas. Este grave conflicto social no se resuelve en modo alguno con el Proyecto, sino que de hecho se intensifica, limitando de forma severa la movilidad de los pescadores. Además, debe ser claro que de nada sirve mejorar las conexiones mediante canales y estructuras, cuando se está disminuyendo sustancialmente la entrada de agua fresca a toda la zona del Canal. j- Entre los efectos no previstos de las obras, se anota que, si la compuerta del Canal del Dique fuera realmente efectiva e impidiera la entrada de agua al Canal durante las avenidas del río, su emplazamiento aumentaría el riesgo de inundación de las poblaciones ribereñas del propio río Magdalena aguas abajo de Calamar, hasta la propia ciudad de Barranquilla. <ol style="list-style-type: none"> 6. Considero que los problemas sociales, económicos y ambientales de la ecorregión del Canal del Dique no se resuelven con estructuras hidráulicas ni con proyectos de navegación

industrial, sino con la creación de una estructura administrativa y regulatoria con capacidad, integridad y fuerza suficiente para dirimir los conflictos sociales y ambientales que vienen causando de tiempo atrás la degradación de los ecosistemas del Canal, que son de importancia vital para las poblaciones ribereñas, para toda la cuenca del río Magdalena y la economía del país; recomiendo igualmente que se implementen los programas de monitoreo y seguimiento indicados en los informes de la Universidad Nacional de Colombia, a fin de que se establezca con mayor claridad el desarrollo futuro de los procesos de sedimentación de la Bahía, y la degradación de los ecosistemas del Canal, con el propósito de verificar y mejorar con el tiempo la efectividad y eficiencia de las soluciones en el control de los problemas planteados, sin malgastar los escasos recursos económicos de la Nación generando un problema ambiental y social más grave que el que se pretende resolver.

JAI ME IVAN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
 C.C. # 17.160.880 de Bogotá
 Carrera 22 No.143-13, casa 108 - Bogotá
jaimordonez@gmail.com
 Bogotá, D.C., agosto 29 de 2022

Carlos V. Sánchez Beltrán
 Ingeniero Civil
 M.Sc. Planeación de Infraestructura

Pág. 2 / 6

Para desglosar en estas líneas, con algo de indispensable respetuosa pedagogía, los asuntos pendientes de este macroproyecto, abordamos los siguientes asuntos prioritarios:

1. Estado actual de los estudios y diseños de ingeniería
2. Eventos de coyuntura para impulsar la contratación de la APP
3. Antecedentes relevantes de graves yerros u omisiones en otros proyectos fluviales o de APP
4. Expresos Eximentes de Responsabilidad al Concesionario en actual esquema de esta APP

Estos asuntos los exponemos a continuación sin desconocer la urgencia de los demás asuntos que hasta el momento se anuncia que copan la atención y temas por resolver en la agenda de este nuevo Gobierno Nacional, según las múltiples declaraciones del Sr. Ministro del transporte, del Presidente de la ANI y del Consejero Presidencial para las Regiones.

1. Estado actual de los estudios y diseños de Ingeniería

Acerca de los estudios y diseños de ingeniería para las muy diversas obras de esta pretendida contratación se han formulado numerosas glosas, de las cuales resaltamos algunas de las más relevantes:

- 1.1. No se cuenta con una Línea Base Ambiental apropiada para formular la complejidad e implicaciones ambientales de los diseños conceptuales propuestos.
- 1.2. Para el dimensionamiento de las esclusas, por expresas instrucciones del contratante Fondo de Adaptación, la consultoría tomó principalmente en cuenta los disponibles estudios y dimensionamientos de los años 70, con lo cual:
 - 1.2.1. En la actualidad prácticamente NO existen problemas o limitaciones de navegabilidad por el Canal del Dique que difieran o sean peores que otras circunstancias en el río Magdalena. Por tanto, este proyecto No tiene como propósito mejorar o asegurar la navegabilidad como recientemente se ha anunciado; por el contrario, impone barreras.
 - 1.2.2. Se limita el convoy a 2x3 barcasas, relativamente pequeñas, de diseño obsoleto, mientras que el Canal del Dique ya cuenta con anchos y radios que permiten inclusive convoy de 2x10; esto, al tener que desagregar y rearmar el convoy tres veces en el recorrido de diseño, afecta gravemente la competitividad económica e induce riesgos operacionales del modo fluvial de manera indefinida.
 - 1.2.3. Se establecen de ancho en las bateas compromisos operacionales para las actuales barcasas que ya circulan por este Canal y por el río Magdalena; como son los de IMPALA y otros. Esto tiene además incidencia en la navegabilidad del convoy aguas arriba de Barrancabermeja hasta Puerto Salgar u Honda, lo que a largo plazo es un compromiso adicional – también de mayores sobrecostos de mantenimiento de navegabilidad, para la integración regional y la competitividad nacional.
 - 1.2.4. El dimensionamiento de compuertas de esclusas establece otra seria limitación al modo fluvial para carga sobredimensionada que se agrega a las indefinidas limitaciones por el Puente Pumarejo.
 - 1.2.5. No se han diseñado obras de crucial importancia operacional como son los rieles de alineación y menos aún las indispensables instalaciones para desagregar y agregar el

Carlos V. Sánchez Beltrán
 Ingeniero Civil
 M.Sc. Planeación de Infraestructura

Pág. 1 / 6

Bogotá, D.C., agosto 28 de 2022

Dr. Gustavo Petro Urrego
 Presidente de la República
 Casa de Nariño
 Vía Internet

Ref: Posible o Pretendida Adjudicación Contrato de APP Canal del Dique

Asunto: Urgentes Observaciones Complementarias por Problemas de Diseños y Riesgos Contractuales en la Estructuración Actual de la Concesión Vía APP aún No abordados que hacen muy inconveniente esta posible adjudicación.

Respetado Sr. Presidente,

Carlos Vitaliano Sánchez Beltrán, c.c. 19.296.552 de Bogotá, Ingeniero civil con maestría en planeación de infraestructura y con más de 40 años de ejercicio profesional, incluidos más de diez años de gerencia pública, en servicios públicos domiciliarios y gestión del riesgo, incluidas tareas por más de diez años directamente en la región de Canal del Dique y de La Mojana sucreña, de manera por demás comedida, procedo a sintetizar nuestros reparos o glosas de carácter técnico – económico al esquema propuesto para el macroproyecto de APP Canal del Dique, asuntos que recurrentemente debatimos con grupos de ingenieros y otras disciplinas profesionales, interesados en que la inversión de recursos públicos se haga de manera transparente en proyectos maduros, bien definidos y muy debatidos en sus necesidades o características, como instrumentos para reducir los muy conocidos “elefantes blancos” y diversas oportunidades a la corrupción. Estas notas parten ciertamente de la necesidad de potenciar con inversión pública a la región del Canal de Dique y sus comunidades raizales y apuntalar la integración y la competitividad nacional para un desarrollo sostenible e incluyente.

La agenda reciente de noticias ha dado gran despliegue al aplazamiento de la adjudicación de esa concesión por diversas causas principalmente publicitadas acerca de las inconclusas consultas a las comunidades regionales, a mandatos de la Justicia – JEP aún pendientes de debida atención y a cuestionamientos acerca de la indispensable capacidad Integral del único proponente para este proceso licitatorio. Ello, todo muy importante en sí mismo, ha dejado de soslayo, diversos cuestionamientos anteriores de carácter técnico-económico, de gestión ambiental y de gestión contractual que aunque se han planteado de manera recurrente en diversos foros públicos, aún NO han sido abordados y muchos menos resueltos en debida forma. A modo de síntesis preliminar, ciertamente propendemos por el mejoramiento integral de la región del Canal de Dique y del río Magdalena como arteria fluvial nacional, pero No de la manera y características técnico-económicas como han sido estructurados estos esquemas de contratación. Por las razones que se exponen sucintamente a continuación.

Carlos V. Sánchez Beltrán
 Ingeniero Civil
 M.Sc. Planeación de Infraestructura

Pág. 3 / 6

convoy. Este muy serio compromiso de seguridad en la navegación y una sobrecarga económica al transporte fluvial, cuya ineficiencia se traslada a la economía.

- 1.2.6. El tiempo de tráfico efectivo con estas limitaciones generales se agrega en por lo menos dos días, lo que afecta gravemente la estructura de costos y los riesgos operacionales para el modo fluvial.
- 1.3. El control activo de caudales representa aún un conjunto de escenarios y compromisos en que poco se involucra a las comunidades ribereñas y cuyos escenarios ambientales aún adolecen de escenarios más concretos frente a las previsibles incidencias del Cambio Climático.
 - 1.3.1. El Plan de Manejo Ambiental hasta ahora esbozado involucra muchas incertidumbres y riesgos ambientales que No se resuelven en rápidas consultas con las comunidades y que se empeoran con las actuales condiciones del contrato de obras. Menos aún con un cheque en blanco al contratista.
 - 1.3.2. Las cotas de inundación y de estiaje hasta ahora definidas deben ser revisadas con estudios mas actualizados de la situación de los cuerpos lagunares y los procesos de desecación de ciénagas, con el tránsito de las crecientes, con el manejo de tierras y lagunas inducido por el control activo de caudales, con el real posible manejo agrícola estacional o perenne – que NO pecuario extensivo – y con la mayor productividad ambiental y económica de la actividad pesquera artesanal e industrial. Este es un asunto complejo que tampoco se resuelve en unas rápidas consultas populares y que escapa al objeto y alcance del actual contrato. Parte de esta discusión compleja ha sido abordado en recientes publicaciones de la Sociedad Colombiana de Ingenieros y de otras instituciones.
- 1.4. Los actuales diseños así esbozados aún No pueden considerarse como diseños a Fase 2, ni siquiera a una Fase 1 avanzada y, por lo tanto, su actual grado de definición o completez No corresponden a los lineamientos reglados para la contratación tipo concesión. Por supuesto, por las anteriores consideraciones y las subsiguientes, están mucho más lejos de los diseños a Fase 3 que debieran ser el objeto y alcance del actual modelo de contrato y de negocio. Aún más grave, este es el principal factor de inseguridad jurídica para las dos partes contractuales y aún más lo es para la Nación, además es el principal real factor de falta de transparencia del proyecto que los dibujitos de presentación del proyecto para nada resuelven.
- 1.5. Los actuales diseños así esbozados, al tenor de los Pliegos de Licitación, NO son vinculentes para el potencial Concesionario; por tanto, así se introducen factores adicionales de incertidumbre técnico-económica y de alto riesgo económico y jurídico para la Nación como contratante en la eventual ejecución del pretendido contrato de concesión. Simplemente se estaría contratando una colección de controversias contractuales y de pleitos judiciales.
- 1.6. En estas circunstancias, la cronología publicitada de este proyecto deviene irreal y de riesgo adicional para las comunidades ribereñas, los navieros y la Nación. Dado que el mismo proceso licitatorio y el modelo de contrato prevé un tiempo de dieciocho meses para diseños, ese tiempo debiera aprovecharlo mejor las agencias públicas involucradas y la Sociedad Civil para precisar y debatir a profundidad lo que realmente es menester hacer y los compromisos que realmente cada alternativa involucra. La Universidad Nacional de

Carlos V. Sánchez Beltrán
 Ingeniero Civil
 M.Sc. Planeación de Infraestructura

Pág. 4 / 6

Colombia, el INVEVAR – y de la academia y las agremiaciones profesionales lo han debatido – y otras entidades del SINA han adelantado diversos estudios, algunos de años atrás que aún NO son tenidos en cuenta.

2. Eventos de coyuntura para impulsar la contratación de la APP Canal del Dique

Las actuales fugas por inundaciones en la región del Canal del Dique se han retomado por diversas personas como una justificación adicional para impulsar la inmediata adjudicación del contrato de APP del Canal del Dique; esto se suma a las presiones o incertidumbres típicas del cambio de Gobierno Nacional, a diversos juegos de actores nacionales regionales que reivindican la pretendida “deuda social” de la Nación con las comunidades de esta región.

2.1. El estado actual de diseños y la cronología y contrato de APP para el Canal del Dique, para Nada representa la posibilidad de ejecutar obras de control efectivo de inundaciones en la actual temporada invernal, diferente de las convencionales medidas de mitigación que ciertamente ha sido recurrentemente inefectivas.

2.2. Los riesgos de inundación de grandes extensiones de fincas relativamente jóvenes ocurren en zonas que fueron y siguen siendo planicies de inundación recurrente del sistema fluvial Magdalena-Cauca. Son el mayor componente geográfico del Cultura Zenú (ver exposición en piso 4 del Museo del Oro y videos). Son cuerpos de agua conectados entre sí que el proceso de agradación del fondo de los cuerpos de agua No se resuelven con lo planteado en este proyecto. En toda esta región prácticamente ha desaparecido la cultura de construcción palafítica de las viviendas y edificaciones sociales que aún se aprecia en comunidades en el Chocó Biográfico.

2.3. Los procesos de Cambio Climático imponen nuevos retos aún no claramente calibrados para la infraestructura regional de comunicaciones, como ocurre en todo el mundo, y que en esta región No están siendo abordados por los actuales objetivos, alcances y dimensionamientos preliminares para esta pretendida contratación; pero el diseño conceptual así definido impondría nuevas barreras al comportamiento hidráulico del sistema fluvio-lacustre en toda esta región, como desde los años 80’s lo hizo la rectificación del Canal del Dique.

3. Antecedentes relevantes de graves yerros u omisiones en otros proyectos fluviales o de APP

Se considera importante recabar en diversas lecciones aprendidas de grandes proyectos de control de evolución fluvial o prevención de inundaciones o mega-contratos tipo concesión que en décadas pasadas han generado enormes costos contingentes a la Nación o en general al erario público

3.1. Los problemas de inestabilidad geotécnica del Kilómetro 58 de la Vía al Llano – cuyas obras de prevención, protección y recuperación NO están incluidas en el objeto y alcance de la concesión vial – es un claro ejemplo reciente de los problemas de una contratación de tipo concesión en que la Nación acaba asumiendo los costos y demás problemas de las

Carlos V. Sánchez Beltrán
 Ingeniero Civil
 M.Sc. Planeación de Infraestructura

Pág. 6 / 6

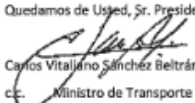
eximentes de responsabilidad para el Concesionario o simplemente en una instalación de obras civiles que se apartan de la evolución socioeconómica de las comunidades o que entran en directa contraposición a estos procesos. Por supuesto, esto es parte connatural de una enorme proporción de muchas obras públicas y se hace más compleja, en compromiso de la Nación y los contribuyentes, en cuanto los proyectos de infraestructura sean mas complejos y sus instalaciones mas permanentes o mas intrusivas a las condiciones del entorno natural o del entorno construido. Y esto NO lo resuelve el simple licenciamiento ambiental – a posteriori o sobreviniente – de un conjunto de obras públicas de ingeniería hidráulica descontextualizadas del entorno socioambiental, pero si agrega más asuntos o factores de controversia y eximentes de responsabilidad contractual.

Por las anteriores consideraciones, con todo respeto y con el mejor deseo de que se respeten tanto los derechos ancestrales de las comunidades ribereñas como también de que a la vez se impulsen apropiadamente los intereses nacionales, y se reconozcan e incorporen las numerosas reales lecciones aprendidas aquí y allende; y sin perjuicio de que este compromiso de inversión nacional en la región por más de tres billones de pesos se mantenga para esta región del Canal del Dique en el marco fiscal de corto a mediano y largo plazo, se solicita por su conducto a las diversas agencias públicas con diversas competencias específicas concurrentes a la mejor definición de este proyecto, para que a su vez redunde en las mejores oportunidades posibles de desarrollo sostenible regional y nacional; para el más efectivo y sostenible gasto público.

Por tanto, ante la clara necesidad de precisar en debida forma el objeto y alcances de esta propuesta de APP, sin perjuicio de otras consideraciones acerca del único proponente, así como de todas las adicionales consideraciones acerca de los asuntos sociales de las comunidades ribereñas, de la compleja problemática ambiental y el necesario licenciamiento de las obras propuestas, es clara de bulto la inconveniencia de proseguir el actual proceso licitatorio. Rogamos a esta Presidencia, en consecuencia, impartir las instrucciones pertinentes para que sea revocado o cancelado.

Le reiteramos para ello, la mejor disposición que han demostrado los cuerpos consultivos del Gobierno Nacional que vienen estudiando y debatiendo constructivamente los diversos asuntos relacionados con este enorme propósito regional y nacional para optimizar estos diseños de las diversas alternativas de intervención y manejo a corto y largo plazo del Canal del Dique y de todo el corredor fluvial Magdalena-Cauca.

Quedamos de Usted, Sr. Presidente de la República, muy atentamente,


 Carlos Vitaliano Sánchez Beltrán
 cc. Ministro de Transporte
 Ministra de Ambiente
 Presidente de la ANI
 Sociedad Colombiana de Ingenieros
 Contraloría General de la República
 Medios de comunicación masiva

Carlos V. Sánchez Beltrán
 Ingeniero Civil
 M.Sc. Planeación de Infraestructura

Pág. 5 / 6

situaciones de riesgo de causa natural o antrópico que no queda apropiadamente incorporados en este modelo de alianzas público-privadas o APP.

3.2. Ciudades como Bogotá o Cali han incurrido durante décadas en procesos sucesivos de fabricación de jarillones que cierran la sección hidráulica del río, con lo cual se estrecha el área que necesita el río para el tránsito de las crecientes – ahora recurrentemente mayores por causa del Cambio Climático – como fenómenos estacionales anuales y multianuales (El Niño o la Niña). Esto causa problemas económicos o sociales aún más graves en la medida en que las zonas ribereñas se densifican demográficamente, se cambian los patrones de construcción de vivienda y se instalan actividades económicas mas permanentes; lo que también viene ocurriendo en el corredor geográfico del Canal del Dique y que el proyecto propuesto para nada aborda.

3.3. En el caso de la cuenca media del río Bogotá, a lo largo de toda la Sabana, ha sido necesario en décadas recientes, a altísimos costos fiscales y sociales, reordenar el uso del suelo ribereño, demoler anteriores instalaciones y construir nuevas, lo que además del enorme costo fiscal y la inefectividad de este tipo de inversiones en el tiempo, es también esencialmente un asunto crucial de educación ambiental y de apropiada participación ciudadana y comunitaria en la gestión del riesgo.

3.4. Dentro de estos compromisos mal diseñados, y aún peor debatidos para su instalación y manejo, se cuenta en las dos décadas recientes con el macro-caso de la preparación e instalación del Dique Direccional del río Cauca – obras sobre la margen izquierda entre Achí y Nechí por ya más de un billón de pesos de gasto público pero ciertamente ineficaces y lesivas – que incorpora nuevos desafíos al tránsito de crecientes del río, al manejo de la potrerización para ganadería bovina extensiva de los antiguos camellones agrícolas de los históricos asentamientos Zenúes, a recientes y antiguos asentamientos de comunidades de etnias o minorías en condición de pobreza multidimensional. Esta situación de evolución reciente bien amerita la revisión de lecciones aprendidas en los diseños conceptuales apenas en precario desarrollo para la pretendida contratación apresurada de un conjunto de obras civiles el Canal del Dique.

3.5. Valga agregar que viejos modelos de manejo de ríos navegables en Europa, en los Estados Unidos de Norteamérica, en Rusia o China o la India han dejado en las recientes décadas diversas lecciones aprendidas que están obligando a grandes cambios de políticas públicas y de esquemas de manejo o intervención, cuyas alternativas tecnológicas para el río Magdalena y para La Mojana Sucreña y para el Canal del Dique bien ameritan ser reconsiderados. También en Colombia las agremiaciones profesionales y la Academia han avanzado en estos debates que NO han sido incorporados en el indispensable análisis de alternativas al simplista modelo tecnológico propuesto para esta apresurada contratación de unas obras públicas que en realidad NO es ni siquiera una APP.

4. Expresos Eximentes de Responsabilidad al Concesionario en actual esquema de esta APP

Los lineamientos generales de la licitación para la APP Canal del Dique aunados a la precariedad o el escaso detalle que aún muestran los diseños de obras, se traducen contractualmente en eventos

Siendo las 12:35 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 31 de agosto de 2022 a partir de las 9:00 a.m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,
FABIO RAUL AMIN SALEME
 VICEPRESIDENTA,
AIDA MARINA QUILCUE VIVAS
 SECRETARIA GENERAL,
YURY LINETH SIERRA TORRES

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2022